

**Análisis comparativo y simulación del impacto financiero del tratamiento contable de los
activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en Colombia**

Emerson Maturana Murillo

Trabajo de grado para optar el título de Magister en Ciencias Contables y financieras

Director

Natalia De Jesus Gelvez Villamizar

Magíster en Ciencias Contables

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

Facultad de Contaduría Pública

Maestría en Ciencias Contables y financieras

2026

Contenido

Introducción	8
1. Análisis comparativo y simulación del impacto financiero del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en Colombia	12
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.2 Justificación.....	15
1.3 Objetivos.....	18
1.3.1 <i>Objetivo general</i>	18
1.3.2 <i>Objetivos específicos</i>	18
2. Marco Referencial	18
2.1 Marco de antecedentes	19
2.2 Marco teórico.....	26
2.2.1 <i>NIIF para PYMES (Sección 18)</i>	28
2.2.2 <i>NIIF Plenas (NIC 38)</i>	29
2.3 Marco conceptual	30
2.4 Marco legal	32
3. Método	38
3.1 Enfoque y tipo de investigación	39
3.2 Fuentes de información	40
3.3 Técnicas de análisis de la información	40
3.3.1 <i>Análisis documental comparativo</i>	40
3.3.2 <i>Simulación financiera en Excel</i>	41
3.4 Simulación de escenarios e impacto financiero.....	42
3.4.1 <i>Escenario 1 - Modelo del costo</i>	43
3.4.2 <i>Escenario 2 - Modelo de revaluación</i>	43
3.5 Fases Metodológicas	44
3.5.1 <i>Revisión y marco teórico-normativo</i>	44
3.5.2 <i>Diseño de la simulación y datos hipotéticos</i>	45
4. Resultados.....	46
4.1 Marco normativo colombiano que regula el tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en Colombia.	46
4.1.1 <i>Incorporación de las NIIF al ordenamiento colombiano y alcance del marco normativo colombiano</i>	49
4.1.2 <i>Normas relevantes para los activos intangibles</i>	54
4.1.3 <i>Tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF Plenas</i>	60
4.1.4 <i>Tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF para PYMES</i>	62

4.1.5	<i>Particularidades del tratamiento de los activos intangibles en Colombia e implicaciones para las organizaciones</i>	64
4.2	Similitudes y discrepancias normativas en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de activos intangibles entre NIIF plenas y NIIF para PYMES.	66
4.2.1	<i>Activos intangibles bajo NIIF Plenas vs NIIF para PYME</i>	66
4.2.2	<i>Similitudes normativas en el tratamiento de los activos intangibles</i>	70
4.2.3	<i>Complejidad normativa e implicaciones organizacionales derivadas del marco aplicable</i>	73
4.2.4	<i>Convergencias y divergencias normativas en el tratamiento de los activos intangibles</i>	75
4.2.5	<i>Síntesis comparativa y efectos contables derivados del marco normativo aplicable</i> 79	
4.3	Simulación del impacto financiero de los criterios de medición de activos intangibles 83	
4.3.1	<i>Descripción del caso I</i>	83
4.3.2	<i>Descripción del caso II</i>	96
4.3.3	<i>Descripción del caso III</i>	101
4.3.4	<i>Discusión técnico-normativa de los resultados</i>	106
4.3.5	<i>Discusión práctica-operativa</i>	108
5.	Conclusiones	110
	Referencias.....	114
	Apéndices	118

Lista de figuras

Figura 1. <i>Valor del activo intangible neto por escenario</i>	86
Figura 2. <i>ROA comparado por escenario</i>	88
Figura 3. <i>Patrimonio comparado por escenario</i>	89
Figura 4. <i>Razón de endeudamiento (Pasivo/Activos)</i>	90
Figura 5. <i>Comparativo margen operativo</i>	91
Figura 6. <i>Comparativo margen neto</i>	92
Figura 7. <i>Comparativo EBITDA</i>	93
Figura 8. <i>Utilidad neta</i>	94
Figura 9. <i>Activo total</i>	95
Figura 10. <i>Cifras financieras caso II</i>	98
Figura 11. <i>Indicadores financieros caso II</i>	100
Figura 12. <i>Cifras financieras caso III</i>	103
Figura 13. <i>Indicadores financieros caso III</i>	104

Lista de tablas

Tabla 1 . <i>Cronología de la normatividad contable en Colombia hacia la adopción de NIIF.....</i>	33
Tabla 2. <i>Evolución normativa de la incorporación de NIIF en Colombia.....</i>	52
Tabla 3. <i>Comparativo Tratamiento contable de los activos intangibles.....</i>	68
Tabla 4. <i>Supuestos de la simulación financiera.....</i>	85
Tabla 5. <i>Resultados de los escenarios de simulación</i>	86
Tabla 6. <i>Datos de la simulación caso II.....</i>	97
Tabla 7. <i>Resultados de los escenarios de simulación caso II.....</i>	98
Tabla 8. <i>Datos de la simulación caso II.....</i>	102
Tabla 9. <i>Resultados de los escenarios de simulación caso II.....</i>	103

Resumen

El tratamiento contable de los activos intangibles constituye uno de los aspectos más complejos de la contabilidad financiera, debido a la dificultad para identificar y medir recursos que, aunque carecen de sustancia física, generan beneficios económicos futuros. En Colombia, la coexistencia de dos marcos normativos NIIF plenas y NIIF para PYMES ha generado diferencias en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de estos activos, lo que puede afectar la comparabilidad de la información financiera entre entidades que aplican marcos contables distintos. Analizar las similitudes y discrepancias normativas en el impacto financiero del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en empresas colombianas. La investigación adoptó un enfoque mixto de tipo descriptivo-comparativo, combinando análisis documental de la normativa contable con una simulación financiera basada en escenarios hipotéticos desarrollados en hojas de cálculo. Se evidencian variaciones en el valor de los activos, el patrimonio y algunos indicadores financieros al aplicar distintos criterios de medición. Los resultados muestran que las políticas contables influyen en la representación financiera de las organizaciones, por lo que su interpretación debe considerar el marco normativo aplicado.

Palabras claves: Activos intangibles, NIIF plenas, NIIF para PYMES, tratamiento contable

Abstract

The accounting treatment of intangible assets constitutes one of the most complex aspects of financial accounting due to the difficulty of identifying and measuring resources that, although lacking physical substance, generate future economic benefits. In Colombia, the coexistence of two regulatory frameworks, full IFRS and IFRS for SMEs, has generated differences in the criteria for recognition, measurement, and presentation of these assets, which may affect the comparability of financial information among entities that apply different accounting frameworks. To analyze the similarities and regulatory discrepancies in the financial impact of the accounting treatment of intangible assets under full IFRS and IFRS for SMEs in Colombian companies. The research adopted a mixed descriptive-comparative approach, combining documentary analysis of accounting regulations with a financial simulation based on hypothetical scenarios developed in spreadsheet models. Variations were identified in the value of assets, equity, and certain financial indicators when different measurement criteria are applied. The results show that accounting policies influence the financial representation of organizations; therefore, their interpretation must consider the regulatory framework applied.

Keywords: Intangible assets, full IFRS, IFRS for SMEs, accounting treatment.

Introducción

En las últimas décadas, los activos intangibles han adquirido una relevancia creciente en la estructura económica de las organizaciones. Elementos como el software, las patentes, las marcas, las licencias o el conocimiento tecnológico constituyen hoy recursos estratégicos que inciden de manera directa en la generación de valor empresarial.

En economías cada vez más orientadas hacia el conocimiento y la innovación, estos activos se han convertido en factores determinantes de competitividad, particularmente en sectores donde la capacidad tecnológica y el desarrollo intelectual representan la base del crecimiento organizacional (Baruch Lev, 2016). En consecuencia, la contabilidad financiera enfrenta el desafío de representar adecuadamente estos recursos dentro de los estados financieros, lo que ha llevado al desarrollo de marcos normativos especializados que regulan su reconocimiento, medición y presentación.

En el ámbito internacional, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han establecido lineamientos específicos para el tratamiento contable de los activos intangibles. Sin embargo, dichas normas no se aplican de manera uniforme para todas las entidades, dado que existen diferencias entre el estándar completo y su versión simplificada para pequeñas y medianas empresas (IFRS Foundation, 2021).

En el caso de las NIIF plenas, particularmente a través de la NIC 38, se permite reconocer determinados activos intangibles desarrollados internamente siempre que cumplan criterios estrictos relacionados con la identificabilidad, el control y la generación probable de beneficios económicos futuros. Asimismo, este marco admite alternativas de medición posterior, como el modelo del costo o el modelo de revaluación (IFRS Foundation, 2014).

En contraste, la NIIF para PYMES adopta un enfoque más conservador y simplificado, limitando el reconocimiento de intangibles generados internamente y restringiendo la medición posterior al modelo del costo, lo que produce diferencias sustanciales en la representación contable de estos activos (IFRS Foundation , 2015).

En Colombia, esta situación adquiere especial relevancia debido al proceso de convergencia hacia estándares internacionales establecido por la Ley 1314 de 2009 y desarrollado mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores actualizaciones. Dicho marco regulatorio introdujo un sistema contable diferenciado que clasifica a las entidades según su tamaño y nivel de responsabilidad pública, asignando a cada grupo el marco técnico correspondiente (Congreso de Colombia, 2009).

De esta manera, las entidades del Grupo 1 aplican las NIIF plenas, mientras que las del Grupo 2 aplican la NIIF para PYMES. Esta dualidad normativa genera escenarios en los cuales empresas con operaciones similares pueden presentar estados financieros significativamente distintos debido a las diferencias en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los activos intangibles (Congreso de Colombia, 2009).

Un elemento relevante en la evolución reciente del marco normativo internacional para pequeñas y medianas entidades es la coexistencia de diferentes ediciones de la NIIF para PYMES. Mientras que en numerosos países continúa vigente la versión publicada en 2015, el International Accounting Standards Board (IASB) emitió en 2025 la tercera edición de este estándar, incorporando ajustes orientados a mejorar su alineación conceptual con las NIIF plenas y actualizar diversos criterios de reconocimiento, medición y revelación.

En el caso colombiano, la adopción de estas actualizaciones depende del proceso de incorporación normativa al ordenamiento jurídico nacional, lo que genera un período de

coexistencia entre ambas versiones del estándar. Este escenario implica una ventana de transición regulatoria estimada hasta el año 2027, durante la cual las entidades, los preparadores de información financiera y los reguladores deberán avanzar en la adaptación progresiva de políticas contables y prácticas de reporte. En consecuencia, esta coexistencia normativa introduce nuevos retos en términos de comparabilidad, consistencia y comprensión de la información financiera, particularmente en áreas complejas como el reconocimiento y medición de los activos intangibles.

El problema adquiere mayor relevancia si se considera la estructura empresarial colombiana, caracterizada por la predominancia de micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales representan la gran mayoría del tejido productivo del país.

En este contexto, las diferencias normativas entre NIIF plenas y NIIF para PYMES pueden influir directamente en la forma en que se representan los activos, el patrimonio, la rentabilidad y otros indicadores financieros relevantes. En consecuencia, surge la necesidad de analizar cómo estas divergencias normativas impactan la información financiera y qué implicaciones generan para la comparabilidad de los estados financieros entre empresas que aplican marcos contables distintos.

A partir de esta problemática se formula la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál es el impacto financiero que genera el tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas frente a NIIF para PYMES en empresas colombianas, y cómo se modifican los principales indicadores financieros al simular ambos escenarios? Esta interrogante orienta el objeto de estudio de la presente investigación, centrado en examinar las diferencias normativas existentes entre ambos marcos contables y evaluar sus efectos en la representación financiera de las organizaciones.

En este sentido, el propósito de la investigación consiste en analizar comparativamente el tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en el contexto colombiano, identificando las similitudes y discrepancias normativas relacionadas con su reconocimiento, medición y presentación.

Para ello, el estudio se apoya en un enfoque metodológico mixto que combina el análisis documental de la normativa contable con una simulación financiera basada en escenarios hipotéticos. Esta estrategia permite ilustrar de manera práctica cómo las diferentes políticas contables pueden modificar la estructura financiera de una empresa y alterar indicadores clave como la rentabilidad, el patrimonio o el nivel de endeudamiento.

La realización de este estudio se justifica por varias razones. En el ámbito académico, contribuye a ampliar la discusión sobre el tratamiento contable de los activos intangibles, un tema que ha cobrado creciente relevancia en la literatura contable contemporánea.

En el plano profesional, proporciona elementos de análisis que pueden resultar útiles para contadores, auditores y preparadores de información financiera al momento de interpretar y aplicar correctamente los criterios establecidos por cada marco normativo. Finalmente, desde una perspectiva social y económica, el estudio aporta a la comprensión de cómo las políticas contables influyen en la representación financiera de las organizaciones, lo cual resulta especialmente relevante en un país donde las pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo y en el desarrollo económico.

Por último, el presente documento se estructura en cuatro capítulos principales. El primer capítulo expone el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos de la investigación. El segundo capítulo desarrolla el marco referencial, en el cual se presentan los antecedentes, el marco teórico, el marco conceptual y el marco legal que sustentan el estudio.

El tercer capítulo describe la metodología utilizada, incluyendo el enfoque de investigación, las fuentes de información y el diseño de la simulación financiera. Finalmente, el cuarto capítulo presenta los resultados del análisis comparativo y de la simulación realizada, seguido de las conclusiones que sintetizan los principales hallazgos del estudio.

1. Análisis comparativo y simulación del impacto financiero del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en Colombia

1.1 Planteamiento del problema

La convergencia internacional de la contabilidad mediante las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) pretende mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera (Apache Bermúdez y Chaverra Barrios, 2016). En Colombia, la Ley 1314 de 2009 estableció un sistema dual de estándares contables, compuesto por las NIIF plenas, orientadas a entidades de interés público, y las NIIF para PYMES, destinadas a organizaciones de menor tamaño (Congreso de Colombia, 2009).

Esta dualidad normativa ha ocasionado una brecha sustancial en el tratamiento contable de los activos intangibles, dado que ambos marcos aun compartiendo principios fundamentales presentan diferencias importantes en sus criterios de reconocimiento y medición de estos activos.

En términos concretos, la NIC 38 de las NIIF plenas permite capitalizar ciertos intangibles desarrollados internamente, por ejemplo, costos de desarrollo de software siempre que se cumplan estrictos criterios de identificabilidad, viabilidad técnica y generación probable de beneficios económicos futuros (IFRS Foundation, 2014).

En contraste, la Sección 18 de la NIIF para PYMES prohíbe reconocer activos intangibles generados internamente, obligando a llevar todos los desembolsos de investigación y desarrollo

directamente al gasto del período (IFRS Foundation , 2015). Adicionalmente, bajo NIIF plenas es posible considerar que algunos intangibles carezcan de vida útil definida tal es el caso de la plusvalía adquirida, por lo que no se amortizan y en su lugar se someten a pruebas periódicas de deterioro de valor.

La NIIF para PYMES, en cambio, requiere asignar una vida útil finita a todos los intangibles, incluida la plusvalía, y amortizarlos sistemáticamente en un plazo determinado. Otra divergencia normativa radica en la valuación posterior, ya que las NIIF completas ofrecen la opción de revaluar ciertos intangibles a valor razonable cuando existe un mercado activo que lo respalde, mientras que la NIIF para PYMES prohíbe la revaluación de activos intangibles, restringiendo su tratamiento al modelo del costo histórico (IFRS Foundation , 2015).

Estas discrepancias evidencian una brecha normativa dado que, para un mismo activo intangible, una empresa puede mostrar en sus estados financieros valores o incluso la existencia misma del activo de manera distinta según aplique NIIF plenas o NIIF para PYMES, a pesar de que ambos marcos comparten el objetivo de lograr información financiera fiel y comparable.

La razón de ser de esta brecha normativa reside principalmente en las distintas premisas y alcances de cada marco contable, en particular en el enfoque de simplificación y prudencia que guía a la NIIF para PYMES. Este estándar fue diseñado para entidades sin responsabilidad pública de rendición de cuentas y con recursos más limitados, por lo que presenta requerimientos contables más simples basados en los mismos principios esenciales de las NIIF plenas (Allan, 2025).

El IASB, al emitir la NIIF para PYMES, buscó crear un lenguaje contable universal simplificado para las empresas de un tamaño pequeñas, conservando la esencia conceptual de las NIIF plenas, pero eliminando tratamientos considerados demasiado complejos u onerosos para ese segmento (Beleño, 2025). En otras palabras, se sacrificaron ciertas opciones de reconocimiento y

medición como la capitalización de desarrollos internos o la revaluación de intangibles bajo la premisa de que su costo de implementación y el nivel de juicio profesional que requieren no se justificaban en las Pymes, dadas su menor escala y la necesidad de información más sencilla y comprensible.

La anterior filosofía normativa explica por qué existe la brecha, dado que las simplificaciones necesarias para adaptar las NIIF a las Pymes derivan en discrepancias frente a las NIIF plenas. Incluso con esfuerzos posteriores de convergencia para reducir estas diferencias, por ejemplo, la tercera edición publicada en el 2025 de la NIIF para Pymes introdujo cambios inspirados en las NIIF plenas para acercar ambas normativas persisten divergencias importantes (IFRS Foundation, 2025).

Dichas diferencias se mantienen justificadas por consideraciones de costo-beneficio y viabilidad técnica, ya que el beneficio marginal de reflejar con mayor detalle ciertos intangibles no siempre compensa la complejidad añadida, especialmente en el contexto operativo de las pequeñas y medianas empresas.

Esta brecha normativa en materia de intangibles no es solo detalle técnico, sino que plantea implicaciones de fondo para la calidad y la comparabilidad de la información financiera. Dos empresas con operaciones similares pueden presentar estados financieros notablemente distintos únicamente por aplicar marcos contables diferentes, lo cual dificulta la comparabilidad interempresas e incluso podría influir en la percepción de su desempeño económico.

En última instancia, comprender qué diferencias normativas existen entre NIIF plenas y NIIF para PYMES en el tratamiento de activos intangibles y por qué han sido establecidas tales diferencias resulta crucial para evaluar la coherencia del régimen contable dual. Este análisis permite discernir si las divergencias responden a necesidades legítimas de simplificación y

prudencia para las Pymes, o si pudieran ser atenuadas de manera que se acerque el tratamiento contable entre ambos marcos sin comprometer la utilidad y fiabilidad de la información financiera resultante.

Formulación del Problema

¿Cuál es el impacto financiero que genera el tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas frente a NIIF para PYMES en empresas colombianas, y cómo se modifican los principales indicadores financieros al simular ambos escenarios?

1.2 Justificación

En Colombia coexisten dos marcos normativos diferenciados entre las NIIF plenas y la NIIF para Pymes adaptados al tamaño de la empresa, cuyos enfoques difieren en el tratamiento de estos activos. Si bien esta dualidad busca simplificar las exigencias para las organizaciones de menor tamaño, ha generado desafíos técnicos notables en la contabilización de intangibles (Angarita, 2011)

En particular, la NIIF para PYMES limita la medición posterior de los activos intangibles exclusivamente al modelo del costo y no permite reconocer como activo los desarrollos generados internamente. Por su parte, la NIC 38 de las NIIF plenas permite optar por el modelo de revaluación y admite la capitalización de ciertos costos de desarrollo que cumplan criterios estrictos (Leony R., 2023)

Estas divergencias normativas plantean interrogantes sobre la consistencia y comparabilidad de la información contable, por ejemplo, empresas que comparten un mismo sector podrían mostrar posiciones financieras distintas únicamente por emplear marcos contables

diferentes, afectando indicadores clave como la rentabilidad o el patrimonio. Comprender a fondo estas diferencias resulta crítico para evaluar la calidad de la información de gran parte de las entidades colombianas compuestas en su gran mayoría por MiPymes (Patiño y Valenzuela, 2024).

No obstante, en la literatura contable nacional existe un vacío de investigaciones que aborden de forma específica la comparación de los tratamientos de intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para Pymes. Este estudio pretende contribuir a reducir esa brecha académica, aportando evidencia y un análisis detallado que enriquecerán la discusión teórica sobre la adecuación de ambos marcos normativos frente a activos de naturaleza altamente incierta y volátil, y constituyendo un aporte al conocimiento contable en Colombia.

En el plano profesional, los hallazgos de este trabajo serán de gran utilidad para contadores, auditores y preparadores de estados financieros. Al clarificar de forma práctica las diferencias en el tratamiento de intangibles entre NIIF plenas y NIIF para Pymes, los profesionales podrían estar mejor equipados para aplicar correctamente las normas según el tipo de entidad, evitando errores de reconocimiento o valuación que puedan comprometer la calidad de la información.

Igualmente, los usuarios externos de la información analistas, inversionistas, acreedores podrían interpretar con mayor contexto los informes financieros de las Pymes en comparación con los de compañías que usan NIIF plenas, entendiendo las limitaciones o ventajas informativas de cada marco. Esto redundará en decisiones económicas informadas y justas, al reconocerse que ciertas variaciones en las cifras pueden derivar más del marco contable aplicado que de la realidad económica subyacente.

Cabe destacar, además, que la modelación comparativa propuesta funciona como una herramienta didáctica, es decir sus resultados permitirán ilustrar de forma concreta el efecto de distintas políticas contables sobre los activos intangibles y su reflejo en los estados financieros, lo

cual puede incorporarse en la formación y capacitación continua de contadores y analistas financieros, fortaleciendo sus competencias técnicas.

Desde el punto de vista social y económico, la investigación se pretende que incida positivamente en la transparencia y confiabilidad de los estados financieros de las Pymes, que constituyen la columna vertebral del tejido empresarial colombiano (Patiño y Valenzuela, 2024).

Al esclarecer cómo los distintos tratamientos contables impactan la representación de los intangibles, el estudio promueve estados financieros fieles y comparables, fortaleciendo la confianza de inversionistas y demás grupos de interés en la información que presentan las pequeñas y medianas empresas.

En el contexto colombiano, donde las MiPymes representan aproximadamente el 99,5 % de las empresas formales y generan cerca del 79 % del empleo mejorar la calidad y comparabilidad de su información contable tiene implicaciones directas en la equidad de las decisiones de crédito e inversión, así como en el desarrollo económico del país. Este trabajo, alineado con los esfuerzos por fortalecer la transparencia informativa, contribuye en última instancia a consolidar la confianza en los informes financieros de las Pymes y a reafirmar el compromiso de la profesión contable con la calidad de la información (Patiño y Valenzuela, 2024).

En síntesis, la justificación de este estudio se sustenta en su relevancia académica como aporte al conocimiento contable y respuesta a un vacío en la literatura, en su utilidad profesional al brindar herramientas prácticas para contadores y analistas financieros, y en su trascendencia socioeconómica al promover la transparencia y confiabilidad de la información financiera de las Pymes en Colombia, pilares fundamentales para la confianza de los usuarios y el adecuado funcionamiento de los mercados.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar las similitudes y discrepancias normativas en el impacto financiero del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en empresas colombianas.

1.3.2 Objetivos específicos

Examinar el marco normativo colombiano que regula el tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

Identificar las similitudes y discrepancias normativas en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de activos intangibles entre NIIF plenas y NIIF para PYMES.

Simular el efecto de los criterios de medición sobre indicadores financieros seleccionados en la implementación de activos intangibles NIIF plenas y NIIF para PYMES.

2. Marco Referencial

El marco referencial establece el contexto normativo y conceptual en el que se desarrolla el estudio. En Colombia, la contabilidad ha transitado desde el Decreto 2649 de 1993 hacia la adopción de estándares internacionales, en especial las NIIF plenas y NIIF para Pymes, reguladas por la Ley 1314 de 2009. Esta ley establece la convergencia hacia estándares internacionales, diferenciando tres grupos de entidades según su tamaño y naturaleza, lo que ha implicado una transformación en el tratamiento contable de los activos intangibles (Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP), 2016).

2.1 Marco de antecedentes

La implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia, a partir de la Ley 1314 de 2009, ha generado una transformación significativa en la forma en que las entidades reconocen, miden y presentan sus activos, especialmente los intangibles (Congreso de Colombia, 2009). En este contexto, diversos estudios han abordado la comparación entre las NIIF plenas y las NIIF para Pymes, destacando sus diferencias normativas y técnicas.

El tratamiento contable de los activos intangibles ha sido una de las áreas de complejidad dentro de los marcos normativos internacionales, dado que su reconocimiento, medición y revelación involucran juicios profesionales significativos, altos niveles de incertidumbre y diferencias conceptuales entre modelos contables.

En el contexto colombiano, esta problemática ha cobrado especial relevancia debido a la adopción de las NIIF, proceso que ha generado transformaciones sustanciales en la estructura financiera de las empresas y en la forma en que se conciben activos tradicionalmente registrados bajo los PCGA.

En este sentido, Solano-Becerra (2017) explica que, bajo la NIIF para las Pymes, muchas partidas que en los PCGA se clasificaban como activos diferidos dejan de reconocerse como tales, pues no cumplen con la definición de activo establecida por la norma internacional. Esta situación obliga a las empresas a realizar un análisis detallado de cada rubro, evaluando si puede reclasificarse como activo intangible o si, por el contrario, debe eliminarse del estado de situación financiera y reconocerse como gasto.

Este proceso, más que un simple ajuste técnico, podría generar un impacto significativo en la composición del activo y en la lectura global del estado financiero, especialmente en entidades pequeñas donde los diferidos representaban montos relevantes. La transición implica además

reconsiderar prácticas contables históricas que otorgaban a estos rubros un papel central en la estructura financiera, siendo reemplazadas por criterios estrictos basados en beneficios económicos futuros y control.

De forma complementaria, H. Bohušová (2010) señala que, aunque las NIIF plenas y la NIIF para las Pymes comparten principios conceptuales relacionados con la materialidad, relevancia y representación fiel, presentan diferencias en el tratamiento de intangibles. En NIIF plenas se permite la activación de ciertos desarrollos internos previo cumplimiento de criterios estrictos, el uso del modelo de revaluación y el reconocimiento de activos intangibles con vida útil indefinida.

Por el contrario, la NIIF para las Pymes busca reducir la carga operativa y la complejidad técnica prohíbe la activación de intangibles generados internamente, exige el uso exclusivo del modelo del costo y establece una vida útil máxima de diez años cuando no es posible determinarla con fiabilidad. Estas diferencias conceptuales se traducen en impactos financieros, puesto que la aplicación de NIIF plenas tiende a mostrar valores de activos y niveles de utilidad mayores, mientras que la NIIF para Pymes genera estados financieros conservadores y estables, reflejando un enfoque menos orientado a valor razonable y más a confiabilidad del costo histórico (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2015).

La literatura también documenta que la simplicidad de la NIIF para las Pymes puede resultar problemática en ciertos sectores. Angarita (2011) destaca que su estructura normativa, al priorizar la reducción de complejidad, puede limitar la representación fiel de la realidad económica en industrias intensivas en conocimiento, donde los activos intangibles son fundamentales para la generación de valor.

Lo anterior coincide con lo señalado por Cuervo (2016) quien advierte que las Pymes colombianas enfrentan importantes retos al implementar los criterios de reconocimiento de intangibles, especialmente cuando se trata de activos generados internamente, para los cuales la normativa impone restricciones que no siempre se ajustan a la dinámica operativa de estas entidades.

En estudios aplicados, Salazar-Baquero (2013) evidencia que la adopción de la NIIF para las Pymes genera cambios sustanciales tanto en la medición como en la presentación de los estados financieros. Entre los ajustes más significativos menciona se encuentra la eliminación de activos diferidos que no cumplen la definición de activo, el reconocimiento obligatorio del impuesto diferido, la medición a valor presente de cuentas por cobrar sin intereses y la revisión de vidas útiles y depreciaciones.

Tales ajustes producen variaciones relevantes en el patrimonio, en la utilidad y en los indicadores financieros, lo cual demuestra que la transición puede mejorar la calidad de la información, aunque exige una mayor carga operativa, juicio profesional y recursos de implementación.

En la misma línea, Patiño-Jacinto et al. (2024) señalan que la adopción de la NIIF para las Pymes implica desafíos significativos para las pequeñas y medianas empresas en Colombia, debido a la dificultad para aplicar consistentemente los criterios de reconocimiento y medición de activos incluyendo los intangibles en ausencia de experiencia técnica y recursos especializados. La transición, aunque favorable para la comparabilidad y transparencia, requiere procesos internos robustos, inversión en capacitación y adecuación de sistemas contables. Esto es particularmente complejo para empresas que tradicionalmente no han gestionado intangibles de manera formal.

Esta situación se agrava cuando se considera el contexto latinoamericano. Jacinto et al. (2023) advierten que la adopción de la NIIF para las Pymes en la región ha enfrentado dificultades importantes, pues el modelo internacional no fue diseñado considerando las características económicas, culturales y operativas propias de América Latina.

En la práctica, las exigencias técnicas de la NIIF para las Pymes terminan siendo similares a las NIIF plenas, lo que aumenta los costos de implementación, demanda mayor capacitación y genera asimetrías entre lo que requieren los usuarios locales administradores, bancos, entidades fiscales y lo que prioriza la norma, orientada principalmente a inversionistas externos. Como consecuencia, se cuestiona la pertinencia del modelo, dado que no siempre cumple con el principio de costo-beneficio ni se ajusta a las necesidades reales de estas entidades.

La literatura también evidencia que los efectos de la implementación de la NIIF para las Pymes no son uniformes. Arrieta et al. (2023) demuestran que el impacto en los indicadores financieros varía según el sector y las particularidades de cada organización. Mientras algunos indicadores como la rotación, la liquidez o el margen bruto presentan variaciones estadísticamente significativas, otros mantienen resultados similares bajo NIIF y bajo las normas locales. Esto se explica por la interacción entre los criterios de medición, reconocimiento y presentación exigidos por la NIIF para las Pymes y la estructura específica de los estados financieros de cada empresa.

En cuanto al reconocimiento de intangibles, Ballesteros (2019) destaca que, si bien las NIIF permiten reconocer activos cuando es posible controlarlos y medirlos fiablemente, excluyen numerosos intangibles generadores de valor económico, especialmente aquellos relacionados con el capital intelectual, el conocimiento o la reputación corporativa. Esta exclusión produce una subrepresentación del valor real de las Pymes, situación que además se ve agravada por los efectos tributarios derivados de la Ley 1819 de 2016 (Congreso de la República de Colombia, 2016).

Desde la perspectiva de valoración empresarial, Baquero (2009) argumenta que los estados financieros tradicionales no logran capturar los factores estratégicos que influyen en el valor real de una compañía, especialmente los intangibles. Por tanto, la valoración debe integrar indicadores financieros y no financieros que complementen las limitaciones del reporte contable.

En este punto, Mesa-Velásquez (2012) muestra que los tratamientos entre NIIF plenas y NIIF para Pymes producen divergencias considerables, porque mientras las NIIF plenas permiten revaluar activos intangibles cuando existen mercados activos o evidencia suficiente de valor razonable, la NIIF para Pymes restringe la medición al modelo del costo. Esta diferencia genera impactos relevantes, en los estados financieros bajo NIIF plenas ya que pueden reflejar valores más altos, variaciones patrimoniales y resultados afectados por revaluaciones o deterioros, mientras que bajo NIIF para Pymes la información es conservadora, pero también menos representativa del valor económico real.

En estudios específicos del contexto colombiano, Mendez-Morales et al. (2023) demuestran que la capitalización de intangibles no siempre genera beneficios financieros visibles. Por el contrario, los costos de creación, registro y amortización pueden disminuir la utilidad en el corto y mediano plazo, afectando indicadores como ROA y ROE. Esto sugiere que el tratamiento contable impuesto por las NIIF no refleja necesariamente la capacidad real de los intangibles para crear valor, lo cual adquiere importancia al comparar y simular el impacto financiero entre ambos marcos normativos.

La problemática se extiende al ámbito conceptual. Gazzera y Martínez (2009) señalan que muchos intangibles no aparecen en los estados financieros tradicionales pese a generar valor futuro y explicar la competitividad de las empresas. Su adecuada gestión y medición es esencial para comprender cómo se construyen ventajas sostenibles. Sin embargo, Ma y Zhang (2023) advierten

que las restricciones para capitalizar intangibles generan un desajuste entre los gastos en investigación y desarrollo y los beneficios futuros, afectando la utilidad del periodo y subestimando activos clave.

Para Barker et al. (2022) la clave no es elegir entre NIIF plenas o NIIF para Pymes, sino evaluar adecuadamente el nivel de incertidumbre asociado a los beneficios futuros, así como la capacidad de identificar la inversión realizada, dado que tanto el reconocimiento como el gasto inmediato pueden generar distorsiones financieras.

En términos de normas contables, Jenkins y Upton (2008) resaltan la falta de criterios homogéneos para identificar, medir y reportar intangibles, lo que limita la comparabilidad entre empresas y dificulta evaluar su impacto financiero. Esta situación se agrava en mercados emergentes.

Montoya (2019) plantea que la contabilidad tradicional no ha logrado reflejar de manera adecuada el valor de los intangibles debido a criterios de reconocimiento demasiado restrictivos, generando distorsiones en indicadores clave como la rentabilidad, el valor patrimonial y el desempeño operativo. Asimismo, Zéghal y Maaloul (2019) señalan que las deficiencias conceptuales de las normas actuales conducen a una subestimación del valor económico generado por el conocimiento, la innovación y otros activos no físicos.

En respuesta a estas limitaciones, varios autores proponen enfoques más robustos. Hincapié (2017) sostiene que aún falta un marco teórico y metodológico sólido para el reconocimiento y medición de intangibles, mientras que De Freitas (2021) destaca la utilidad de metodologías como las opciones reales para incorporar la incertidumbre y el potencial de crecimiento inherente a inversiones tecnológicas. Finalmente, Vélez Pareja (2013) afirma que los métodos tradicionales de valoración contable son insuficientes, pues no consideran la capacidad de los intangibles para

generar riqueza futura, lo que explica la creciente brecha entre el valor contable y el valor de mercado.

Asimismo, Luna-Espinosa y Vásquez-Acuña (2024) reconocen que las NIIF han transformado la valoración de los intangibles al introducir criterios claros para su reconocimiento, medición y revelación, aunque también han generado desafíos relacionados con la subjetividad y ausencia de mercados activos. Por su parte, Llopis (2013) señala que, aunque la NIIF para las Pymes surge como un intento por simplificar el marco normativo para entidades no cotizadas, persisten dificultades prácticas debido a la falta de estandarización y a la distancia entre los requerimientos normativos y la realidad operativa de las pequeñas entidades, particularmente en temas complejos como los activos intangibles.

Así pues, después de dar un recorrido por diferentes posturas de los diversos autores se observa ausencia de simulaciones contables claras que permitan visualizar el impacto de los distintos criterios de medición posterior sobre indicadores financieros clave. Esta carencia limita la capacidad de los estudios para ilustrar de manera práctica las implicaciones técnicas de cada marco normativo. Por otro lado, el enfoque sectorial también resulta limitado: pocos trabajos contextualizan sus hallazgos en sectores específicos como el tecnológico, lo cual es fundamental dada la alta dependencia de intangibles en este tipo de empresas.

También algunos estudios se basan en versiones anteriores de las NIIF o en contextos previos a las actualizaciones introducidas por el Decreto 2420 de 2015 y sus anexos técnicos, lo que puede afectar la vigencia y aplicabilidad de sus conclusiones.

En respuesta a estas limitaciones, el presente estudio adopta un enfoque documental y comparativo, complementado con una simulación teórica basada en datos hipotéticos. Esta estrategia metodológica permite ilustrar de manera práctica las implicaciones contables y

financieras de los distintos marcos normativos, ofreciendo un aporte original y pertinente tanto para la academia como para la práctica contable en Colombia.

2.2 Marco teórico

La contabilidad en Colombia ha transitado desde el Decreto 2649 de 1993 hacia la adopción de estándares internacionales, en especial las NIIF plenas y NIIF para Pymes, reguladas por la Ley 1314 de 2009 que establece la convergencia hacia estándares internacionales, diferenciando tres grupos de entidades según su tamaño y naturaleza, lo que ha implicado una transformación profunda en el tratamiento contable de los activos intangibles (Congreso de Colombia, 2009).

Echeverry y Balaguera (2012) en su libro titulado Guía NIIF para Pymes plantean que la adopción de estándares internacionales constituye un elemento esencial para asegurar la calidad y comparabilidad de la información financiera. En el caso de las pequeñas y medianas entidades, las NIIF para Pymes proporcionan un marco simplificado que conserva los principios fundamentales de reconocimiento y medición de los activos incluidos los intangibles, pero elimina tratamientos complejos presentes en las NIIF plenas.

Esta simplificación busca reflejar de manera fiable la realidad económica de las entidades sin obligación pública de rendir cuentas, permitiendo que la información financiera continúe siendo útil y relevante para la toma de decisiones, aun cuando existan diferencias en el tratamiento contable frente a las NIIF completas.

Sin embargo, la adopción de estas normas también ha planteado desafíos. Las economías emergentes enfrentan el dilema de aplicar estándares internacionales que pueden resultar complejos y poco adaptados a sus realidades operativas. En este sentido, la NIIF para Pymes surge

como una alternativa simplificada, aunque con limitaciones técnicas que afectan la representación fiel de ciertos activos, como los intangibles generados internamente.

Según Reilly y Schweihs (1998) la valoración de los activos intangibles requiere identificar claramente el recurso económico, estimar los beneficios futuros que generará y determinar su vida útil, de modo que pueda medirse un valor que refleje su capacidad real de contribuir al desempeño financiero de la entidad. Los autores enfatizan que los métodos de valoración ya sean basados en el costo, el mercado o los ingresos deben capturar la naturaleza económica del intangible, pues su impacto financiero no siempre es visible en los registros contables tradicionales.

En el contexto colombiano, el marco técnico vigente está compilado en el Decreto 2420 de 2015 y sus actualizaciones, incluyendo el Decreto 2270 de 2019 y el Decreto 938 de 2021. Las entidades del Grupo 1 aplican NIIF plenas, mientras que las del Grupo 2 aplican NIIF para Pymes (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

En marzo de 2025, el IASB publicó la tercera edición de la NIIF para Pymes, introduciendo cambios significativos en varias secciones, incluyendo nuevas definiciones, criterios de medición del valor razonable y ajustes en el tratamiento de la plusvalía y combinaciones de negocios (Fundación IFRS , 2025).

Por lo cual, Mantilla (2022) señala que la adopción de las NIIF implica un cambio profundo en la forma como se concibe y se presenta la información financiera en Colombia. Explica que, más allá del cumplimiento formal, las NIIF buscan transparencia, comparabilidad y relevancia, lo que exige al contador comprender la esencia económica de las transacciones y no limitarse a reglas tradicionales. El autor enfatiza que esta transformación representa un desafío técnico y conceptual para las entidades, pues obliga a replantear criterios de reconocimiento, medición y revelación para reflejar de manera más fiel la realidad económica.

Estas actualizaciones normativas refuerzan la necesidad de estudios comparativos que analicen las implicaciones técnicas de cada marco contable, especialmente en sectores como el tecnológico, donde los activos intangibles tienen un papel central. El presente trabajo se inscribe en esta línea, proponiendo un análisis normativo y una simulación teórica que permita ilustrar el impacto de los criterios de medición posterior sobre indicadores financieros clave.

2.2.1 NIIF para PYMES (Sección 18)

La Sección 18 de la NIIF para PYMES regula el tratamiento de los activos intangibles distintos a la plusvalía. Define estos activos como recursos identificables, no monetarios y sin apariencia física, susceptibles de generar beneficios económicos futuros. El reconocimiento exige que se cumplan dos condiciones: (a) que sea probable que los beneficios futuros asociados fluyan hacia la entidad, (b) que el costo del activo pueda medirse con fiabilidad y (c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible (IFRS Foundation , 2015).

En cuanto a la medición inicial, los activos intangibles se reconocen al costo, el cual incluye el precio de adquisición y todos los gastos directamente atribuibles para preparar el activo para su uso previsto. Si son adquiridos en una combinación de negocios, el costo corresponde a su valor razonable al momento de la adquisición (Ramírez Jerez y Rangel Holguín, 2011).

Respecto a los intangibles generados internamente, la NIIF para Pymes es estricta exigiendo que todos los desembolsos incurridos en actividades de investigación, publicidad, establecimiento, formación o reorganización se reconozcan como gasto en el período, prohibiendo su capitalización (IFRS Foundation , 2015). Únicamente se permite reconocer anticipos como activos cuando se paguen bienes o servicios antes de recibirlos.

En la medición posterior, la Sección 18 establece el modelo del costo como único método permitido, prohibiendo el modelo de revaluación. Esto significa que los intangibles se presentan en los estados financieros al costo inicial, menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor. Además, se presume que todos los activos intangibles poseen vida útil finita, y si esta no puede estimarse con fiabilidad, se asigna un plazo máximo de diez años (Ramírez Jerez y Rangel Holguín, 2011). Este enfoque busca simplificar la contabilidad para pequeñas y medianas entidades, reduciendo la subjetividad en la valoración, aunque a costa de no reflejar valores cercanos al mercado.

2.2.2 NIIF Plenas (NIC 38)

La NIC 38 regula los activos intangibles en el marco de las NIIF plenas. Al igual que la NIIF para PYMES, los define como activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, cuyo reconocimiento requiere probabilidad de beneficios futuros y medición fiable del costo (IFRS Foundation, 2014)

En la medición inicial, los intangibles se reconocen al costo de adquisición o producción. En el caso de combinaciones de negocios, se permite el reconocimiento al valor razonable siempre que este pueda determinarse de manera fiable (IFRS Foundation, 2014).

Una diferencia sustancial con la NIIF para PYMES es el tratamiento de los intangibles generados internamente. La NIC 38 permite la capitalización de ciertos costos de desarrollo cuando cumplen condiciones específicas, como la viabilidad técnica del proyecto, la intención de completarlo y el acceso a recursos financieros adecuados. Sin embargo, los desembolsos por investigación, publicidad, capacitación, establecimiento o generación interna de marcas deben reconocerse como gasto (IFRS Foundation, 2014).

En cuanto a la medición posterior, la NIC 38 otorga la posibilidad de elegir entre el modelo del costo y el modelo de revaluación. Bajo el modelo del costo, los intangibles se presentan al costo menos la amortización y el deterioro acumulados. Bajo el modelo de revaluación, se mide el activo a su valor razonable siempre que pueda determinarse en un mercado activo, registrando los aumentos como superávit por revaluación en el patrimonio (Ramírez Jerez y Rangel Holguín, 2011).

Asimismo, la NIC 38 no establece un plazo máximo de vida útil. La vida útil puede ser finita o indefinida. Si es finita, el activo debe amortizarse de forma sistemática durante ese período; si es indefinida, no se amortiza, pero se evalúa anualmente su deterioro de valor (IFRS Foundation, 2014).

2.3 Marco conceptual

En el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera, los activos intangibles ocupan un papel fundamental en la representación del valor económico de las organizaciones, especialmente en aquellas cuya ventaja competitiva depende del conocimiento, la innovación o el desarrollo tecnológico. Un activo intangible se entiende como un recurso no monetario, identificable y sin apariencia física, que la entidad controla y del cual se espera que fluyan beneficios económicos futuros (INCP, 2022).

La NIC 38 establece que la identificabilidad de un intangible se sustenta en su separabilidad o en que surja de derechos contractuales o legales (IFRS Foundation, 2014). Este carácter distintivo permite diferenciarlo de otros activos y justifica su reconocimiento contable cuando existe evidencia suficiente de su capacidad para generar beneficios.

El proceso de reconocimiento implica evaluar si el activo cumple con los criterios de probabilidad de beneficios económicos futuros y si su costo puede medirse de forma fiable. Tanto la NIC 38 como la Sección 18 de la NIIF para PYMES coinciden en estos requisitos, aunque difieren en el alcance y en ciertos tratamientos (IFRS Foundation , 2015).

La NIIF para PYMES enfatiza que solo podrán reconocerse los intangibles que cumplan estrictamente estos criterios y prohíbe expresamente la activación de determinados desembolsos, como los asociados a investigación (IFRS Foundation , 2015). Esta restricción tiene implicaciones significativas en la estructura del activo de las pequeñas y medianas entidades, donde históricamente se incluían conceptos que ya no cumplen con la definición normativa.

Posterior al reconocimiento, los activos intangibles deben someterse a un proceso de medición inicial. De acuerdo con la NIC 38, el registro inicial debe realizarse al costo de adquisición o producción; sin embargo, cuando el intangible se adquiere en una combinación de negocios, este se reconoce por su valor razonable en la fecha de adquisición (IFRS Foundation, 2014). La NIIF para Pymes mantiene esta misma directriz, aunque limita algunos tratamientos complejos propios de las NIIF plenas, con el fin de favorecer la simplicidad y la aplicabilidad en entidades con menor capacidad técnica.

La medición posterior representa uno de los principales puntos de divergencia entre ambos marcos normativos. Mientras que la NIC 38 permite optar entre el modelo del costo y el modelo de revaluación (IFRS Foundation, 2014), la NIIF para Pymes adopta exclusivamente el modelo del costo, prohibiendo la revaluación basada en valores razonables debido a los costos asociados y a la complejidad de su estimación para entidades de menor tamaño (IFRS Foundation , 2015). Esta diferencia incide directamente en el valor en libros de los intangibles y, en consecuencia, en indicadores financieros como el patrimonio, la rentabilidad o la generación de utilidad.

En relación con el consumo del activo, la amortización se concibe como la distribución sistemática del valor amortizable a lo largo de la vida útil. La NIC 38 reconoce la existencia de vidas útiles finitas e indefinidas; en el segundo caso, el activo no se amortiza, aunque debe someterse a pruebas anuales de deterioro. Por el contrario, la NIIF para Pymes presume siempre una vida útil finita, lo que implica su amortización obligatoria y elimina la figura de intangibles con vida útil indefinida (IFRS Foundation , 2015). Esta diferencia afecta la magnitud del gasto anual reconocido y, por ende, los resultados del periodo.

Finalmente, el deterioro del valor constituye un ajuste necesario cuando el valor recuperable del intangible es inferior a su importe en libros. Bajo NIIF plenas, el deterioro se evalúa conforme a la NIC 36, mientras que la NIIF para Pymes incorpora un enfoque simplificado en su Sección 27. En ambos casos, el reconocimiento del deterioro modifica la situación financiera de la entidad y puede alterar indicadores clave, particularmente en empresas intensivas en intangibles.

En conjunto, estos conceptos permiten enmarcar el análisis comparativo entre NIIF plenas y NIIF para Pymes y proporcionan la base conceptual para la simulación de los efectos financieros en indicadores como la rentabilidad, el patrimonio, la liquidez y el margen de utilidad. La comprensión de estas diferencias es esencial para interpretar adecuadamente el impacto que las políticas de reconocimiento y medición de intangibles generan en los estados financieros de las empresas colombianas.

2.4 Marco legal

La adopción de estándares internacionales de información financiera en Colombia se apoya en un marco legal robusto, cuyo punto de partida es la Ley 1314 de 2009. Esta ley oficializó la

convergencia de la contabilidad colombiana hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con el fin de modernizar la contabilidad nacional y alinear la presentación de información financiera con estándares internacionales (Congreso de Colombia, 2009).

Como resultado, se buscó facilitar la integración de las empresas colombianas en el mercado global y fomentar la confianza de inversionistas, entidades financieras y reguladores. La Ley 1314 de 2009 estableció además las directrices para clasificar las empresas en tres grupos regulados, sentando las bases para la aplicación diferenciada de NIIF plenas, NIIF para Pymes, o un marco simplificado, según el tamaño e interés público de las entidades, a continuación, se trae a colación algunas normas que resultan ser relevante de cara a analizar el tema objeto de estudio.

Tabla 1 . Cronología de la normatividad contable en Colombia hacia la adopción de NIIF

Año	Norma legal	Evento o disposición relevante
1993	Decreto 2649 de 1993	Se expide el reglamento general de contabilidad; establece los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA) y su aplicación obligatoria.
2009	Ley 1314 de 2009	Ley de convergencia a estándares internacionales; adopta los principios y normas de contabilidad e información financiera de alta calidad (NIIF) y faculta al Gobierno para emitir la reglamentación técnica.
2012	Decreto 2784 de 2012	Primer decreto reglamentario de la Ley 1314; expide el Marco Técnico Normativo para preparadores del Grupo 1 (entidades de interés público), estableciendo la obligatoriedad de las NIIF plenas y un cronograma de transición.
2013	Decreto 3022 de 2013	Decreto reglamentario que expide el Marco Técnico Normativo para preparadores del Grupo 2 (pequeñas y medianas empresas), adoptando la NIIF para PYMES y fijando el cronograma de implementación correspondiente.
2015	Decreto 2420 de 2015	Decreto Único Reglamentario que compila los marcos técnicos normativos de información financiera, aseguramiento de la información y contabilidad, integrando en un solo cuerpo todas las normas emitidas en desarrollo de la Ley 1314 (incluyendo NIIF plenas, NIIF para PYMES y normas de aseguramiento, con sus anexos técnicos por grupos).
2019	Decreto 2270 de 2019	Actualiza y compila las normas de información financiera para el Grupo 1 conforme a las enmiendas emitidas por IASB; incorpora un Anexo

		Técnico que reemplaza al de 2015 para NIIF plenas, consolidando en el Decreto 2420 todas las modificaciones hasta 2019.
2021	Decreto 938 de 2021	Introduce el Anexo Técnico 2021 para el Grupo 1, modificando el marco técnico de las NIIF plenas conforme a las últimas actualizaciones internacionales; dicho anexo se incorpora al Decreto 2420 de 2015, alineando la normativa local con las NIIF vigentes a esa fecha.
2024	Decreto 1271 de 2024	Incorpora al marco técnico normativo colombiano la NIIF 17 – Contratos de seguros, actualizando los anexos técnicos del Decreto 2420 de 2015 y alineando la regulación nacional con las últimas modificaciones emitidas por el IASB.

Nota: Información sintetizada a partir de la Ley 1314 de 2009 y de los decretos reglamentarios que regulan la convergencia contable en Colombia, particularmente los Decretos 2649 de 1993, 2784 de 2012, 3022 de 2013, 2420 de 2015, 2270 de 2019, 938 de 2021 y 1271 de 2024.

A continuación, se desarrolla brevemente cada una de estas normas y su impacto en el tratamiento contable de los intangibles en Colombia:

El decreto 2649 de 1993 constituyó el reglamento general de la contabilidad en Colombia bajo los antiguos Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Estableció las normas básicas para identificar, medir, clasificar, registrar y presentar las operaciones económicas de las empresas, siendo de aplicación obligatoria para todas las personas obligadas a llevar contabilidad (Presidencia de la República de Colombia, 1993). Bajo este marco local, los activos intangibles se reconocían y medían conforme a criterios nacionales, previo a la adopción de las NIIF.

Ley 1314 de 2009 marca el inicio formal de la convergencia hacia las NIIF en Colombia. Por medio de esta ley se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, adoptando un sistema único de alta calidad basado en estándares internacionales. Su objetivo principal fue mejorar la calidad, transparencia y comparabilidad de la información financiera (Congreso de Colombia, 2009).

La Ley 1314 faculta al Gobierno para expedir la regulación técnica respectiva y dispuso la clasificación de las entidades en tres grupos normativos Grupo 1: NIIF plenas; Grupo 2: NIIF para PYMES; Grupo 3: microempresas con normas simplificadas, delimitando así qué marco contable aplica a cada tipo de entidad (Congreso de Colombia, 2009). Esta ley es fundamental en el tratamiento de activos intangibles, pues exige alinearlos con las definiciones y criterios de reconocimiento y medición establecidos por las NIIF, diferenciando entre el estándar completo y el simplificado para PYMES.

El decreto 2784 de 2012 fue el primero que reglamentario de la Ley 1314 de 2009. En él se expidió el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 1, es decir, las entidades clasificadas de interés público como emisores de valores, grandes empresas y entidades vigiladas (Presidencia de la República de Colombia, 2012).

El decreto adoptó oficialmente las NIIF plenas para estas entidades, definiendo que debían aplicarlas de manera obligatoria a partir del año 2015, con un período previo de preparación y transición entre 2013 y 2014 (Presidencia de la República de Colombia, 2012). Asimismo, estableció el cronograma detallado: apertura de balances bajo NIIF al 1° de enero de 2014 y primeros estados financieros comparativos al 31 de diciembre de 2014, para presentar estados financieros completos bajo NIIF al cierre de 2015 (Presidencia de la República de Colombia, 2012).

En cuanto a activos intangibles, desde este decreto las empresas del Grupo 1 debieron comenzar a ajustar sus políticas contables locales hacia los requerimientos de NIIF plenas, por ejemplo, reconociendo únicamente aquellos intangibles que cumplan las definiciones de NIC 38, valorándolos inicialmente al costo, dejando de usar métodos prohibidos bajo NIIF, etc.

Posteriormente mediante el decreto 3022 de 2013 el Gobierno reglamentó el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2, conformado por las

pequeñas y medianas empresas. En esencia, se adoptó la NIIF para las PYMES como norma oficial para este segmento, adecuando las disposiciones de la Ley 1314 a un estándar simplificado (Presidencia de la República de Colombia, 2013).

El decreto 3022 estableció el cronograma para que las PYMES colombianas iniciaran la transición a NIIF para PYMES, con fechas similares, aunque levemente postergadas respecto al Grupo 1 por ejemplo, obligación de aplicar desde 2016, luego de un periodo de preparación. Con esta norma, el tratamiento contable de los activos intangibles para las PYMES quedó definido según la sección correspondiente de la NIIF para PYMES, la cual simplifica algunos requerimientos en comparación con la NIC 38 de NIIF plenas (Presidencia de la República de Colombia, 2013).

El decreto 2420 de 2015 conocido como el Decreto Único Reglamentario (DUR) de normas contables y de información financiera, esta norma compiló y unificó en un solo cuerpo jurídico todos los decretos expedidos hasta entonces en desarrollo de la Ley 1314. El Decreto 2420 de 2015, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integra los marcos técnicos normativos de información financiera (NIIF plenas y NIIF para PYMES), las normas de aseguramiento de la información (NAI), así como disposiciones sobre libros y soportes contables (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

En otras palabras, recopiló los decretos clave (2706/2012, 2784/2012, 3022/2013, 2267/2014, entre otros) y sus respectivos anexos técnicos por grupos en una sola referencia normativa. A partir de este DUR, las posteriores actualizaciones a NIIF se han incorporado mediante anexos o decretos modificatorios. Para los activos intangibles, el Decreto 2420 confirmó la plena vigencia de la NIC 38 para Grupo 1 y de la sección correspondiente de NIIF para PYMES Grupo 2 como los lineamientos aplicables en Colombia, reemplazando definitivamente los

antiguos principios locales del Decreto 2649 en este aspecto (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Mediante el decreto 2270 de 2019 el Gobierno continuó actualizando la normatividad para mantenerla al día con los cambios emitidos por el IASB. El Decreto 2270 de 2019 “compila y actualiza los marcos técnicos” de las NIIF completas para las entidades del Grupo 1 (Presidencia de la República de Colombia, 2019). En concreto, este decreto incorporó las mejoras, enmiendas y nuevas normas IFRS emitidas internacionalmente entre 2015 y 2019, emitiendo un Anexo Técnico compilatorio 2019 que reemplazó al anexo anterior del DUR 2420 para Grupo 1.

De esta forma, se consolidaron en el Decreto 2420 todas las modificaciones introducidas por decretos intermedios (Decr. 2496/2015, 2131/2016, 2170/2017, 2483/2018, etc.). El resultado fue que, a partir de 2019, las empresas de Grupo 1 en Colombia debían aplicar las NIIF plenas considerando las últimas enmiendas vigentes. El Decreto 2270 confirmó igualmente la continuidad del marco NIIF para PYMES para el Grupo 2, manteniendo el Anexo técnico 2015 para PYMES, pero sin cambios sustanciales en esa fecha (Presidencia de la República de Colombia, 2019).

Posterior por el decreto 938 de 2021, se modificó nuevamente el Anexo Técnico de las NIIF plenas para el Grupo 1, introduciendo el denominado Anexo Técnico 2021. Todas estas actualizaciones fueron incorporadas al texto único del Decreto 2420 de 2015, manteniendo alineada la normatividad contable colombiana con las últimas versiones de las NIIF plenas (Presidencia de la República de Colombia, 2021).

En lo que respecta a activos intangibles, el Decreto 938 de 2021 refuerza que las empresas del Grupo 1 deben aplicar las NIIF actuales en su reconocimiento y medición; por ejemplo, cualquier cambio introducido en NIIF 3 sobre el tratamiento del goodwill o en la definición de

activos identificables en combinaciones de negocios sería vinculante a nivel local a partir de la vigencia establecida en este decreto (Presidencia de la República de Colombia, 2021).

El marco legal colombiano en materia contable ha evolucionado desde normas locales Decreto 2649/93 hacia la plena adopción de estándares internacionales (NIIF). La Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios asociados han establecido las bases para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, incluido el tratamiento de los activos intangibles, diferenciando los criterios aplicables según el grupo al que pertenece la entidad (Congreso de Colombia, 2009).

Más recientemente, el Decreto 1271 de 2024 incorporó al marco normativo colombiano la NIIF 17 relacionada con contratos de seguros, actualizando los anexos técnicos del Decreto 2420 de 2015. Aunque esta norma se enfoca principalmente en entidades aseguradoras, su incorporación refleja el proceso continuo de actualización del marco contable colombiano con respecto a las normas emitidas por el IASB, reafirmando el compromiso del país con la convergencia internacional (Presidencia de la República de Colombia, 2024).

De este modo, el marco legal nacional no solo habilita la aplicación de las NIIF plenas y para Pymes, sino que también delimita su alcance y adaptación al contexto colombiano, garantizando que el tratamiento contable de los activos intangibles cumpla con los estándares internacionales pertinentes para cada tipo de empresa, a la vez que se mantiene la comparabilidad y calidad de la información financiera

3. Método

3.1 Enfoque y tipo de investigación

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto, ya que combina elementos de análisis cualitativo y cuantitativo. En primer lugar, se emplea un análisis documental de carácter cualitativo, basado en la revisión sistemática de la normativa contable internacional aplicable a los activos intangibles, particularmente la NIC 38 dentro del marco de las NIIF plenas y la Sección 18 de la NIIF para PYMES, así como literatura académica especializada relacionada con el tratamiento contable de estos activos.

Desde la perspectiva cuantitativa, la investigación incorpora un ejercicio de simulación financiera, mediante el cual se modela el efecto de los diferentes criterios de medición y amortización de los activos intangibles sobre los estados financieros y sobre indicadores financieros seleccionados. Este procedimiento permite evaluar de manera numérica cómo las diferencias normativas entre ambos marcos pueden influir en variables como la rentabilidad, la estructura financiera y el desempeño operativo de una entidad.

En términos de diseño metodológico, el estudio es de tipo descriptivo-comparativo, ya que describe y contrasta los criterios de reconocimiento, medición y revelación de los activos intangibles en las NIIF plenas y en las NIIF para PYMES. Asimismo, posee un carácter analítico-explicativo, debido a que busca interpretar las implicaciones financieras que surgen de dichas diferencias normativas mediante el uso de indicadores derivados de la simulación realizada.

La investigación no corresponde a un diseño experimental ni de campo, dado que no se recurre a la recolección de datos primarios mediante encuestas, entrevistas u observación directa. En su lugar, se fundamenta en fuentes secundarias, tales como normas contables internacionales, documentos técnicos y literatura académica especializada, complementadas con datos simulados para fines analíticos. Este enfoque metodológico resulta adecuado para el estudio del impacto

normativo de los estándares contables dentro del contexto regulatorio colombiano, permitiendo realizar un análisis riguroso y sistemático de sus implicaciones en la información financiera.

3.2 Fuentes de información

Las fuentes primarias utilizadas fueron los estándares contables oficiales: la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38) y otras disposiciones de NIIF Plenas relacionadas con activos intangibles, así como la Sección 18 de la NIIF para PYMES (Activos Intangibles distintos de la plusvalía) y la normativa técnica colombiana que incorpora estos estándares.

Estas fuentes normativas proporcionan los criterios formales de reconocimiento, medición y revelación de activos intangibles bajo ambos regímenes y son la base del análisis comparativo. Adicionalmente, se emplearon fuentes secundarias como libros, artículos académicos y publicaciones técnicas en contabilidad internacional, con el fin de respaldar la interpretación de las normas y contextualizar las implicaciones prácticas. Por ejemplo, documentos del Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP) y literatura especializada se consultaron para clarificar las diferencias específicas entre NIIF Plenas y NIIF para PYMES en el tratamiento de intangibles.

3.3 Técnicas de análisis de la información

Se aplicaron dos técnicas principales de análisis acordes al enfoque mixto del estudio:

3.3.1 Análisis documental comparativo

Primero se realizó una lectura minuciosa y extractiva de la NIC 38 (NIIF Plenas) y de la Sección 18 de NIIF para PYMES, identificando los criterios contables relacionados con activos intangibles en cada norma. Mediante cuadros comparativos y matriz de diferencias se contrastaron

aspectos clave como: definición de activo intangible, criterios de reconocimiento inicial, modelos de medición posterior permitidos (costo vs. revaluación), políticas de amortización (vida útil definida vs. indefinida) y requerimientos de revelación.

Este análisis cualitativo permitió documentar las discrepancias normativas entre ambos marcos. Por ejemplo, se corroboró que la normativa completa (NIIF Plenas) ofrece la opción de valorar un intangible después de su reconocimiento inicial ya sea con el modelo de costo amortizado o mediante el modelo de revaluación a valor razonable, mientras que la NIIF para PYMES limita la medición posterior únicamente al modelo del costo histórico, es decir, no permite revaluación de intangibles (INCP, 2022).

Asimismo, se identificó que bajo NIIF Plenas es posible la existencia de intangibles de vida útil indefinida, sujetos a prueba anual de deterioro en lugar de amortización, mientras que la NIIF para PYMES exige que todos los intangibles se traten con vida útil finita, estimando una vida útil y amortizándolos, con un tope de 10 años si la duración no puede determinarse confiablemente (INCP, 2022). Estas y otras diferencias normativas se analizaron en su contexto para entender sus fundamentos técnicos.

3.3.2 *Simulación financiera en Excel*

En segundo lugar, se implementó una técnica cuantitativa de simulación mediante hojas de cálculo (Microsoft Excel) para evaluar el impacto financiero de las distintas políticas contables identificadas. La simulación consistió en crear escenarios hipotéticos con estados financieros proforma de una empresa ficticia, aplicando alternativamente los dos modelos de medición posterior de activos intangibles: (a) Modelo del costo (valuación al costo menos amortización y deterioro) y (b) Modelo de revaluación (valuación periódica a valor razonable, reconociendo

incrementos de valor en otros resultados integrales o superávit de revaluación, conforme lo permite NIC 38).

Ambas proyecciones financieras se construyeron con los mismos datos base, transacciones y magnitudes para la empresa hipotética, de modo que la única variación entre los dos escenarios fuera el tratamiento contable del intangible.

Esta técnica de análisis por simulación permite aislar el efecto de la política contable sobre las cifras financieras, facilitando una comparación objetiva. La simulación en Excel involucró calcular registros contables hipotéticos, elaborar un estado de situación financiera y estado de resultados integrales bajo cada método, y luego derivar indicadores contables.

Se utilizó Excel por su flexibilidad para ajustar supuestos y por ser una herramienta estándar en el análisis financiero, incorporando fórmulas para el cálculo automático de amortizaciones, ajustes por revaluación, impactos en patrimonio, etc. Cabe anotar que la simulación, entendida como “plantear una situación específica utilizando datos hipotéticos y modelos simplificados con objeto de conocer los posibles resultados”, es una técnica válida en investigación contable para explorar escenarios "qué pasaría si" sin riesgo real, y fue empleada rigurosamente en este estudio.

3.4 Simulación de escenarios e impacto financiero

Un componente medular de la metodología fue la elaboración de escenarios financieros hipotéticos que reflejaran las dos alternativas de medición posterior de los activos intangibles. Para ello, se construyó un caso base ficticio: se diseñó una empresa imaginaria con un conjunto de estados financieros simplificados, incluyendo un activo intangible significativo en caso fue una marca adquirida y un software desarrollado registrado inicialmente a un valor dado.

Este caso base proporcionó las magnitudes iniciales de activo intangible, activos totales, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, todos coherentes entre sí para formar estados financieros balanceados. A partir de ese caso base, se generaron dos versiones del tratamiento contable del intangible:

3.4.1 Escenario 1 - Modelo del costo

El activo intangible se mantiene al costo histórico menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro si las hubiera, de acuerdo con los lineamientos tanto de NIIF Plenas en la opción de costo como de NIIF para PYMES, única opción permitida. No se reconocen revalorizaciones al alza en este escenario; cualquier cambio en el valor del intangible solo provendría de la amortización o de un eventual deterioro. Este escenario representa la situación más conservadora en términos de valoración, alineada con el principio de costo amortizado tradicional.

3.4.2 Escenario 2 - Modelo de revaluación

A partir de las mismas cifras iniciales, en este escenario el intangible es objeto de una revaluación periódica a valor razonable según NIC 38, suponiendo que existe un mercado activo o un valor de referencia fiable para dicho intangible.

Este escenario muestra una situación alternativa en la que los activos intangibles reflejan valores actualizados, ilustrando las implicaciones en las cifras contables de optar por el modelo de revaluación permitido por NIIF Plenas, opción no disponible para PYMES bajo la Sección 18 (INCP, 2022).

Para asegurar la coherencia de los escenarios, las demás partidas financieras se mantuvieron constantes entre ambos, de modo que cualquier variación en los estados financieros proviene exclusivamente del tratamiento del intangible.

Los supuestos numéricos tales como el costo inicial del intangible, porcentaje de revaluación, vida útil asignada, tasa de impuesto, etc. fueron elegidos con fines ilustrativos. Al ser datos hipotéticos, se veló porque guardaran proporción lógica, es decir, que el intangible representara un porcentaje significativo, pero no irreal de los activos totales y el cual permita medir el impacto financiero a través de indicadores que impacte en la medición y reconocimiento de los activos intangibles.

Esta construcción cuidadosa de escenarios proporciona la base para el análisis cuantitativo posterior, garantizando que la comparación entre políticas de medición sea válida y esté aislada de otros efectos.

3.5 Fases Metodológicas

El proceso investigativo se organizó en fases secuenciales, asegurando una ejecución ordenada y lógica de la metodología:

3.5.1 Revisión y marco teórico-normativo

Se inició con la recopilación de normas y literatura. En esta fase se estudiaron la NIC 38 y la NIIF para PYMES (Sección 18) en profundidad, además de documentos técnicos y académicos relacionados. El resultado fue la construcción del marco teórico y la identificación de los puntos de comparación como criterios de reconocimiento, medición, revelación que serían evaluados.

3.5.2 *Diseño de la simulación y datos hipotéticos*

Con los criterios normativos claros, se procedió a diseñar la estructura de la simulación. Se definió el caso hipotético de empresa, las suposiciones numéricas (valor inicial del intangible, vida útil, demás partidas financieras) y se preparó la plantilla de Excel que albergaría los estados financieros simulados. En esta etapa se garantizaron la consistencia contable de los datos (ecuación contable equilibrada) y se validaron los cálculos preliminares de amortización y revalúo en un periodo de prueba.

3.5.2.1 Ejecución de la simulación y obtención de resultados. En esta fase, se implementaron los dos escenarios en la herramienta Excel. El escenario 1 (costo) y el escenario 2 (revaluación) se corrieron, llenando las hojas de trabajo con las fórmulas y datos definidos. Se generaron los estados financieros proyectados bajo cada supuesto y se calculó cada uno de los indicadores financieros mencionados.

La información resultante se organizó en tablas comparativas, facilitando la visualización lado a lado de las cifras clave. Se verificó la integridad de los resultados (revisando que los balances cuadraran, que los indicadores estuvieran bien calculados) y se ajustaron los escenarios si fue necesario.

3.5.2.2 Análisis comparativo e interpretación. Con los resultados de la simulación en mano, la fase final consistió en un análisis interpretativo de las diferencias observadas. Se examinaron las variaciones en los indicadores entre el modelo de costo y el de revaluación, relacionándolas directamente con las políticas contables que las originaron.

Asimismo, se contrastaron estos hallazgos con las expectativas teóricas derivadas del marco conceptual: ¿Concuerdan los resultados con lo que la literatura sugiere acerca del efecto de revaluar activos? ¿En qué medida mejora o empeora la imagen financiera de la empresa bajo cada norma? Se apoyó la discusión con referencias bibliográficas cuando aplicaba, y se enfatizó el cumplimiento del objetivo general: comprobar de forma simulada cómo los distintos criterios normativos influyen en los estados financieros y en la información que de ellos se deriva. Esta fase culminó con la síntesis de las conclusiones metodológicas, aclarando las ventajas y limitaciones del enfoque adoptado.

4. Resultados

4.1 Marco normativo colombiano que regula el tratamiento contable de los activos

intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en Colombia.

El estudio del marco normativo colombiano que regula el tratamiento contable de los activos intangibles surge como una necesidad inherente al proceso de construcción de información financiera confiable, en un contexto donde los activos intangibles han tomado relevancia en la dinámica económica de las organizaciones.

En este sentido, el examen normativo no se limita a la simple enunciación de disposiciones legales, sino que se orienta a comprender la lógica regulatoria que estructura el reconocimiento,

medición y revelación de los activos intangibles dentro de gestión contable, que se ha configurado a partir de la adopción de estándares internacionales de información financiera emitidos por el International Accounting Standards Board e incorporados al ordenamiento jurídico nacional mediante un proceso de convergencia formal y progresivo.

Por consiguiente, se puede inferir que el marco normativo colombiano que regula el tratamiento contable de los activos intangibles se estructura a partir de una base legal que define los principios, alcances y responsabilidades en materia de información financiera. Por lo cual, en este contexto, la Ley 1314 de 2009 se consolida como el eje fundamental del sistema contable colombiano, ya que establece los lineamientos para la regulación de las normas de contabilidad e información financiera y brinda el poder al Estado para adoptar estándares internacionales que respondan a las dinámicas económicas y organizacionales del entorno (Congreso de Colombia, 2009).

A partir de esta disposición legal, el Gobierno nacional desarrolló el proceso de convergencia normativa mediante la expedición del Decreto 2420 de 2015, el cual compila el marco técnico normativo vigente en Colombia. Este decreto integra de manera formal las Normas Internacionales de Información Financiera dentro del ordenamiento jurídico nacional, definiendo su aplicación obligatoria según la clasificación de las entidades y proporcionando el sustento normativo para el tratamiento contable de los activos intangibles (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

En el marco de las NIIF plenas, el tratamiento de los activos intangibles se encuentra regulado por la Norma Internacional de Contabilidad NIC 38, incorporada al contexto colombiano a través del decreto compilatorio y sus posteriores modificaciones. En términos generales su propósito central es establecer criterios técnicos que garanticen que solo aquellos activos

intangibles que cumplan con condiciones de identificabilidad, control y generación de beneficios económicos futuros sean reconocidos en los estados financieros (IFRS Foundation, 2014). De este modo, la norma delimita de manera precisa el alcance del reconocimiento contable, evitando la incorporación de partidas que no cuenten con un sustento económico verificable.

Asimismo, la NIC 38 desarrolla disposiciones específicas relacionadas con la medición inicial de los activos intangibles al costo, así como con su medición posterior, amortización sistemática y evaluación del deterioro del valor. Estas disposiciones configuran un marco normativo detallado que orienta el registro contable de los activos intangibles a lo largo de su vida útil, permitiendo una representación estructurada de este tipo de activos dentro de la información financiera preparada bajo estándares internacionales (IFRS Foundation, 2014).

De manera complementaria, en el marco de la NIIF para PYMES, el tratamiento contable de los activos intangibles se encuentra regulado por la Sección 18, la cual forma parte integral del marco técnico normativo adoptado en Colombia. El análisis de esta sección evidencia que la norma define los criterios de reconocimiento y medición de los activos intangibles, estableciendo lineamientos que buscan asegurar la razonabilidad de la información financiera y su adecuada aplicación por parte de entidades con menor complejidad operativa (IFRS Foundation , 2015).

En este sentido, la Sección 18 regula aspectos relacionados con la identificación de los activos intangibles, su medición inicial, la determinación de la vida útil y el reconocimiento de la amortización y el deterioro, proporcionando un marco normativo que orienta la contabilización de estos activos dentro del contexto de las pequeñas y medianas entidades (IFRS Foundation , 2015).

De esta manera, la norma contribuye a la estandarización del tratamiento contable de los activos intangibles, en concordancia con los principios generales del sistema de información financiera colombiano.

Adicionalmente, el marco normativo colombiano puede verse fortalecido por la función orientadora del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, entidad encargada de emitir conceptos técnicos que apoyan la adecuada interpretación y aplicación de las normas contables vigentes. A través de estas orientaciones, el CTCP contribuye a clarificar aspectos normativos relacionados con el tratamiento contable de los activos intangibles, promoviendo una aplicación consistente y alineada con los estándares internacionales adoptados.

A través del recorrido normativo que brindan sustento a la presente investigación se pudo constatar la existencia de un cuerpo legal y técnico articulado, sustentado en la Ley 1314 de 2009, el Decreto 2420 de 2015 y las normas internacionales incorporadas en dicho marco, que regula de manera expresa el tratamiento contable de los activos intangibles (Presidencia de la República de Colombia, 2015). Este conjunto normativo establece los criterios necesarios para su reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros, constituyéndose en un soporte fundamental para la preparación de información financiera conforme a estándares internacionales en el contexto colombiano.

4.1.1 Incorporación de las NIIF al ordenamiento colombiano y alcance del marco normativo colombiano

Para efectos del presente estudio, el marco normativo colombiano se entiende como el conjunto sistemático de disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan la preparación y presentación de la información financiera en Colombia, y que resultan vinculantes para las entidades según su clasificación normativa (Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MinTIC), 2021). Este marco no se limita a una única norma, sino

que se construye a partir de una estructura jerárquica y dinámica, integrada por leyes, decretos reglamentarios y normas técnicas internacionales incorporadas al ordenamiento jurídico nacional.

En materia de información financiera, el marco normativo colombiano se caracteriza por un modelo de adopción indirecta, en el cual el contenido técnico de las normas contables no es desarrollado internamente por el legislador, sino que se incorpora a través de estándares internacionales emitidos por organismos especializados, principalmente el International Accounting Standards Board (IASB). En este contexto, el Estado colombiano cumple un rol de articulador normativo, asegurando la obligatoriedad jurídica de dichos estándares mediante instrumentos legales y reglamentarios (Rivada, 2018).

El proceso de convergencia hacia estándares internacionales se inicia formalmente con la Ley 1314 de 2009, la cual establece los principios y objetivos de la regulación contable en Colombia, orientados a garantizar información financiera de alta calidad, transparente y comparable. Esta ley define las competencias de los organismos de regulación, normalización y vigilancia, pero no desarrolla tratamientos contables específicos, dejando dicha función al proceso reglamentario posterior (Chaparro, 2011).

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, el Gobierno Nacional expide el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual consolida los marcos técnicos normativos de información financiera aplicables en Colombia y clasifica a las entidades en grupos, según su tamaño, complejidad y responsabilidad pública (Congreso de Colombia, 2009). En particular, este decreto incorpora:

- Las NIIF Plenas, aplicables a las entidades del Grupo 1.
- Las NIIF para PYMES, aplicables a las entidades del Grupo 2.
- Un marco de contabilidad simplificada para el Grupo 3.

Desde la perspectiva del tratamiento contable de los activos intangibles, el Decreto 2420 de 2015 resulta fundamental, ya que incorpora de manera directa normas como la NIC 38 Activos intangibles, la NIC 36 Deterioro del valor de los activos, así como las Secciones 18 y 19 de las NIIF para PYMES, sin realizar adaptaciones técnicas sustanciales al contexto colombiano. Esto implica que los criterios de reconocimiento, medición, amortización, deterioro y revelación de los intangibles en Colombia son, en esencia, los definidos por el IASB (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

No obstante, el marco normativo colombiano no es estático, sino que ha sido objeto de múltiples modificaciones, adiciones y actualizaciones a través de decretos posteriores al Decreto 2420 de 2015. Estos decretos tienen como finalidad mantener la alineación del sistema contable colombiano con las modificaciones emitidas por el IASB, incorporando de manera progresiva los cambios técnicos introducidos en las NIIF.

A lo largo de los años, el Decreto 2420 de 2015 ha sido complementado por diversos decretos que incorporan actualizaciones normativas, reflejando un proceso continuo de ajuste del marco técnico. Estas modificaciones han incluido cambios en definiciones, medición, revelaciones y criterios técnicos que, aunque no siempre se enfocan exclusivamente en activos intangibles, sí impactan su tratamiento contable de manera indirecta (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

A continuación, se presenta un cuadro que recopila algunos de los principales decretos que han incidido en los diferentes hitos del proceso de convergencia. Estos decretos reflejan la evolución y actualización del marco técnico normativo, incorporando ajustes que, de manera directa o indirecta, han impactado los criterios de reconocimiento, medición, presentación y

revelación de la información financiera, incluyendo el tratamiento contable de los activos intangibles.

Tabla 2. *Evolución normativa de la incorporación de NIIF en Colombia*

Decreto	Año	Objeto principal
2420	2015	Expide el Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2496	2015	Modifica el Decreto 2420 de 2015, adicionando y ajustando disposiciones del marco normativo contable (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2101	2016	Adiciona normas de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2131	2016	Modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera del Decreto 2420 de 2015 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2132	2016	Modifica parcialmente el marco técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2170	2017	Modifica parcialmente los marcos técnicos de información financiera y aseguramiento (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2483	2018	Compila y actualiza los marcos técnicos NIIF para Grupo 1 y NIIF para PYMES (Grupo 2) (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
2270	2019	Compila y actualiza los marcos técnicos NIIF y de aseguramiento de la información (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
1432	2020	Modifica la NIIF 16 (Arrendamientos) incorporada en el Decreto 2420 de 2015 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
938	2021	Modifica el marco técnico NIIF para Grupo 1 incorporando mejoras anuales y reformas (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
1670	2021	Introduce ajustes relacionados con simplificación contable (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).
1611	2022	Modifica el anexo técnico de las NIIF para el Grupo 1 (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2026).

1271	2024	Incorpora NIIF 17 – Contratos de Seguro y deroga NIIF 4 (a partir de 2027) en el marco técnico normativo (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).
<i>Nota.</i> Información sintetizada a partir de la Ley 1314 de 2009 y de los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo relacionados con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia.		

En este sentido, el marco normativo colombiano vigente incorpora no solo las versiones actualizadas de las NIIF adoptadas en años anteriores, sino también aquellas modificaciones cuya aplicación ha sido diferida por el propio IASB y posteriormente incorporadas al ordenamiento colombiano mediante decreto. Esto implica que las entidades deben considerar no solo la normativa vigente en el periodo de reconocimiento del activo, sino también las fechas de aplicación obligatoria y transitoria de las nuevas disposiciones.

Desde una perspectiva crítica, este modelo de actualización permanente fortalece la coherencia internacional del sistema contable colombiano, pero también incrementa la complejidad normativa y operativa para las entidades, especialmente en el tratamiento de activos intangibles, donde los criterios normativos son altamente técnicos y requieren juicios profesionales significativos. La dependencia del calendario normativo internacional limita, además, la capacidad del regulador colombiano para ajustar los tratamientos contables a las particularidades económicas locales.

En consecuencia, el marco normativo colombiano que regula los activos intangibles debe entenderse como un sistema normativo integrado, compuesto por la Ley 1314 de 2009, el Decreto 2420 de 2015, sus decretos modificatorios y las NIIF incorporadas, cuya correcta aplicación exige un análisis articulado de todas estas disposiciones, así como de las interpretaciones técnicas emitidas por los organismos nacionales competentes.

4.1.2 Normas relevantes para los activos intangibles

El marco normativo colombiano aplicable a los activos intangibles se configura a partir de un conjunto articulado de normas internacionales incorporadas al ordenamiento jurídico nacional, complementadas por pronunciamientos interpretativos emitidos por organismos técnicos y de supervisión. En este sentido, el tratamiento contable de los intangibles no puede analizarse desde una única norma aislada, sino como un sistema normativo integrado, en el cual interactúan disposiciones técnicas, criterios interpretativos y orientaciones prácticas.

Para las entidades clasificadas en el Grupo 1, el tratamiento de los activos intangibles se fundamenta principalmente en la NIC 38 Activos intangibles, norma que regula los criterios de definición, reconocimiento, medición, amortización y revelación. Esta norma se complementa de manera directa con la NIC 36 Deterioro del valor de los activos, particularmente en lo relacionado con intangibles con vida útil indefinida y con la plusvalía.

En el caso de las entidades del Grupo 2, la regulación se concentra en la Sección 18 – Activos intangibles distintos de la plusvalía y la Sección 19 Combinaciones de negocios y plusvalía de las NIIF para PYMES, las cuales mantienen principios conceptuales similares a las NIIF Plenas, pero introducen simplificaciones y restricciones que impactan de forma significativa el reconocimiento y la medición de estos activos.

4.1.2.1 NIC 38 Activos intangibles (NIIF Plenas). La NIC 38 constituye el eje central del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF Plenas y establece los fundamentos conceptuales y técnicos para su reconocimiento, medición y revelación. La norma define el activo intangible como un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, introduciendo como criterios esenciales la identificabilidad, el control por parte de la entidad y la capacidad de generar beneficios económicos futuros (*IFRS Foundation, 2014*).

La identificabilidad se configura cuando el activo es separable o surge de derechos contractuales o legales, lo cual busca delimitar de manera precisa aquellos recursos que pueden ser reconocidos contablemente. Este criterio evita la capitalización de elementos que, aunque puedan generar valor económico, no pueden distinguirse claramente del negocio en su conjunto. El control, por su parte, se relaciona con la capacidad de la entidad para obtener los beneficios económicos futuros y restringir el acceso de terceros a dichos beneficios, independientemente de la titularidad jurídica formal (INCP, 2022).

En materia de reconocimiento, la NIC 38 exige que sea probable la generación de beneficios económicos futuros y que el costo del activo pueda medirse de forma fiable. La norma adopta un enfoque prudente al prohibir expresamente el reconocimiento de determinados desembolsos, tales como marcas generadas internamente, fondos de comercio internos, listas de clientes y gastos relacionados con capacitación, publicidad o actividades promocionales, al considerar que estos no cumplen los criterios de identificabilidad y medición fiable (INCP, 2022)

Un aspecto relevante de la NIC 38 es la distinción entre la fase de investigación y la fase de desarrollo. Los costos incurridos durante la fase de investigación deben reconocerse como gasto del periodo, mientras que los costos de desarrollo pueden capitalizarse únicamente cuando se cumplen condiciones estrictas relacionadas con la viabilidad técnica, la intención de completar el

activo, la disponibilidad de recursos y la capacidad de generar beneficios económicos futuros. Esta diferenciación busca garantizar que solo aquellos desembolsos con un alto grado de certidumbre económica se reconozcan como activos (INCP, 2022).

En cuanto a la medición, la norma establece que los activos intangibles deben reconocerse inicialmente al costo y, posteriormente, medirse utilizando el modelo del costo o, en circunstancias específicas, el modelo de revaluación, siempre que exista un mercado activo. Asimismo, la NIC 38 regula la determinación de la vida útil del activo, la cual puede ser finita o indefinida, y establece los lineamientos para la amortización sistemática de aquellos activos con vida útil finita (INCP, 2022).

4.1.2.2 NIC 36 Deterioro del valor de los activos. La NIC 36 regula el procedimiento para identificar, medir y reconocer el deterioro del valor de los activos cuando su importe en libros excede el importe recuperable. En el caso de los activos intangibles, esta norma adquiere especial relevancia, dado que muchos de estos activos se caracterizan por una elevada incertidumbre en la estimación de beneficios económicos futuros (*IFRS Foundation, 2001*).

La norma establece que el importe recuperable de un activo corresponde al mayor valor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso. Para determinar el valor en uso, la entidad debe estimar los flujos de efectivo futuros atribuibles al activo y descontarlos a una tasa que refleje el valor temporal del dinero y los riesgos específicos asociados (Grant Thornton, 2021).

En relación con los activos intangibles, la NIC 36 exige que aquellos con vida útil indefinida, así como la plusvalía, sean sometidos a pruebas de deterioro al menos una vez al año, independientemente de la existencia de indicios de deterioro. Para los intangibles con vida útil

finita, las pruebas de deterioro se realizan cuando existen indicios que sugieran una pérdida de valor (Grant Thornton, 2021).

El proceso de evaluación del deterioro implica un elevado nivel de juicio profesional, particularmente en la estimación de flujos de efectivo, horizontes temporales y tasas de descuento, lo cual resalta la importancia de una adecuada documentación y de supuestos coherentes con la realidad económica de la entidad.

4.1.2.3 Sección 18 Activos intangibles distintos de la plusvalía (NIIF para PYMES).

La Sección 18 de las NIIF para PYMES regula el reconocimiento y medición de los activos intangibles distintos de la plusvalía, adoptando un enfoque simplificado en comparación con las NIIF Plenas, con el objetivo de facilitar su aplicación por entidades de menor tamaño y complejidad.

De acuerdo con esta sección, un activo intangible se reconoce cuando es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros atribuibles al activo y su costo pueda medirse con fiabilidad. Sin embargo, la norma establece restricciones más estrictas en relación con los intangibles generados internamente, al requerir que los costos de desarrollo se reconozcan como gasto del periodo, salvo en el caso de activos adquiridos en una transacción identificable (IFRS Foundation , 2015).

La medición inicial se realiza al costo, y la medición posterior se efectúa exclusivamente utilizando el modelo del costo. La Sección 18 presume que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita y, cuando esta no puede estimarse de forma fiable, establece una vida útil máxima de diez años. Este tratamiento busca reducir la incertidumbre asociada a la estimación de beneficios económicos a largo plazo (IFRS Foundation, 2014).

En cuanto a la amortización, la norma exige que se realice de manera sistemática a lo largo de la vida útil del activo, reflejando el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, y remite a la Sección 27 para la evaluación del deterioro del valor (IFRS Foundation, 2014).

4.1.2.4 Conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP).

En el marco normativo colombiano, los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) cumplen una función técnica de orientación e interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera incorporadas al ordenamiento jurídico nacional.

Estos pronunciamientos no constituyen normas de obligatorio cumplimiento ni modifican el contenido técnico de las NIIF, pero representan un referente interpretativo relevante para la correcta aplicación de los estándares en situaciones concretas que se presentan en la práctica contable colombiana, particularmente en el tratamiento de los activos intangibles.

El CTCP ha abordado de manera reiterada consultas relacionadas con el reconocimiento, medición y presentación de activos intangibles, evidenciando que este tipo de activos genera un alto nivel de incertidumbre técnica y requiere de criterios interpretativos adicionales para su adecuada aplicación.

Uno de los pronunciamientos más recientes es el Concepto 0231 de 2025, en el cual el Consejo analiza de forma general el tratamiento contable de los activos intangibles bajo los marcos técnicos vigentes en Colombia, reiterando la necesidad de aplicar de manera estricta los criterios de identificabilidad, control y generación de beneficios económicos futuros establecidos en las NIIF. Este concepto refuerza la idea de que el reconocimiento de activos intangibles debe sustentarse en evidencia verificable y en una adecuada documentación técnica (CTCP, 2025).

Por lo cual, en relación con los activos intangibles generados internamente, el CTCP ha emitido varios conceptos que profundizan en la aplicación de los criterios de la NIC 38 y de la Sección 18 de las NIIF para PYMES. En el Concepto 2020-0393, el Consejo analiza el reconocimiento de activos intangibles generados internamente, enfatizando que no todos los desembolsos incurridos en procesos de innovación pueden capitalizarse, y que resulta indispensable diferenciar claramente entre costos que deben reconocerse como gasto del periodo y aquellos que pueden cumplir las condiciones para ser reconocidos como activos (CTCP, 2020)

De manera complementaria, los Conceptos 2020-0698 y 2020-0731 abordan inquietudes relacionadas con el reconocimiento de activos intangibles y la aplicación de los criterios de medición fiable del costo. En estos pronunciamientos, el CTCP resalta que la capitalización de costos debe sustentarse en la capacidad de la entidad para demostrar la relación directa entre el desembolso realizado y los beneficios económicos futuros esperados, evitando interpretaciones extensivas que puedan conducir a una sobrevaloración del activo intangible (CTCP, 2020).

Un tema recurrente en los conceptos del CTCP corresponde al reconocimiento de software desarrollado internamente. En el Concepto 2021-0721, el Consejo analiza específicamente el tratamiento contable del software propio, destacando la importancia de identificar la fase del proyecto en la que se incurre el costo, así como de evaluar si se cumplen los criterios de reconocimiento establecidos en la normativa internacional (CTCP , 2021). Este pronunciamiento resulta especialmente relevante en el contexto colombiano, donde numerosas entidades desarrollan soluciones tecnológicas internas como parte de su operación.

Más recientemente, el CTCP emitió el Concepto 0017 del 27 de enero de 2025, en el cual se analizan los costos de nómina que pueden considerarse atribuibles a la fase de desarrollo de activos intangibles. En este concepto, el Consejo aclara que únicamente aquellos costos

directamente relacionados con el desarrollo del activo y que cumplan los criterios normativos pueden ser capitalizados, reforzando la necesidad de una adecuada trazabilidad y soporte documental. Este pronunciamiento aporta claridad práctica frente a uno de los aspectos más sensibles en la contabilización de intangibles generados internamente (CTCP, 2025).

En conjunto, los conceptos emitidos por el CTCP evidencian una postura interpretativa consistente, orientada a preservar la coherencia técnica del marco normativo internacional y a evitar prácticas contables que desvirtúen los criterios establecidos por las NIIF. Al mismo tiempo, estos pronunciamientos ponen de manifiesto que la correcta aplicación de los estándares en materia de activos intangibles exige un elevado nivel de juicio profesional, una adecuada documentación de los supuestos utilizados y un análisis riguroso de cada situación particular dentro del contexto normativo colombiano.

4.1.3 Tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF Plenas

4.1.3.1 Definición y características principales. De acuerdo con la NIC 38, un activo intangible se define como un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, cuya esencia económica no reside en un soporte tangible sino en los derechos, conocimientos o ventajas económicas que representa para la entidad (*IFRS Foundation, 2014*). La norma enfatiza la identificabilidad como elemento diferenciador frente a otros activos, exigiendo que el intangible sea separable o que surja de derechos contractuales o legales.

Esta exigencia busca limitar la subjetividad en el reconocimiento contable y evitar la capitalización de expectativas económicas no suficientemente demostrables. Adicionalmente, la entidad debe ejercer control sobre el activo y demostrar que este generará beneficios económicos

futuros, lo cual refuerza el enfoque prudencial de la norma al priorizar la sustancia económica sobre la mera intención empresarial.

4.1.3.2 Reconocimiento. El reconocimiento de un activo intangible bajo NIIF Plenas está condicionado al cumplimiento simultáneo de dos criterios fundamentales: la probabilidad de obtención de beneficios económicos futuros y la medición fiable de su costo (*IFRS Foundation, 2014*).

La NIC 38 adopta una postura restrictiva frente a los intangibles generados internamente, prohibiendo expresamente la capitalización de marcas, fondos de comercio internos, listas de clientes y ciertos desembolsos como capacitación, publicidad o relanzamientos (*IFRS Foundation, 2014*). Esta restricción responde a la dificultad de aislar los beneficios futuros atribuibles a estos conceptos y de medirlos con suficiente fiabilidad, lo cual evidencia una aplicación estricta del principio de prudencia y del criterio de fiabilidad de la información financiera.

4.1.3.3 Investigación y desarrollo. Uno de los aspectos más críticos de la NIC 38 es la distinción entre la fase de investigación y la fase de desarrollo. Los costos incurridos durante la investigación deben reconocerse como gasto del período, debido a la alta incertidumbre asociada a la generación de beneficios económicos futuros (*IFRS Foundation, 2014*).

En contraste, los costos de desarrollo pueden capitalizarse únicamente si la entidad demuestra el cumplimiento de seis criterios estrictos, entre ellos la viabilidad técnica del activo, la intención y capacidad de completar su desarrollo, la disponibilidad de recursos y la posibilidad de medir los costos de forma fiable. Este tratamiento refleja un equilibrio normativo entre la necesidad

de no subvalorar activos estratégicos y el riesgo de reconocer beneficios futuros que aún no están suficientemente sustentados (IFRS Foundation, 2014).

4.1.3.4 Medición inicial y posterior. La medición inicial de los activos intangibles se realiza al costo, entendiendo este como el valor razonable de la contraprestación entregada más los costos directamente atribuibles. Posteriormente, la norma permite optar entre el modelo del costo y el modelo de revaluación, siempre que exista un mercado activo (*IFRS Foundation, 2014*).

No obstante, en la práctica, la aplicación del modelo de revaluación es limitada, ya que la mayoría de los intangibles no cuentan con mercados activos que permitan determinar valores razonables de forma objetiva y recurrente. Esta situación evidencia que, aunque la norma ofrece alternativas de medición, el enfoque predominante sigue siendo conservador.

4.1.3.5 Amortización y deterioro. La NIC 38 establece que la vida útil de un activo intangible puede ser finita o indefinida. Los intangibles con vida útil finita deben amortizarse de manera sistemática durante el período en el que se espera obtener beneficios económicos, mientras que aquellos con vida útil indefinida no se amortizan, pero están sujetos a pruebas anuales de deterioro (*IFRS Foundation, 2014*).

Estas pruebas se regulan por la NIC 36, la cual busca garantizar que el valor en libros de los activos no supere su importe recuperable. Este enfoque refuerza la necesidad de una evaluación permanente de la capacidad del intangible para generar beneficios económicos reales.

4.1.4 Tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF para PYMES

4.1.4.1 Reconocimiento y medición. Las NIIF para PYMES conservan los principios generales de reconocimiento de los activos intangibles, exigiendo la probabilidad de beneficios económicos futuros y la medición fiable del costo. Sin embargo, la Sección 18 adopta un enfoque significativamente más prudente al prohibir la capitalización de los costos de desarrollo, los cuales deben reconocerse como gasto, salvo en los casos en que el intangible sea adquirido o generado a través de una transacción claramente identificable. Esta restricción busca reducir la complejidad técnica y el riesgo de subjetividad en entidades con menores capacidades de medición y control (*IFRS Foundation , 2015*).

4.1.4.2 Medición posterior. En coherencia con su enfoque simplificado, las NIIF para PYMES no permiten el modelo de revaluación. La medición posterior se limita exclusivamente al modelo del costo, lo cual facilita la aplicación práctica de la norma y reduce la necesidad de estimaciones complejas de valor razonable (*IFRS Foundation , 2015*). Esta decisión normativa privilegia la fiabilidad y la comparabilidad de la información financiera sobre la actualización de valores a precios de mercado.

4.1.4.3 Vida útil y amortización. A diferencia de NIIF Plenas, las NIIF para PYMES presumen que todos los activos intangibles tienen vida útil finita. Cuando esta no puede estimarse de manera fiable, la norma establece una vida máxima de diez años (*IFRS Foundation , 2015*). Esta presunción elimina la categoría de intangibles con vida útil indefinida y reduce la necesidad de juicios profesionales complejos, fortaleciendo el enfoque conservador y simplificado del estándar.

4.1.4.4 Deterioro. Las pruebas de deterioro de los activos intangibles bajo NIIF para PYMES se regulan por la Sección 27, la cual presenta un procedimiento menos complejo que el contemplado en la NIC 36. Este enfoque busca asegurar que los activos no estén sobrevalorados, pero sin imponer cargas técnicas excesivas a las pequeñas y medianas entidades, manteniendo así un balance entre control contable y practicidad operativa.

4.1.5 Particularidades del tratamiento de los activos intangibles en Colombia e implicaciones para las organizaciones

El proceso de convergencia contable en Colombia se ha desarrollado bajo un modelo de adopción normativa plena, formalizado principalmente a través del Decreto 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios, mediante los cuales se incorporan de manera literal las NIIF Plenas y las NIIF para PYMES al ordenamiento contable nacional.

Este esquema implica que Colombia no ha creado un marco técnico propio para el tratamiento de los activos intangibles, sino que ha optado por reproducir íntegramente los estándares internacionales emitidos por el IASB, garantizando así la comparabilidad y la alineación con prácticas contables globales. Sin embargo, esta adopción directa también traslada al contexto colombiano los niveles de complejidad, juicio profesional y exigencia técnica inherentes a dichas normas.

En este escenario, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) cumple un rol fundamental como organismo de normalización técnica y orientación profesional. A través de conceptos y pronunciamientos técnicos, el CTCP ha abordado problemáticas recurrentes en la aplicación de las NIIF relacionadas con los activos intangibles, tales como el tratamiento contable del software desarrollado internamente o adquirido, la delimitación entre gasto y activo en los

costos asociados a páginas web, el reconocimiento y medición de licencias de uso, la contabilización de la plusvalía en combinaciones de negocios y el manejo de activos intangibles en entidades del sector solidario.

Estos conceptos, alineados con la NIC 38, la NIC 36, la Sección 18 y la Sección 27 de las NIIF para PYMES, refuerzan la interpretación técnica de la norma, pero dejan claro que su alcance es orientativo y no normativo.

Desde un análisis crítico, esta estructura normativa genera efectos relevantes para las organizaciones colombianas. En primer lugar, la ausencia de adaptaciones locales implica que las entidades deben aplicar criterios diseñados para contextos económicos más desarrollados, lo cual puede resultar especialmente desafiante en sectores donde los activos intangibles como el conocimiento, el desarrollo tecnológico o los sistemas de información representan una porción significativa del valor económico, pero no siempre cumplen los estrictos requisitos de reconocimiento contable.

En segundo lugar, para las PYMES, la prohibición de capitalizar costos de desarrollo establecida en la Sección 18 puede conducir a una subrepresentación del valor económico de los intangibles generados internamente, afectando indicadores financieros clave y la percepción externa de la entidad.

Asimismo, la aplicación de NIIF Plenas en Colombia demanda altos niveles de capacidad técnica, sistemas de información contable robustos y procesos internos de documentación y control que permitan sustentar adecuadamente el reconocimiento, la medición y el deterioro de los activos intangibles, especialmente en desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación.

Aunque los conceptos emitidos por el CTCP contribuyen a reducir la incertidumbre interpretativa, no eliminan la necesidad de ejercer juicio profesional, el cual sigue siendo

determinante para garantizar que la información financiera refleje fielmente la realidad económica de las organizaciones, en concordancia con los principios de relevancia, fiabilidad y representación fiel establecidos por las NIIF.

4.2 Similitudes y discrepancias normativas en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de activos intangibles entre NIIF plenas y NIIF para PYMES.

4.2.1 *Activos intangibles bajo NIIF Plenas vs NIIF para PYME*

El reconocimiento, medición y revelación de los activos intangibles constituye uno de los aspectos más complejos y relevantes dentro de la información financiera, especialmente en economías donde el valor de las organizaciones depende cada vez más de elementos no físicos como el conocimiento, la tecnología, el software, las licencias, las marcas y otros derechos de naturaleza intangible. Esta complejidad se acentúa por la dificultad inherente para identificar, controlar y medir de manera fiable los beneficios económicos futuros asociados a este tipo de activos, lo que exige un marco normativo claro y técnicamente riguroso.

En el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, el tratamiento contable de los activos intangibles se encuentra regulado principalmente por la NIC 38 - Activos intangibles, aplicable a las entidades que reportan bajo NIIF Plenas, y por la Sección 18 Activos intangibles distintos de la plusvalía, aplicable a las entidades que utilizan la NIIF para las PYMES.

Aunque ambas normas parten de una definición común del activo intangible como un recurso identificable, de carácter no monetario y sin sustancia física, presentan diferencias sustanciales en cuanto a los criterios de reconocimiento, el tratamiento de los intangibles generados internamente, la determinación de la vida útil y las alternativas de medición posterior.

La NIC 38 establece un enfoque más desarrollado y flexible, permitiendo, bajo condiciones estrictas, la capitalización de los costos incurridos en la fase de desarrollo de activos intangibles generados internamente, así como la aplicación del modelo de revaluación cuando existe un mercado activo (IFRS Foundation, 2014). Este enfoque responde a la necesidad de reflejar con mayor fidelidad la realidad económica de entidades complejas y de mayor tamaño, en las que los activos intangibles suelen representar una proporción significativa del valor total de la empresa

Por su parte, la NIIF para las PYMES adopta un enfoque deliberadamente más conservador y simplificado, prohibiendo el reconocimiento de activos intangibles generados internamente y exigiendo la amortización de todos los intangibles bajo el supuesto de una vida útil finita (IFRS Foundation, 2015). Este tratamiento busca reducir la subjetividad, los costos de implementación y los riesgos de sobrevaloración de activos en entidades con menores capacidades técnicas y recursos limitados, privilegiando la fiabilidad y la comparabilidad de la información financiera

En el caso colombiano, la adopción de las NIIF mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios implicó la incorporación integral de estos estándares internacionales al marco normativo local, sin ajustes sustanciales en su contenido técnico (Presidencia de la República de Colombia, 2015). No obstante, la correcta aplicación de las disposiciones relacionadas con los activos intangibles ha requerido el apoyo interpretativo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), especialmente en aspectos como el tratamiento del software, los costos de desarrollo tecnológico, las páginas web, las licencias de uso y el reconocimiento de la plusvalía. Estos pronunciamientos han reforzado la necesidad de una adecuada documentación, juicio profesional y consistencia en la aplicación de los criterios normativos.

En este contexto, resulta fundamental analizar de manera comparativa las disposiciones contenidas en la NIC 38 y en la Sección 18 de la NIIF para las PYMES, con el fin de identificar

sus principales similitudes y diferencias, así como las implicaciones prácticas que estas generan en la preparación de la información financiera.

Con este propósito, a continuación, se presenta un cuadro comparativo que sintetiza los aspectos clave del tratamiento contable de los activos intangibles bajo ambos marcos normativos, incorporando las referencias específicas a los párrafos normativos correspondientes y las normas complementarias que inciden en su evaluación.

Tabla 3. *Comparativo Tratamiento contable de los activos intangibles*

Aspecto	NIC 38 – NIIF Plenas	Referencia NIC 38	NIIF para PYMES – Sección 18	Referencia Sección 18
Definición	Activo identificable, no monetario y sin apariencia física.	Párr. 8	Activo identificable, no monetario y sin sustancia física.	Párr. 18.2
Identificabilidad	Separabilidad o surgido de derechos contractuales o legales.	Párr. 12	Separabilidad o derechos contractuales.	Párr. 18.3
Reconocimiento	Probabilidad de beneficios económicos futuros y medición fiable del costo.	Párr. 21	Beneficios económicos futuros y medición fiable del costo.	Párr. 18.4
Investigación y desarrollo	Investigación: gasto. Desarrollo: capitalizable si cumple criterios específicos.	Párr. 54–57	Investigación y desarrollo: siempre gasto.	Párr. 18.14
Medición inicial	Al costo.	Párr. 24	Al costo.	Párr. 18.9
Medición posterior	Modelo del costo o modelo de revaluación (si existe mercado activo).	Párr. 72–75	Solo modelo del costo.	Párr. 18.18
Vida útil	Finita o indefinida.	Párr. 88	Se presume finita; máximo 10 años si no estimable.	Párr. 18.20
Amortización	Vida finita: se amortiza. Vida	Párr. 97, 107	Siempre se amortiza (máx. 10 años si no estimable).	Párr. 18.21

	indefinida: no se amortiza.			
Deterioro	Prueba anual obligatoria para vida indefinida y plusvalía (NIC 36).	NIC 36 Párr. 10	Solo cuando existan indicios de deterioro.	Sección 27.7
Plusvalía (Goodwill)	No se amortiza; prueba anual de deterioro.	NIIF 3 / NIC 36	Se amortiza en su vida útil (máx. 10 años si no estimable).	Sección 19.23
Revelaciones	Revelaciones amplias y conciliaciones detalladas.	Párr. 118– 128	Revelaciones simplificadas.	Párr. 18.27
Presentación en EEFF	Activo no corriente separado por clases; revelación detallada en notas.	NIC 1 Párr. 54; NIC 38.118	Activo no corriente; menor desagregación en notas.	Sección 4.2; 18.27

Nota. Comparación elaborada con base en la Norma Internacional de Contabilidad 38 (NIC 38) y la Sección 18 de la NIIF para PYMES emitidas por la IFRS Foundation.

El cuadro comparativo anterior permite evidenciar que, aunque la NIC 38 y la Sección 18 de la NIIF para las PYMES parten de una base conceptual común en la definición de los activos intangibles, su desarrollo normativo responde a enfoques claramente diferenciados. Mientras que la NIC 38 adopta un tratamiento más detallado y flexible, orientado a reflejar la sustancia económica de entidades con estructuras más complejas, la NIIF para las PYMES privilegia la simplicidad normativa y la reducción del juicio profesional, incluso a costa de limitar el reconocimiento de ciertos activos intangibles.

En particular, la prohibición del reconocimiento de intangibles generados internamente bajo la NIIF para las PYMES constituye una diferencia estructural relevante frente a la NIC 38, que sí permite la capitalización de los costos de desarrollo cuando se cumplen criterios técnicos estrictos (IFRS Foundation, 2014). Esta diferencia normativa tiene implicaciones importantes en la representación contable de inversiones en innovación, tecnología y conocimiento, especialmente

en entidades que, aun siendo clasificadas como PYMES, desarrollan internamente activos de alto valor económico.

Asimismo, las divergencias en el tratamiento de la vida útil y la medición posterior reflejan distintos niveles de complejidad técnica. La posibilidad de reconocer activos intangibles con vida útil indefinida y de aplicar el modelo de revaluación bajo NIIF Plenas (IFRS Foundation, 2014), contrasta con el enfoque restrictivo de la NIIF para las PYMES, que exige la amortización sistemática de todos los intangibles y limita la medición posterior al modelo del costo (IFRS Foundation, 2015). Estas diferencias responden a la intención del IASB de equilibrar la relevancia y la fiabilidad de la información financiera según el tipo de entidad que reporta.

En el contexto colombiano, la aplicación de estos marcos normativos se ve reforzada por la adopción integral de las NIIF a través del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, así como por los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, los cuales han orientado la interpretación y aplicación práctica de las normas internacionales (Presidencia de la República de Colombia, 2015). En este sentido, el análisis comparativo no solo facilita la comprensión de las diferencias normativas, sino que también proporciona un marco de referencia para evaluar los retos técnicos y operativos que enfrentan las entidades en la gestión contable de los activos intangibles.

4.2.2 Similitudes normativas en el tratamiento de los activos intangibles

Previo al examen detallado de las divergencias entre la NIC 38 y la Sección 18 de la NIIF para las PYMES, resulta necesario explicitar de manera sistemática las similitudes que estructuran el tratamiento contable de los activos intangibles en ambos marcos normativos. Esta identificación no tiene un carácter meramente descriptivo, sino que permite evidenciar que, pese a las diferencias

operativas posteriores, existe una base conceptual común que orienta el reconocimiento y medición inicial de estos recursos.

En primer lugar, ambos estándares parten de una definición sustancialmente coincidente del activo intangible. Según lo dispuesto en las NIIF, se trata de un recurso identificable, de carácter no monetario y sin sustancia física. La coincidencia en esta definición no es menor, pues delimita con claridad el alcance del elemento patrimonial objeto de análisis y confirma que la naturaleza económica del intangible es entendida bajo parámetros homogéneos en ambos marcos regulatorios.

De igual manera, el reconocimiento inicial del activo intangible se encuentra condicionado, tanto en la NIC 38 como en la Sección 18, a la probabilidad de obtención de beneficios económicos futuros y a la posibilidad de medir su costo de forma fiable. Esta doble condición refleja coherencia con los criterios generales de reconocimiento establecidos en el Marco Conceptual del IASB y pone de manifiesto que la incorporación del intangible al estado de situación financiera no depende de su mera existencia, sino de su capacidad demostrable para generar valor económico y de su adecuada cuantificación.

En coherencia con lo anterior, ambas normas establecen que la medición inicial debe efectuarse al costo, entendido como el precio de adquisición o el importe de los desembolsos directamente atribuibles a la preparación del activo para su uso previsto. Esta convergencia técnica garantiza uniformidad en el momento inicial de registro contable y reduce eventuales distorsiones derivadas de criterios alternativos de valoración en la etapa de reconocimiento.

Otro punto de coincidencia relevante es el tratamiento de la fase de investigación, cuyos desembolsos, conforme a lo dispuesto en ambos estándares, deben reconocerse como gasto en el periodo en que se incurren. Esta disposición parece responder a un enfoque prudencial frente a

actividades cuyo resultado económico es incierto, evitando la activación de costos que no cumplan condiciones suficientes de demostrabilidad futura.

Asimismo, tanto la NIC 38 como la NIIF para las PYMES coinciden en la clasificación de los activos intangibles como activos no corrientes, en la medida en que se trata de recursos destinados a contribuir en la generación de beneficios económicos durante más de un periodo (IFRS Foundation, 2014). Esta clasificación incide en la presentación dentro del estado de situación financiera y reafirma su carácter estructural dentro del patrimonio empresarial.

En materia de deterioro, aunque los procedimientos específicos presentan niveles distintos de complejidad, ambos marcos contemplan la necesidad de evaluar la existencia de indicios de pérdida de valor, con el propósito de evitar la sobrevaloración de activos. Esta coincidencia revela un principio común orientado a preservar la razonabilidad de la información financiera y a garantizar que los valores registrados no excedan los beneficios económicos recuperables.

Finalmente, ambos estándares exigen la existencia de control sobre el recurso como condición indispensable para su reconocimiento contable. No basta con que el elemento genere potenciales beneficios económicos; es necesario que la entidad tenga la capacidad de obtener dichos beneficios y restringir el acceso de terceros. Este requisito delimita con precisión el alcance del activo intangible y excluye aquellos elementos cuya apropiación económica no pueda demostrarse.

En síntesis, según lo establecido en las NIIF, las similitudes entre la NIC 38 y la Sección 18 no se limitan a coincidencias formales, sino que configuran una arquitectura conceptual compartida en materia de definición, reconocimiento inicial, medición al costo, tratamiento de la investigación, clasificación patrimonial, evaluación de deterioro y exigencia de control (IFRS

Foundation, 2014). Estas convergencias constituyen el punto de partida sobre el cual se edifican las diferencias posteriores en el desarrollo operativo de cada marco normativo.

4.2.3 Complejidad normativa e implicaciones organizacionales derivadas del marco aplicable

El análisis precedente y la matriz comparativa permiten inferir que las distinciones sustanciales entre la NIC 38 y la Sección 18 de la NIIF para las PYMES no son meramente técnicas, sino estructurales, y obedecen a diferentes niveles de complejidad normativa. En este sentido, puede sostenerse que las NIIF Plenas presentan una mayor densidad regulatoria en comparación con la NIIF para las PYMES, tanto por la amplitud de opciones contables disponibles como por el nivel de juicio profesional requerido para su aplicación.

La complejidad de las NIIF Plenas se manifiesta principalmente en tres dimensiones. En primer lugar, en la posibilidad de capitalizar los costos de desarrollo bajo criterios estrictos (NIC 38.54–57), lo que exige la separación técnica entre investigación y desarrollo, así como la demostración documentada de viabilidad económica (IFRS Foundation, 2014).

En segundo lugar, en la existencia del modelo de revaluación (NIC 38.72–75), que introduce la necesidad de determinar valores razonables respaldados por mercados activos, circunstancia poco frecuente en activos intangibles, pero normativamente permitida (IFRS Foundation, 2014). En tercer lugar, en la aplicación de la NIC 36 para pruebas de deterioro, la cual implica estimaciones de flujos de efectivo futuros, tasas de descuento y determinación del importe recuperable, aumentando significativamente la exigencia técnica (IFRS Foundation, 2001).

Por el contrario, la NIIF para las PYMES reduce alternativas contables, elimina el modelo de revaluación, presume vida útil finita y simplifica el procedimiento de deterioro (Sección 27) (IFRS Foundation, 2015). Este diseño normativo responde al principio de proporcionalidad

regulatoria y al enfoque de costo-beneficio del IASB, buscando disminuir la subjetividad y los costos de implementación en entidades con menor estructura técnica.

Desde el punto de vista organizacional, estas diferencias generan implicaciones prácticas relevantes. En entidades clasificadas en el Grupo 1 bajo el Decreto 2420 de 2015, la aplicación de NIIF Plenas exige sistemas contables robustos, trazabilidad de costos por proyecto, políticas formales de capitalización y capacidad para realizar pruebas de deterioro complejas. En contraste, las entidades del Grupo 2, al aplicar NIIF para las PYMES, enfrentan una carga técnica menor, pero también limitaciones en el reconocimiento de activos intangibles generados internamente, lo que puede incidir en la representación del valor económico de la entidad (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Bautista-Mesaa et al. (2019) señalan que la NIIF para PYMES replicó el mismo procedimiento institucional utilizado para las NIIF plenas, pero con una participación proporcionalmente menor de los preparadores, lo que limita la representación efectiva de las PYMES en el proceso normativo.

La evidencia empírica presentada por Uchôa et al. (2025) demuestran que, en escenarios relacionados con activos intangibles, los preparadores formados bajo NIIF plenas tienden a aplicar criterios de capitalización propios de la NIC 38, aun cuando el caso corresponde al marco simplificado de la NIIF para PYMES. Esta tendencia confirma que la complejidad normativa no solo se manifiesta en la estructura técnica de los estándares, sino también en la internalización cognitiva de los criterios de reconocimiento y medición. Mientras la NIC 38 permite, bajo determinadas condiciones, la capitalización de costos de desarrollo y contempla mayores exigencias en pruebas de deterioro (IFRS Foundation, 2014), la Sección 18 restringe opciones y busca simplificar el tratamiento contable (IFRS Foundation , 2015)

No obstante, el estudio evidencia que dicha simplificación no garantiza una aplicación más sencilla en la práctica, ya que los esquemas mentales previamente construidos influyen en el juicio profesional. En consecuencia, la transición entre marcos normativos (Grupo 1 y Grupo 2 en el contexto colombiano) implica no solo ajustes técnicos, sino procesos organizacionales de capacitación, redefinición de políticas contables y fortalecimiento de controles internos para mitigar sesgos en la toma de decisiones.

Es importante precisar que estas implicaciones no derivan de una decisión voluntaria de “elegir” un marco normativo, sino de la clasificación obligatoria por grupo regulatorio. En consecuencia, según Martínez (2023) las diferencias en complejidad y efectos financieros son consecuencia del diseño normativo adoptado por el legislador colombiano en el proceso de convergencia hacia estándares internacionales.

4.2.4 Convergencias y divergencias normativas en el tratamiento de los activos intangibles

El examen comparativo desarrollado a partir de la matriz permite advertir que las diferencias entre la NIC 38 y la Sección 18 de la NIIF para las PYMES no se limitan a variaciones técnicas aisladas, sino que responden a una lógica regulatoria diferenciada dentro de un mismo sistema conceptual. En efecto, ambos marcos comparten fundamentos teóricos derivados del Marco Conceptual del IASB, pero su desarrollo operativo refleja una tensión permanente entre sofisticación representativa y simplificación normativa.

Desde la perspectiva de las convergencias, resulta significativo que ambos estándares mantengan una definición coincidente del activo intangible como recurso identificable, no monetario y sin sustancia física, así como un reconocimiento inicial condicionado a la probabilidad de beneficios económicos futuros y a la medición fiable del costo. Esta coincidencia estructural

sugiere que la divergencia no radica en la concepción del intangible como elemento patrimonial, sino en la manera en que se gestiona el riesgo inherente a su medición.

Asimismo, la medición inicial al costo, la clasificación como activo no corriente y la necesidad de evaluar deterioro cuando existan indicios de pérdida de valor constituyen elementos comunes que permiten identificar una arquitectura conceptual compartida. Incluso la distinción entre vida útil definida e indefinida, aunque desarrollada con mayor amplitud en NIIF Plenas, se enmarca en una misma lógica de asignación sistemática del costo a lo largo del tiempo.

Sin embargo, es precisamente en la operacionalización de estos principios donde emergen las divergencias más relevantes. La posibilidad de capitalizar la fase de desarrollo bajo NIIF Plenas introduce un espacio significativo de juicio profesional que puede fortalecer la representación económica de entidades intensivas en conocimiento, pero también amplifica la exposición a estimaciones subjetivas. En contraste, la prohibición de reconocer intangibles generados internamente en la NIIF para las PYMES reduce el margen de discrecionalidad, aunque podría limitar la visibilidad contable de procesos de innovación que, en términos económicos, generan valor real (Reyes et al., 2020).

De manera similar, la opción de aplicar el modelo de revaluación en NIIF Plenas plantea una apertura hacia mediciones basadas en valor razonable cuando existan mercados activos, mientras que la NIIF para las PYMES opta por restringir la medición posterior al modelo del costo (IFRS Foundation, 2015). Esta diferencia no solo incide en la valoración del activo, sino también en la volatilidad potencial de los estados financieros y en la comparabilidad interempresarial.

En relación con la vida útil y el deterioro, la admisión de activos con vida útil indefinida bajo NIIF Plenas y la exigencia de pruebas anuales de deterioro conforme a la NIC 36 revelan un mayor nivel de sofisticación técnica (IFRS Foundation, 2014). La NIIF para las PYMES, al

presumir vida útil finita y exigir amortización sistemática, adopta una postura más conservadora, posiblemente orientada a minimizar riesgos de sobrevaloración (IFRS Foundation , 2015). Esta diferencia invita a reflexionar sobre el equilibrio entre prudencia y representación fiel, particularmente en economías donde los activos intangibles adquieren creciente relevancia estratégica.

Las divergencias también se evidencian en el alcance de las revelaciones. El nivel de detalle exigido por la NIC 38 conciliaciones, métodos de amortización, pruebas de deterioro, información sobre revaluaciones contrasta con la simplificación prevista en la Sección 18. (IFRS Foundation , 2015) Ello sugiere que el estándar pleno busca atender necesidades informativas más complejas, posiblemente asociadas a usuarios con mayor exposición al mercado de capitales, mientras que el estándar para PYMES prioriza claridad y operatividad.

Desde una perspectiva crítica, estas diferencias pueden interpretarse como manifestaciones de un modelo de regulación escalonada. No obstante, también abren interrogantes relevantes: ¿la simplificación normativa favorece la fiabilidad o limita la capacidad de reflejar economías basadas en conocimiento? ¿la mayor flexibilidad de NIIF Plenas garantiza mejor representación económica o incrementa el riesgo de subjetividad? Estas preguntas no admiten respuestas unívocas, pero evidencian que el debate trasciende lo puramente técnico.

En el contexto colombiano, donde la aplicación de uno u otro marco depende de la clasificación por grupos establecida en el Decreto 2420 de 2015, las diferencias adquieren un carácter estructural. No se trata de optar por mayor o menor sofisticación normativa, sino de aplicar el marco que corresponda según la naturaleza y características de la entidad. Esta segmentación regulatoria busca equilibrar calidad de la información y capacidad operativa; sin embargo, también puede generar representaciones contables distintas de realidades económicas similares.

Por lo cual, el análisis comparativo no solo permite identificar similitudes y diferencias, sino que invita a comprender la racionalidad subyacente en cada modelo normativo. Mientras las NIIF Plenas parecen orientarse hacia una representación más flexible y técnicamente exigente (IFRS Foundation, 2014), la NIIF para las PYMES prioriza estabilidad, simplicidad y reducción del juicio profesional (IFRS Foundation , 2015). La coexistencia de ambos enfoques dentro del sistema colombiano configura un escenario en el que la segmentación normativa opera como mecanismo de adaptación, aunque no exento de desafíos interpretativos y prácticos.

En síntesis, el análisis comparativo evidencia que tanto la NIC 38 como la Sección 18 de la NIIF para las PYMES comparten una base conceptual común en cuanto a definición, reconocimiento inicial y medición al costo de los activos intangibles; sin embargo, divergen de manera significativa en su desarrollo operativo, particularmente en la capitalización del desarrollo, la determinación de la vida útil, la medición posterior y el tratamiento del deterioro.

Estas diferencias no obedecen únicamente a criterios técnicos, sino a una racionalidad regulatoria orientada por el principio de proporcionalidad normativa incorporado al ordenamiento colombiano a partir de la Ley 1314 de 2009 y materializado mediante el Decreto 2420 de 2015. En este contexto, la segmentación por grupos regulatorios responde a la necesidad de equilibrar relevancia y fiabilidad según la complejidad empresarial.

No obstante, dicha diferenciación genera efectos concretos en la representación financiera, pudiendo producir estructuras patrimoniales y resultados distintos frente a realidades económicas similares, especialmente en entidades intensivas en conocimiento. Así, el tratamiento contable de los activos intangibles no solo refleja decisiones técnicas, sino también una arquitectura regulatoria que incide directamente en la forma en que se comunica el valor económico en el entorno colombiano.

4.2.5 Síntesis comparativa y efectos contables derivados del marco normativo aplicable

El análisis desarrollado a lo largo del presente apartado permite integrar los hallazgos obtenidos y formular una síntesis estructurada de las convergencias y divergencias identificadas entre la NIC 38 y la Sección 18 de la NIIF para las PYMES. Este cierre resulta necesario para consolidar el segundo objetivo de investigación, no solo desde una perspectiva descriptiva, sino también en términos de sus implicaciones contables.

En lo que respecta a las principales similitudes, se advierte que ambos marcos normativos comparten una base conceptual común en el tratamiento de los activos intangibles. La definición del intangible como recurso identificable, no monetario y sin sustancia física es sustancialmente coincidente, así como la exigencia de control por parte de la entidad y la expectativa de generación de beneficios económicos futuros.

Del mismo modo, el reconocimiento inicial se encuentra condicionado en ambos estándares a la probabilidad de obtención de dichos beneficios y a la medición fiable del costo, en coherencia con los lineamientos del Marco Conceptual del IASB. La medición inicial al costo constituye igualmente un punto de convergencia, al igual que la obligación de reconocer como gasto los desembolsos correspondientes a la fase de investigación.

A ello se suma la clasificación del intangible como activo no corriente y la necesidad de evaluar la existencia de indicios de deterioro con el propósito de evitar la sobrevaloración de activos. Estas coincidencias permiten observar que la estructura doctrinal que sustenta el reconocimiento y medición inicial de los intangibles se mantiene homogénea en ambos marcos regulatorios.

Sin embargo, el examen comparativo también revela discrepancias relevantes en el desarrollo operativo de dichos principios. La posibilidad de capitalizar los costos incurridos en la

fase de desarrollo bajo NIIF Plenas, siempre que se cumplan criterios técnicos específicos (IFRS Foundation, 2014), contrasta con la prohibición establecida en la NIIF para las PYMES respecto de los intangibles generados internamente (IFRS Foundation , 2015)..

Asimismo, la admisión de activos con vida útil indefinida y la consecuente no amortización en determinados casos bajo la NIC 38 difiere del enfoque adoptado por la Sección 18, que presume vida útil finita y exige amortización sistemática (IFRS Foundation , 2015). De igual manera, la opción del modelo de revaluación en NIIF Plenas, cuando exista mercado activo, no se encuentra prevista en el marco simplificado (IFRS Foundation, 2014). Estas diferencias también se extienden al tratamiento del deterioro y al nivel de detalle requerido en las revelaciones.

Desde el punto de vista contable, tales divergencias pueden traducirse en efectos sobre la estructura del estado de situación financiera y la dinámica del resultado del ejercicio. La capitalización del desarrollo, cuando procede, puede incrementar el activo total y diferir el reconocimiento del gasto hacia periodos posteriores mediante la amortización (IFRS Foundation, 2014), mientras que el reconocimiento inmediato como gasto bajo la NIIF para las PYMES impacta directamente el desempeño del periodo en que se incurre el desembolso (IFRS Foundation , 2015).

Asimismo, la posibilidad de reconocer activos con vida útil indefinida o aplicar el modelo de revaluación puede incidir en la composición del activo no corriente y en la configuración del patrimonio. En consecuencia, entidades con características económicas comparables podrían presentar representaciones financieras distintas dependiendo del marco normativo aplicable.

En el contexto colombiano, donde la aplicación de uno u otro estándar responde a la clasificación por grupos regulatorios establecida en el Decreto 2420 de 2015, estas diferencias

adquieren relevancia práctica, en la medida en que no derivan de una decisión discrecional sino de una segmentación normativa obligatoria (Presidencia de la República de Colombia, 2015).

Así, la comparación realizada no solo permite identificar similitudes estructurales y discrepancias operativas, sino también comprender el alcance contable que tales diferencias pueden generar en la preparación y presentación de la información financiera, dando cumplimiento explícito al segundo objetivo planteado en la investigación.

Por consiguiente, todo lo abordado en el presente capítulo sugiere que las diferencias y similitudes normativas entre la NIC 38 y la Sección 18 de la NIIF para las PYMES podrían trascender el plano técnico y proyectarse hacia la estructura y lectura de los estados financieros.

Desde una perspectiva teórica, la decisión normativa de permitir la capitalización del desarrollo bajo NIIF Plenas cuando se cumplen criterios específicos frente a su reconocimiento inmediato como gasto en la NIIF para las PYMES, puede incidir en la magnitud del activo total y en la distribución del resultado. La literatura sobre activos intangibles ha señalado que el tratamiento contable de estos recursos influye en la representación del valor empresarial y en la percepción del desempeño financiero, particularmente en economías intensivas en conocimiento (Canibano et al., 2004).

En términos conceptuales, la capitalización de desembolsos asociados al desarrollo puede incrementar el activo no corriente y diferir el impacto en resultados mediante amortización futura, mientras que su reconocimiento inmediato como gasto afecta directamente el resultado del ejercicio en el periodo en que se incurre el desembolso.

Esta diferencia temporal podría modificar la configuración del patrimonio, dado que el reconocimiento como gasto reduce utilidades retenidas, mientras que la capitalización preserva inicialmente el resultado y distribuye el efecto a lo largo del tiempo. Desde la teoría de la medición

contable, tales diferencias pueden alterar la interpretación entre periodo del desempeño y la estabilidad de los márgenes (Penman, 2009).

Los efectos potenciales también podrían reflejarse en indicadores de rentabilidad como el Return on Assets (ROA) y el Return on Equity (ROE). El ROA, al relacionar el resultado con el activo total, podría verse influido tanto por la variación en el numerador (resultado) como por la modificación en el denominador (activo capitalizado).

De manera similar, el ROE podría experimentar variaciones derivadas del impacto acumulado en utilidades retenidas y patrimonio. Estudios empíricos han documentado que el tratamiento contable de los intangibles puede afectar la comparabilidad y la interpretación de los indicadores financieros, especialmente cuando existen opciones normativas diferenciadas (Franco et al., 2011).

En el caso del EBITDA y del margen operacional, la diferencia entre gasto inmediato y capitalización podría influir en la lectura del desempeño operativo. Cuando los costos de desarrollo son capitalizados, no afectan directamente el resultado operativo inicial, lo que podría incrementar el EBITDA en comparación con un escenario donde se reconocen como gasto. Esta circunstancia puede tener implicaciones en análisis de endeudamiento y cobertura, particularmente cuando se utilizan razones como deuda/EBITDA para evaluar riesgo financiero (Baruch Lev, 2016).

Asimismo, la eficiencia medida a través de la rotación de activos podría verse afectada si el activo total aumenta por efecto de la capitalización. Un mayor volumen de activos podría reducir el indicador de rotación aun cuando el nivel de ingresos permanezca constante. En consecuencia, la comparabilidad entre entidades del Grupo 1 y Grupo 2, en el contexto colombiano, podría verse condicionada no solo por diferencias económicas reales, sino también por el marco normativo aplicable. La literatura sobre comparabilidad contable sugiere que las variaciones en políticas

contables pueden influir en la capacidad de los usuarios para evaluar de manera homogénea el desempeño empresarial (Franco et al., 2011).

En este escenario, la simulación y cálculo de indicadores financieros en el siguiente apartado se justifica metodológicamente como una extensión empírica del análisis normativo. Si las diferencias en reconocimiento y medición de activos intangibles pueden incidir teóricamente en el activo total, el patrimonio, el resultado del ejercicio y en indicadores como ROA, ROE, margen operacional, margen neto, EBITDA, nivel de endeudamiento y rotación de activos, resulta pertinente modelar cuantitativamente dichos efectos para observar su magnitud relativa bajo cada marco normativo.

4.3 Simulación del impacto financiero de los criterios de medición de activos intangibles

En esta sección se modela el efecto contable y financiero de los activos intangibles bajo dos marcos: NIIF para PYMES (Sección 18) y NIIF plenas (NIC 38), considerando: el modelo del costo con vida útil de 10 años, el modelo de revaluación permitido por NIIF plenas, y una estimación alternativa de vida útil de 15 años bajo NIIF plenas. Los resultados se presentan en estados simplificados, indicadores e imágenes comparativas

4.3.1 Descripción del caso I

La empresa ficticia Tecnologías Empresariales S.A.S. adquiere una licencia de software empresarial (ERP) que cumple con los criterios de reconocimiento como activo intangible, al ser un recurso identificable, controlado por la entidad y del cual se espera obtener beneficios económicos futuros.

Para efectos del caso práctico, se supone que la empresa adquiere una única licencia de software por un valor de \$12.000.000. Inicialmente, el activo se reconoce al costo de adquisición y se estima una vida útil de 10 años, aplicando el método de amortización lineal.

Con el propósito de analizar el efecto de los diferentes tratamientos contables permitidos por los marcos normativos internacionales, se plantean tres escenarios de análisis:

- NIIF para PYMES: el activo se mide bajo el modelo del costo, con una vida útil de 10 años y amortización lineal, de acuerdo con lo establecido en la sección 18 de la norma, que no permite aplicar el modelo de revaluación para activos intangibles.
- NIIF plenas - modelo de revaluación: al cierre del primer año se supone que una valoración de mercado del software determina un valor razonable de \$14.000.000, lo que genera un incremento en el valor del activo y el reconocimiento de un superávit por revaluación en el patrimonio, conforme a lo permitido por la NIC 38, siempre que exista referencia de valor razonable.
- NIIF plenas - modelo del costo con vida útil de 15 años: el activo se mantiene al costo de adquisición, pero la entidad estima que el software generará beneficios económicos durante un periodo mayor, por lo que la vida útil se amplía a 15 años.

4.3.1.1 Supuestos de la simulación. Con el fin de evaluar el impacto que pueden generar los distintos tratamientos contables de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES, se establecen una serie de supuestos financieros para el desarrollo de la simulación. Estos supuestos representan una situación empresarial hipotética y permiten proyectar los efectos que tendría el reconocimiento, medición y amortización de una licencia de software sobre los estados financieros y los indicadores de desempeño.

En la Tabla 4 supuestos de la simulación financiera se presentan los principales parámetros utilizados en el ejercicio, incluyendo ingresos, estructura de costos, valor inicial del intangible, vida útil estimada y demás variables necesarias para el cálculo de los escenarios analizados.

Tabla 4. *Supuestos de la simulación financiera*

Supuesto	S1	S2	S3
Ingresos anuales	440.000.000	440.000.000	440.000.000
Gastos operativos (sin amortización)	204.400.000	204.400.000	204.400.000
Depreciación	176.595.548	176.595.548	176.595.548
Costo inicial del intangible	12.000.000	12.000.000	12.000.000
Valor razonable	-	14.000.000	
Vida útil - Años	10	10	15
Amortización - Año 1	1.200.000	1.200.000	800.000
Tasa de impuesto	35%	35%	35%
Pasivo Total	550.006.294	550.006.294	550.006.294
Utilidad operativa	57.804.452	57.804.452	58.204.452
EBITDA	235.600.000	235.600.000	235.600.000
Superávit por reevaluación	-	3.200.000	-
Otros ingresos no operacionales	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Gastos financieros	62.263.099	62.263.099	62.263.099
Impuestos	3.689.473	3.689.473	3.829.473
Utilidad neta	6.851.879	6.851.879	7.111.879
Total activos	751.858.173	755.058.173	752.118.173
Total patrimonio	201.851.879	205.051.879	202.111.879

Nota. Supuestos financieros definidos para la simulación del impacto del tratamiento contable de los activos intangibles en indicadores financieros bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

4.3.1.2 Escenarios y resultados

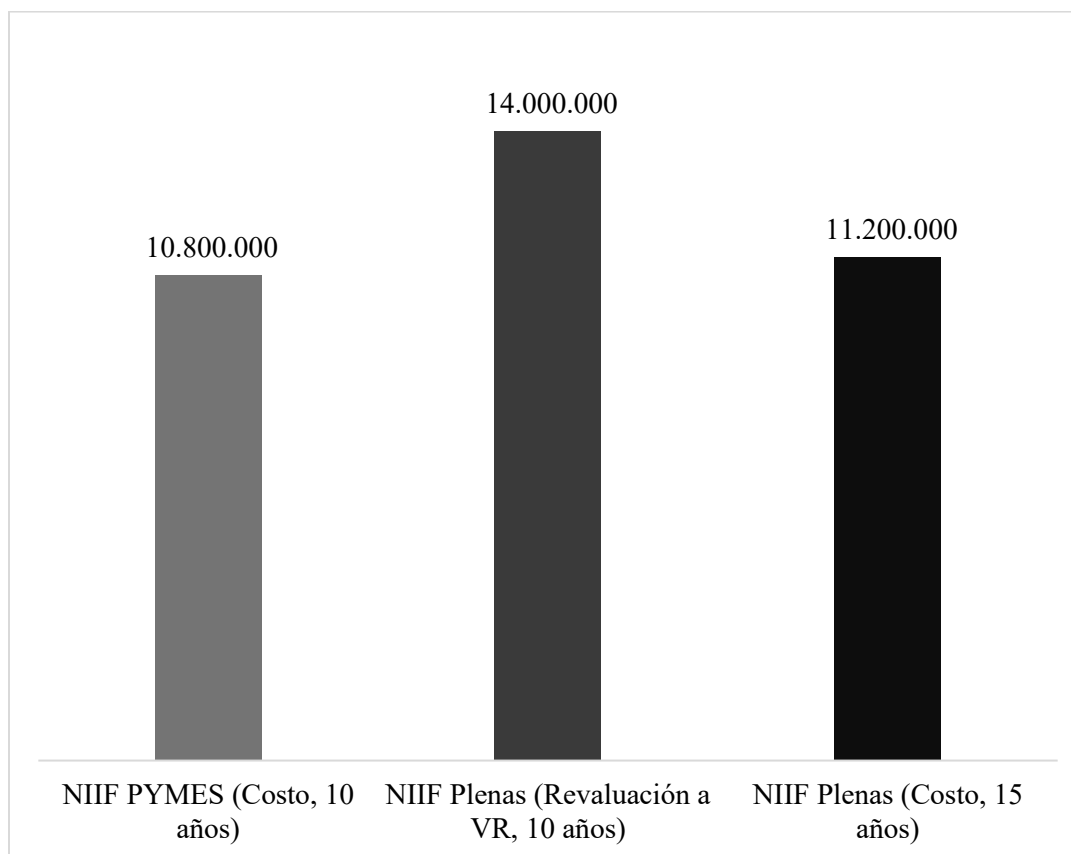
Tabla 5. *Resultados de los escenarios de simulación*

Escenario		Intangible neto		Activos totales	Pasivos	Patrimonio	Utilidad neta
NIIF	PYMES	10.800.000		751.858.173	550.006.294	201.851.879	6.851.879
(Costo, 10 años)							
NIIF	Plenas	14.000.000		755.058.173	550.006.294	205.051.879	6.851.879
(Revaluación a VR, 10 años)							
NIIF	Plenas (Costo,	11.200.000		752.118.173	550.006.294	202.111.879	7.111.879
15 años)							
Escenario		ROA	ROE	Endeudamiento	Margen neto	Margen operativo	Margen EBITDA
NIIF	PYMES	0,91%	3,39%	73,15%	1,56%	13,14%	53,55%
(Costo, 10 años)							
NIIF	Plenas	0,91%	3,34%	72,84%	1,56%	13,14%	53,55%
(Revaluación a VR, 10 años)							
NIIF	Plenas (Costo,	0,95%	3,52%	73,13%	1,62%	13,23%	53,55%
15 años)							

Nota. Resultados derivados de la simulación financiera elaborada para evaluar el impacto de los criterios de reconocimiento y medición de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES en indicadores financieros seleccionados.

4.3.1.3 Visualización de resultados. Con el fin de facilitar la interpretación de los resultados obtenidos en la simulación, se presentan a continuación algunas visualizaciones gráficas que permiten comparar de manera más clara las variaciones generadas en los principales indicadores financieros bajo cada escenario analizado.

Figura 1. *Valor del activo intangible neto por escenario*



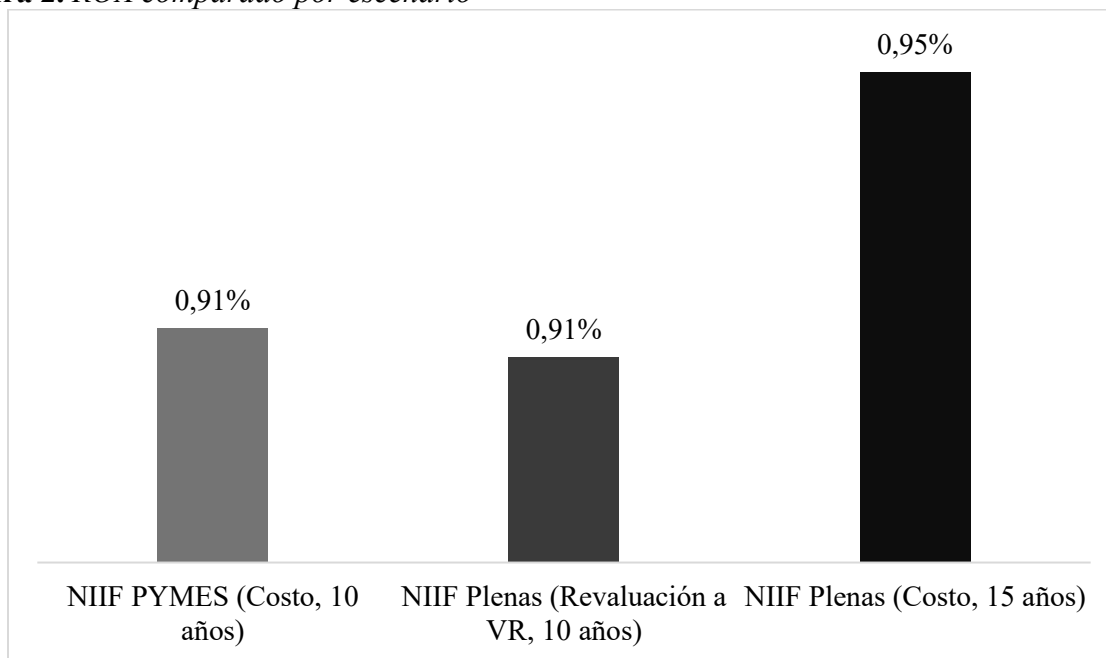
Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico muestra las diferencias en el valor del activo intangible neto según el tratamiento contable aplicado en cada escenario. Bajo NIIF para PYMES, el valor del activo se reduce a \$10.800.000 debido a la amortización acumulada durante el primer año. En el caso de NIIF plenas con modelo de revaluación, el activo alcanza un valor de \$14.000.000, reflejando el reconocimiento del incremento en su valor razonable.

Por su parte, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con vida útil de 15 años, el valor neto asciende a \$11.200.000, lo cual se explica por una menor amortización anual derivada de la mayor vida útil estimada. En conjunto, estos resultados evidencian cómo las diferencias en los criterios

de medición y estimación permitidos por cada marco normativo pueden generar variaciones en el valor presentado del activo en los estados financieros.

Figura 2. *ROA comparado por escenario*



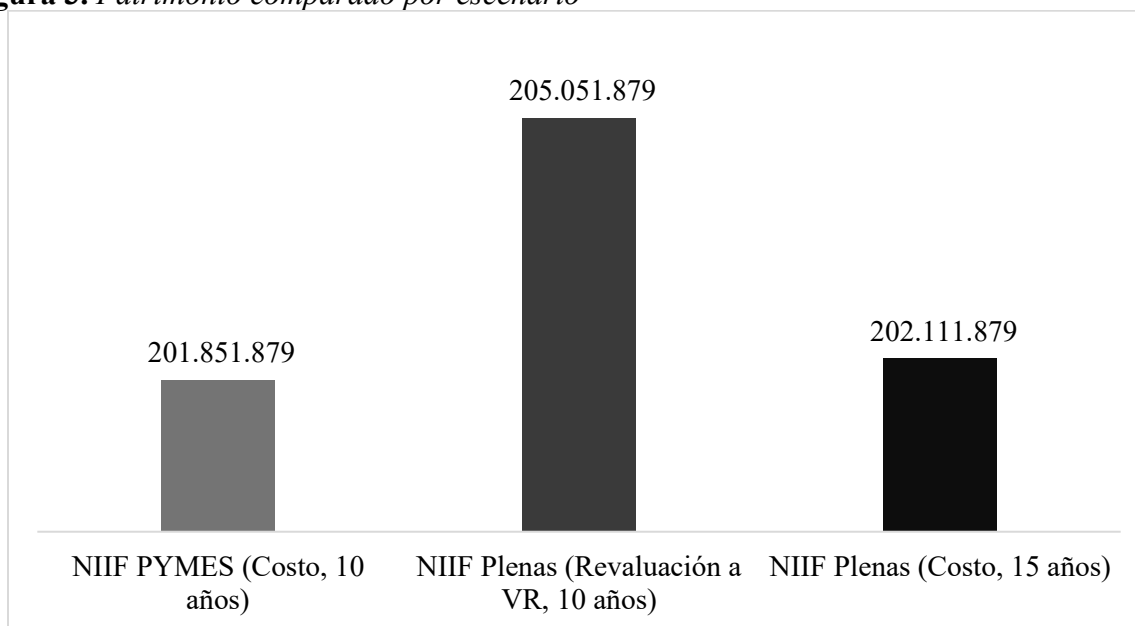
Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico evidencia las variaciones en el ROA (Return on Assets) entre los distintos escenarios analizados. Bajo NIIF para PYMES, el indicador alcanza aproximadamente 0,91 %, reflejando la relación entre la utilidad generada y el total de activos bajo el modelo del costo y una vida útil de diez años.

En el escenario de NIIF plenas con modelo de revaluación, el ROA se mantiene cercano a 0,91 %, lo que sugiere que, aunque la revaluación modifica el valor del activo intangible, su impacto en la rentabilidad medida a través del ROA no presenta variaciones significativas en este caso específico.

Finalmente, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con una vida útil de 15 años, el indicador aumenta hasta 0,95 %, evidenciando una mejora en la rentabilidad debido a la menor amortización anual del activo intangible, lo que incrementa la utilidad del periodo.

Figura 3. Patrimonio comparado por escenario



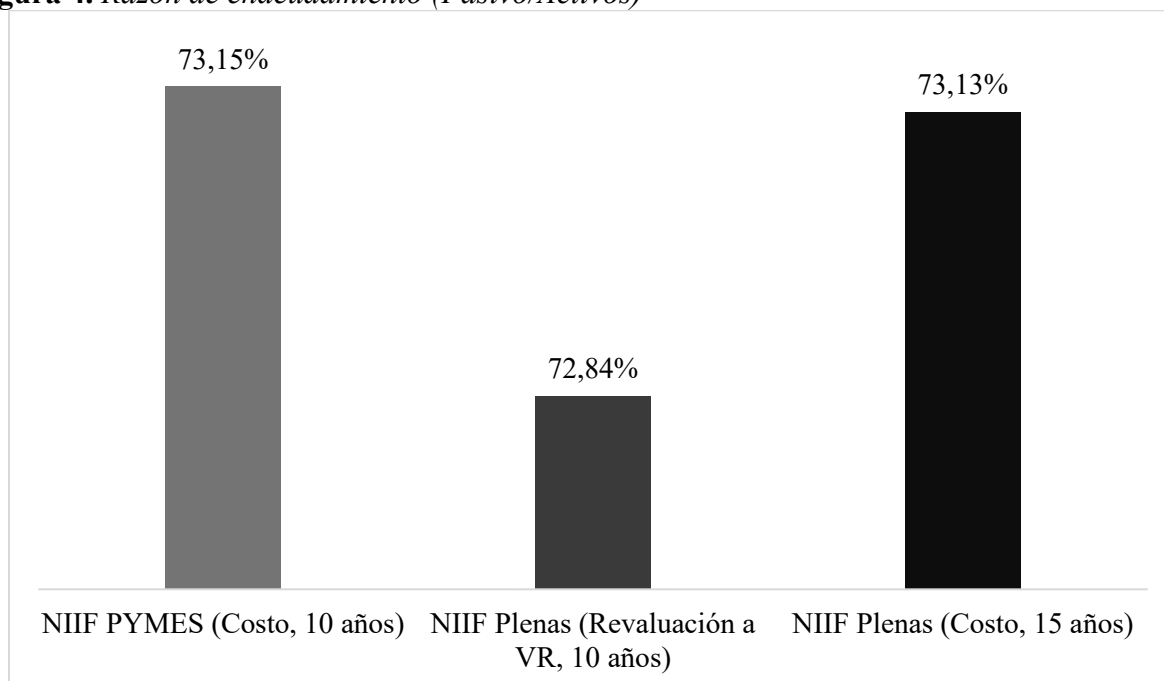
Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico muestra las diferencias en el patrimonio de la entidad bajo los distintos escenarios analizados. En el caso de NIIF para PYMES, el patrimonio alcanza un valor de \$201.851.879, resultado de la medición del activo intangible bajo el modelo del costo, sin reconocimiento de incrementos derivados de revaluaciones.

En contraste, bajo NIIF plenas con modelo de revaluación, el patrimonio asciende a \$205.051.879, incremento que se explica por el reconocimiento del superávit por revaluación generado al ajustar el activo intangible a su valor razonable. Este tratamiento contable impacta directamente el patrimonio al registrarse dicho superávit dentro de otro resultado integral.

Por su parte, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con una vida útil de 15 años, el patrimonio se sitúa en \$202.111.879, mostrando un valor superior al escenario de NIIF para PYMES debido a la menor amortización anual del activo intangible, lo cual incrementa la utilidad acumulada y, en consecuencia, el patrimonio.

Figura 4. Razón de endeudamiento (Pasivo/Activos)



Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

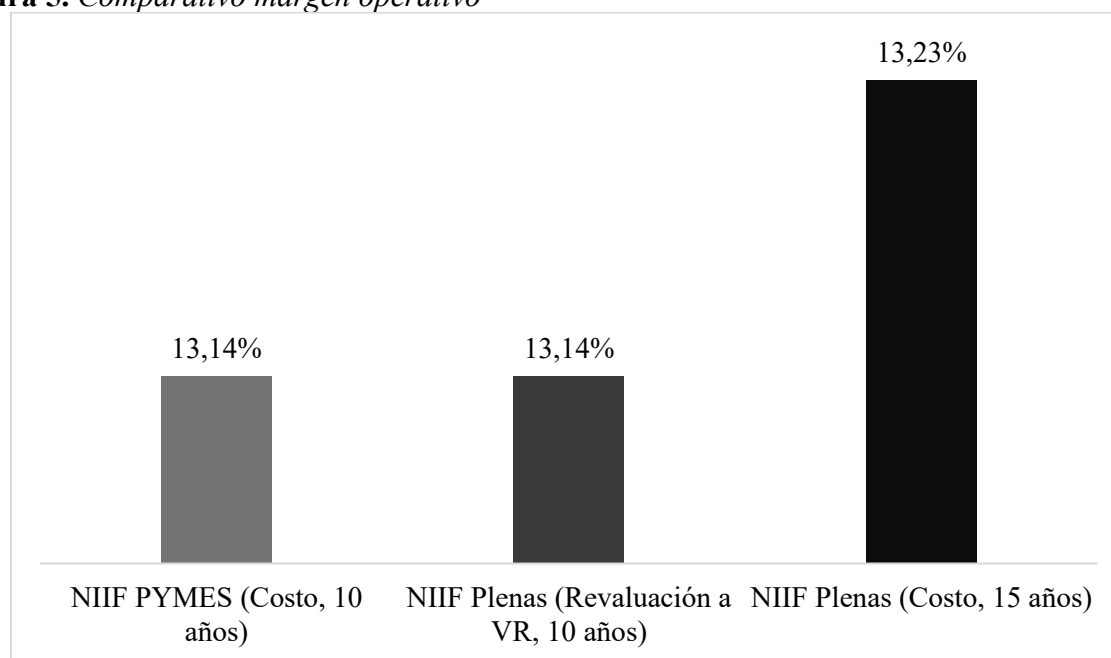
El gráfico presenta la razón de endeudamiento (pasivo/activos) para los distintos escenarios analizados. Bajo NIIF para PYMES, el indicador se sitúa en 73,15 %, reflejando la proporción de los activos financiados mediante pasivos cuando el activo intangible se mide bajo el modelo del costo.

En el escenario de NIIF plenas con modelo de revaluación, el nivel de endeudamiento disminuye a 72,84 %, lo cual se explica por el incremento en el valor de los activos y del patrimonio

derivado de la revaluación del activo intangible, generando una reducción relativa del peso del pasivo dentro de la estructura financiera.

Por su parte, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con una vida útil de 15 años, el indicador alcanza 73,13 %, mostrando una ligera disminución frente al escenario de NIIF para PYMES, debido a la menor amortización anual del activo intangible, lo cual impacta positivamente la utilidad y el patrimonio.

Figura 5. *Comparativo margen operativo*



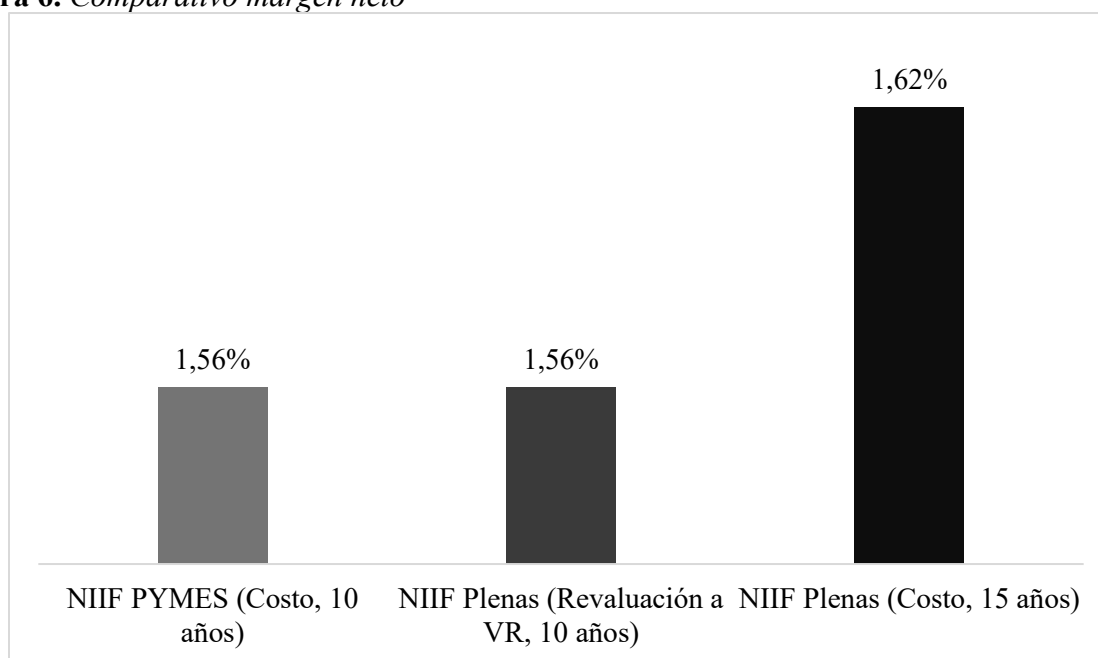
Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico presenta el margen operativo comparado entre los diferentes escenarios analizados. En los casos de NIIF para PYMES y NIIF plenas con modelo de revaluación, el indicador se mantiene en 13,14 %, lo que evidencia que el tratamiento contable del activo intangible no genera variaciones significativas en la utilidad operativa bajo estos escenarios.

Por su parte, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con una vida útil de 15 años, el margen operativo aumenta ligeramente hasta 13,23 %, situación que se explica por la menor amortización anual del activo intangible, lo cual incrementa el resultado operativo del periodo.

En términos generales, los resultados muestran que las diferencias en la estimación de la vida útil del activo intangible pueden generar variaciones moderadas en el desempeño operativo de la entidad, aunque el impacto observado en este caso es relativamente limitado.

Figura 6. *Comparativo margen neto*



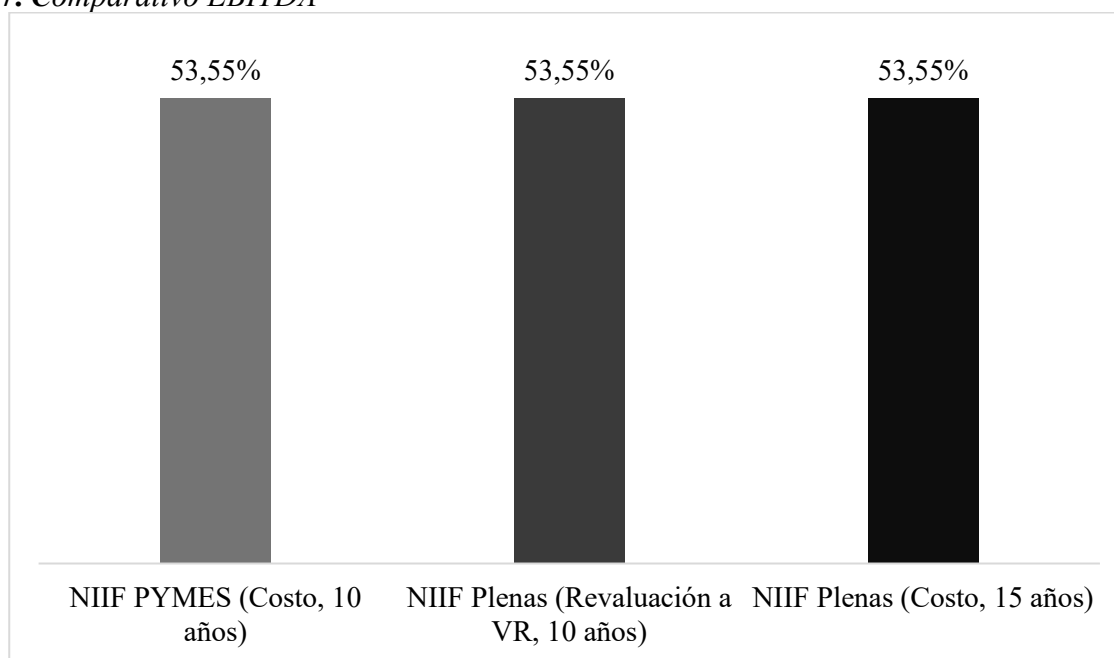
Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico muestra el margen neto comparado entre los distintos escenarios analizados. Bajo NIIF para PYMES, el indicador se sitúa en 1,56 %, reflejando la relación entre la utilidad neta y los ingresos cuando el activo intangible se mide bajo el modelo del costo con una vida útil de 10 años.

En el escenario de NIIF plenas con modelo de revaluación, el margen neto también se mantiene en 1,56 %, lo que indica que, en este caso, el reconocimiento de la revaluación del activo intangible no genera variaciones significativas en la rentabilidad neta de la entidad.

Por su parte, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con una vida útil de 15 años, el margen neto aumenta ligeramente hasta 1,62 %, lo cual se explica por la menor amortización anual del activo intangible, generando un incremento en la utilidad neta del periodo.

Figura 7. Comparativo EBITDA

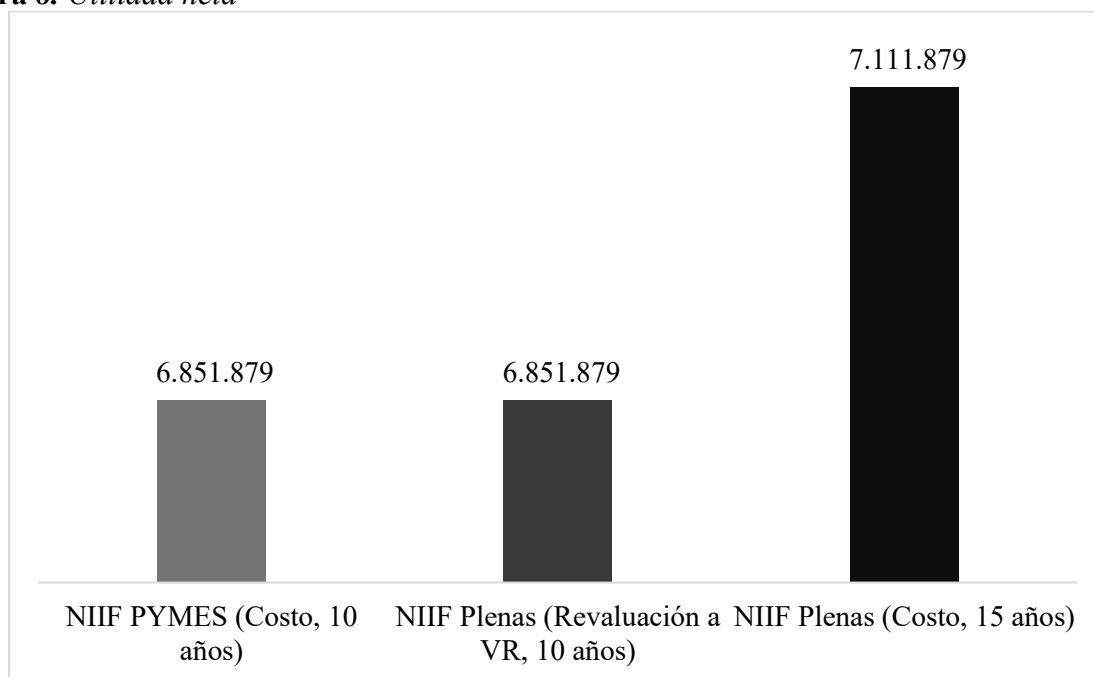


Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico presenta el EBITDA comparado entre los distintos escenarios analizados. Como se observa, el indicador se mantiene en 53,55 % en los tres casos: NIIF para PYMES, NIIF plenas con modelo de revaluación y NIIF plenas bajo el modelo del costo con vida útil de 15 años. Esto se debe a que el EBITDA excluye los efectos de la depreciación y la amortización, por lo que los cambios en el tratamiento contable del activo intangible no afectan este indicador. En

consecuencia, los resultados evidencian que el EBITDA permanece constante independientemente del marco normativo aplicado para la medición del activo intangible.

Figura 8. *Utilidad neta*



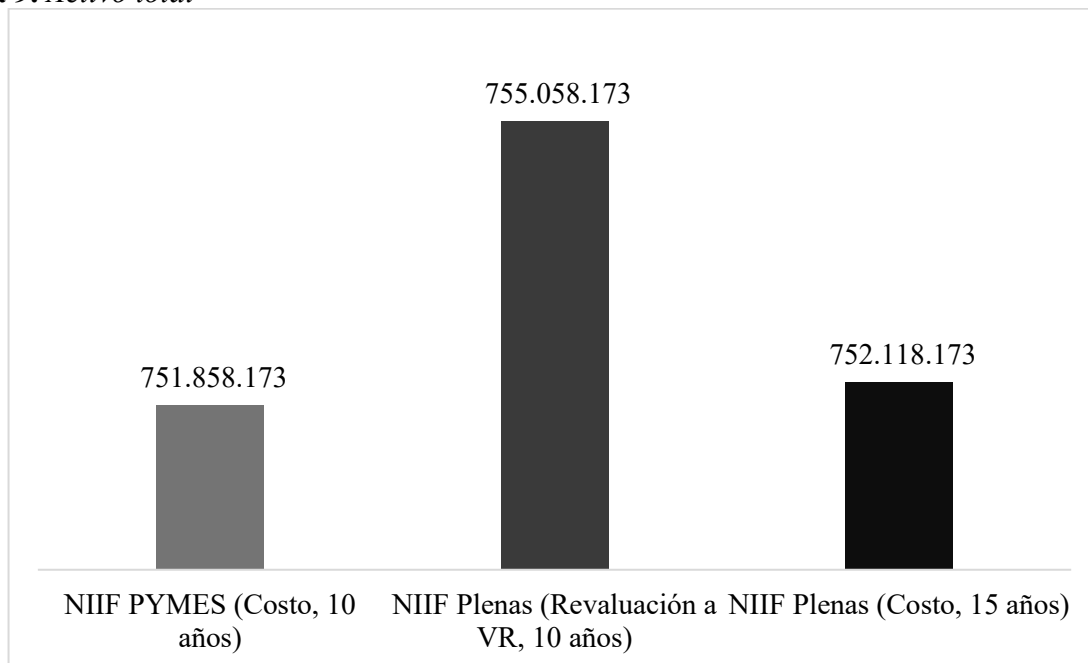
Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El comportamiento de la utilidad neta evidencia que el tratamiento contable de los activos intangibles puede incidir directamente en los resultados financieros de la entidad. Bajo NIIF para PYMES, la utilidad neta se sitúa en \$6.851.879, resultado del uso del modelo del costo y de la amortización sistemática del activo intangible durante una vida útil estimada de diez años.

En el escenario de NIIF plenas con modelo de revaluación, la utilidad neta también alcanza \$6.851.879, lo que indica que el reconocimiento de la revaluación del activo intangible no genera variaciones directas en la utilidad del periodo, dado que el superávit por revaluación se reconoce en el patrimonio y no en el resultado del ejercicio.

Por su parte, en NIIF plenas bajo el modelo del costo con una vida útil de 15 años, la utilidad neta aumenta hasta \$7.111.879, lo cual se explica por la menor amortización anual del activo intangible, generando un mayor resultado del periodo.

Figura 9. *Activo total*



Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

La figura muestra que el valor del activo total varía según el modelo de medición aplicado al activo intangible. Bajo NIIF para PYMES, el activo total alcanza \$751.858.173, reflejando el enfoque conservador basado exclusivamente en el modelo del costo.

En NIIF plenas, cuando se aplica el modelo de revaluación, el activo total aumenta hasta \$755.058.173, lo cual evidencia el efecto del reconocimiento de incrementos en el valor razonable del activo intangible, impactando directamente el total de activos de la entidad.

Por su parte, cuando se mantiene el modelo del costo con una vida útil de 15 años bajo NIIF plenas, el activo total se sitúa en \$752.118.173, mostrando un valor ligeramente superior al escenario de NIIF para PYMES debido a la menor amortización acumulada del activo intangible.

4.3.2 Descripción del caso II

La empresa Innovación Logística S.A. desarrolló internamente un software destinado a optimizar la gestión de inventarios, la planificación de despachos y el análisis de información operativa dentro de la organización.

El proyecto tuvo un valor total asociado de 10.000.000 de peso colombianos, generado a partir de diferentes actividades realizadas durante el proceso de creación del software, distribuidas de la siguiente manera:

En la fase de investigación, la empresa realizó estudios preliminares para evaluar la viabilidad del proyecto. Dentro de estas actividades se incluyeron el análisis de diferentes alternativas tecnológicas, pruebas conceptuales del sistema, evaluación de herramientas de desarrollo y análisis de soluciones similares existentes en el mercado. Los costos asociados a esta fase ascendieron a 2.000.000.

Posteriormente, una vez demostrada la viabilidad técnica del proyecto, la empresa inició la fase de desarrollo, en la cual se llevaron a cabo actividades como la programación del software, el diseño de la interfaz del sistema, la integración de módulos funcionales, el desarrollo de la base de datos, pruebas funcionales y la elaboración de la documentación técnica del sistema. Los costos asociados a esta fase ascendieron a 7.500.000.

Adicionalmente, la empresa incurrió en gastos legales por 500.000, correspondientes al registro y protección de los derechos de propiedad intelectual del software desarrollado.

La empresa estima que el software generará beneficios económicos futuros mediante la mejora en la eficiencia de sus procesos operativos y proyecta una vida útil de 5 años.

4.3.2.1 Supuestos de la simulación. Con el fin de analizar el impacto financiero del tratamiento contable de los activos intangibles, se establecieron una serie de supuestos financieros que permiten construir un escenario de simulación comparable entre NIIF plenas y NIIF para PYMES. Estos supuestos incluyen variables operativas, fiscales y contables como ingresos, gastos operativos, depreciaciones, costo inicial del intangible, vida útil, tasa de impuesto y estructura financiera de la empresa.

Tabla 6. Datos de la simulación caso II

Supuesto	S1	S2
Ingresos anuales	360.000.000	360.000.000
Gastos operativos (sin amortización)	147.200.000	145.200.000
Depreciación	145.284.477	145.284.477
Costo inicial del intangible	8.000.000	-
Vida útil - Año	10	-
Amortización – año 1	800.000	-
Tasa de impuesto	35%	35%
Gastos desarrollo intangible	2.000.000	10.000.000
Pasivo Total	406.042.372	406.042.372
Utilidad operativa	66.715.523	59.515.523
EBITDA	212.800.000	204.800.000
Gastos financieros	48.385.226	48.385.226
Impuestos	6.415.604	3.895.604
Utilidad neta	11.914.693	7.234.693
Total activos	612.957.065	608.277.065
Total patrimonio	206.914.693	202.234.693

Nota: Supuestos elaborados por el autor con fines de simulación académica para el análisis comparativo entre NIIF plenas y NIIF para PYMES.

4.3.2.2 Escenarios y resultados. Los resultados evidencian diferencias relevantes en los indicadores financieros entre ambos escenarios. Bajo NIIF plenas se reconoce el activo intangible generado en la fase de desarrollo, lo que incrementa el valor de los activos totales y genera una mayor utilidad neta.

En contraste, bajo NIIF para PYMES los desembolsos asociados al desarrollo se reconocen como gasto, lo que reduce la utilidad del período y limita el reconocimiento del activo. Estas diferencias se reflejan en indicadores como ROA y ROE, los cuales presentan valores superiores bajo NIIF plenas, evidenciando cómo el tratamiento contable del intangible puede influir en la interpretación del desempeño financiero de la entidad.

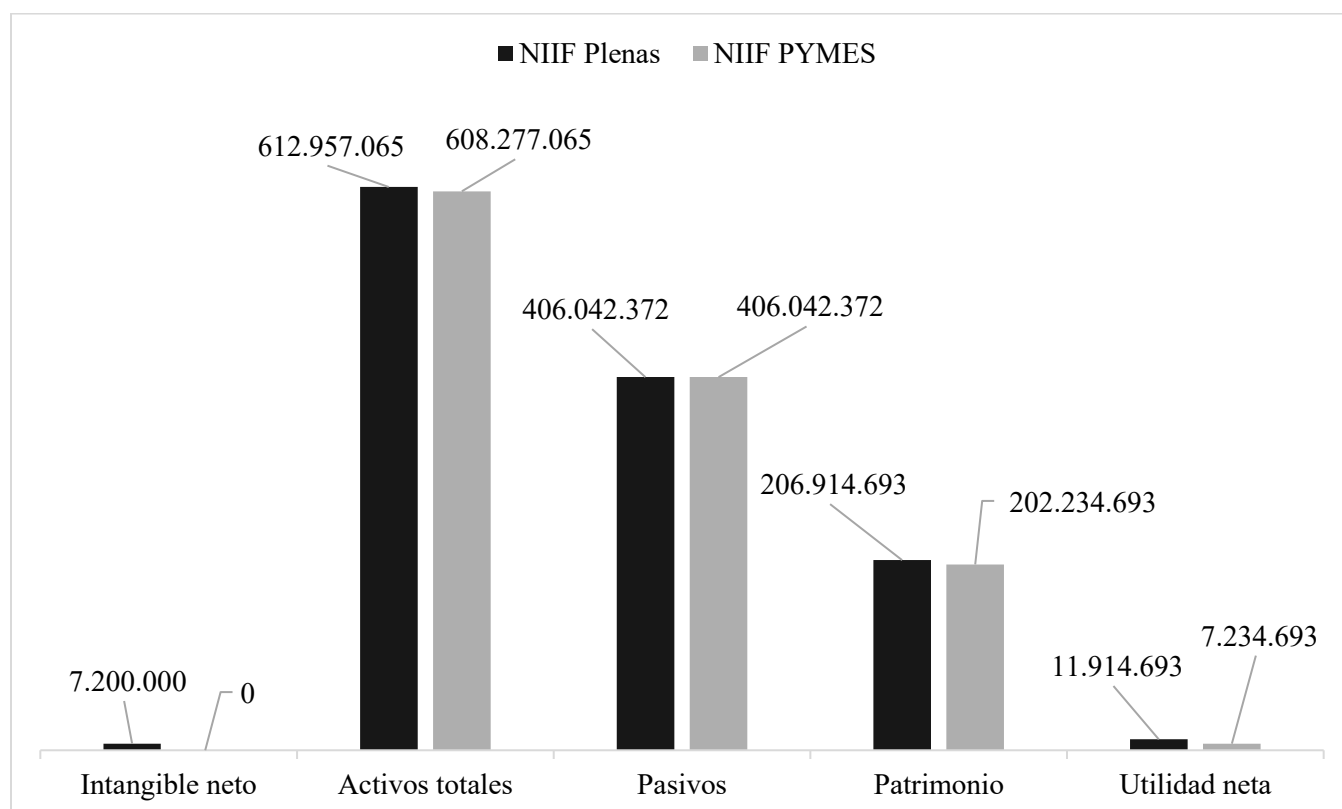
Tabla 7. Resultados de los escenarios de simulación caso II

Escenario		Intangible neto	Activos totales		Pasivos	Patrimonio	Utilidad neta
NIIF	Plenas	7.200.000	612.957.065		406.042.372	206.914.693	11.914.693
(Costo, 10 años)							
NIIF	PYMES	0	608.277.065		406.042.372	202.234.693	7.234.693
(Costo, 10 años)							
Escenario		ROA	ROE	Endeudamiento	Margen neto	Margen operativo	Margen EBITDA
NIIF Plenas		1,94%	5,76%	66,24%	3,31%	18,53%	59,11%
NIIF PYMES		1,19%	3,58%	66,75%	2,01%	16,53%	56,89%

Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

4.3.2.3 Visualización de resultados. Con el propósito de facilitar la interpretación de los resultados obtenidos en la simulación, a continuación, se presentan diversas representaciones gráficas que ilustran el comportamiento de los principales indicadores financieros bajo los escenarios analizados.

Figura 10. Cifras financieras caso II



Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

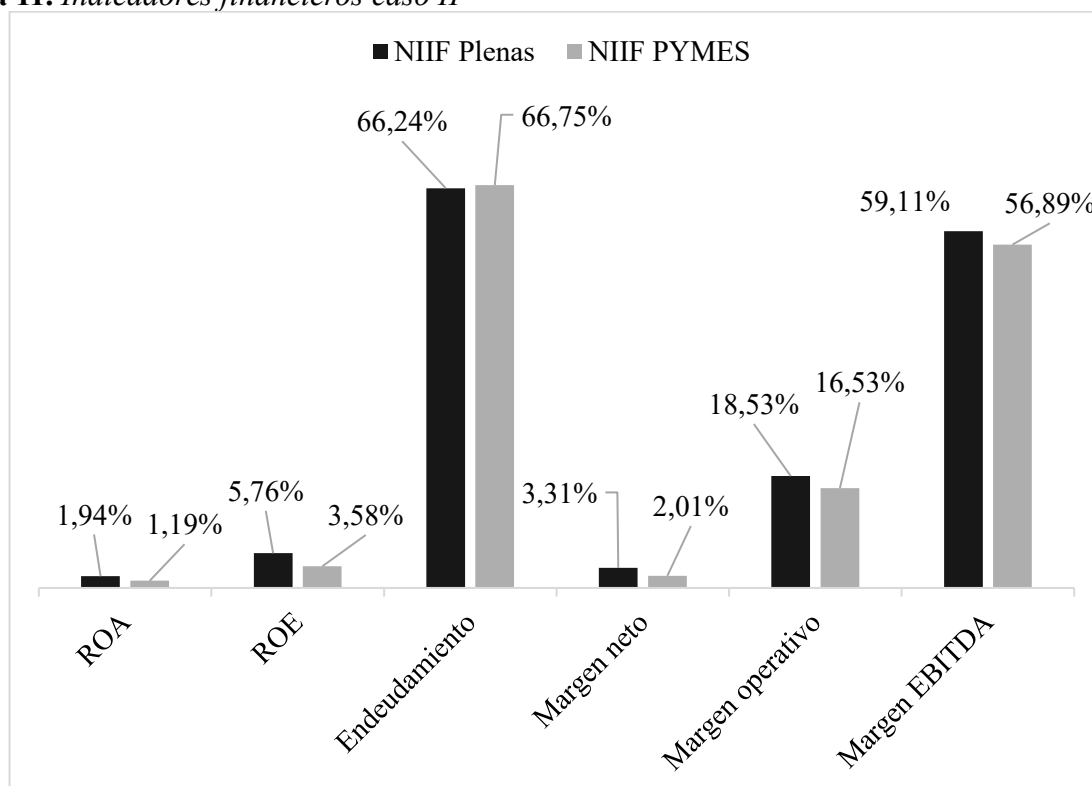
La figura evidencia diferencias en la estructura financiera entre ambos escenarios como resultado del tratamiento contable del activo intangible. Bajo NIIF plenas se reconoce un intangible neto de \$7.200.000, mientras que bajo NIIF para PYMES este no se reconoce como activo (0), debido a que los desembolsos asociados al desarrollo se reconocen directamente como gasto del periodo.

Como consecuencia de este tratamiento contable, los activos totales bajo NIIF plenas ascienden a \$612.957.065, mientras que bajo NIIF para PYMES se sitúan en \$608.277.065. En ambos escenarios los pasivos se mantienen constantes en \$406.042.372, dado que la simulación no contempla cambios en las fuentes de financiación de la entidad.

Las diferencias se reflejan principalmente en el patrimonio y en la utilidad neta. Bajo NIIF plenas, el patrimonio alcanza \$206.914.693, mientras que bajo NIIF para PYMES se ubica en \$202.234.693. De igual manera, la utilidad neta asciende a \$11.914.693 en NIIF plenas, frente a \$7.234.693 en NIIF para PYMES.

Esta variación se explica porque en NIIF plenas los costos de desarrollo pueden capitalizarse como activos intangibles, reconociéndose posteriormente mediante amortización a lo largo de su vida útil. En contraste, en NIIF para PYMES dichos desembolsos se reconocen directamente como gasto, lo que reduce el resultado del periodo.

Figura 11. *Indicadores financieros caso II*



Nota: Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico presenta la comparación de los principales indicadores financieros bajo los dos escenarios analizados. Los resultados muestran que, bajo NIIF plenas, los indicadores de rentabilidad presentan valores superiores a los observados bajo NIIF para PYMES, con un ROA de 1,94 % frente a 1,19 % y un ROE de 5,76 % frente a 3,58 %, lo que refleja una mayor rentabilidad cuando el activo intangible es reconocido en los estados financieros.

En cuanto al endeudamiento, la diferencia es moderada, registrándose 66,24 % en NIIF plenas y 66,75 % en NIIF para PYMES. Esta variación se explica por el efecto que tiene el reconocimiento del activo intangible sobre el valor de los activos y del patrimonio, reduciendo levemente el peso relativo del pasivo en el escenario de NIIF plenas.

Por su parte, los indicadores de desempeño operativo también muestran resultados más favorables bajo NIIF plenas. El margen neto alcanza 3,31 % frente a 2,01 %, mientras que el margen operativo se sitúa en 18,53 % frente a 16,53 %. Finalmente, el margen EBITDA presenta valores de 59,11 % en NIIF plenas y 56,89 % en NIIF para PYMES, evidenciando que el tratamiento contable del activo intangible tiene efectos no solo sobre la estructura financiera, sino también sobre los niveles de rentabilidad y desempeño reportados.

4.3.3 Descripción del caso III

La empresa Innovación Tecnológica S.A. adquiere una patente para la comercialización de un equipo industrial, la cual es registrada como un activo intangible. La patente fue adquirida por un valor de \$20.000.000, con una vida útil estimada de 5 años y sin valor residual, amortizándose mediante el método de línea recta a partir de la fecha de adquisición.

Posteriormente, la administración considera que el activo podría estar deteriorado debido a que los competidores han lanzado al mercado equipos con tecnología más avanzada. En vista de

lo anterior, la empresa contrata a un perito para estimar los beneficios económicos futuros asociados a la explotación de la patente.

El análisis determina que los flujos estimados de ingresos derivados de la comercialización del equipo son de \$2.000.000, con flujos de salida de \$350.000. Se estima que la empresa podrá continuar explotando la patente durante 3 años, sin valor residual, utilizando una tasa de descuento del 10 %. Adicionalmente, se estima que el valor razonable menos los costos de venta del activo ascienden a \$5.500.000.

4.3.3.1 Supuestos de la simulación.

Tabla 8. *Datos de la simulación caso III*

Concepto	Valor
Costo	20.000.000
Valor residual	-
Valor depreciable	20.000.000
Vida útil	5
Depreciación anual	4.000.000
Gasto por amortización	4.000.000
Entradas de efectivo	2.000.000
Salidas de efectivo	350.000
Flujo neto de efectivo	1.650.000
Vida útil	3
Valor residual	-
Tasa de descuento	10%
Valor en uso	4.103.306
Valor razonable menos costos de ventas	5.500.000
Importe recuperable	5.500.000
Costo	20.000.000
Amortización acumulada	4.000.000
Valor en libros	16.000.000
Pérdida	10.500.000
Gastos por deterioro	10.500.000
Deterioro acumulado	10.500.000
Tasa de impuesto	35%

Pasivo Total	325.963.747
Utilidad operativa	138.262.357
EBITDA	268.500.000
Ingresos anuales	500.000.000
Gastos operativos (sin amortización)	231.500.000
Depreciación	115.737.643
Gastos financieros	35.674.916
Impuestos	35.905.604

Nota. Supuestos elaborados por el autor con fines de simulación académica para el análisis comparativo entre NIIF plenas y NIIF para PYMES.

4.3.3.2 Escenarios y resultados.

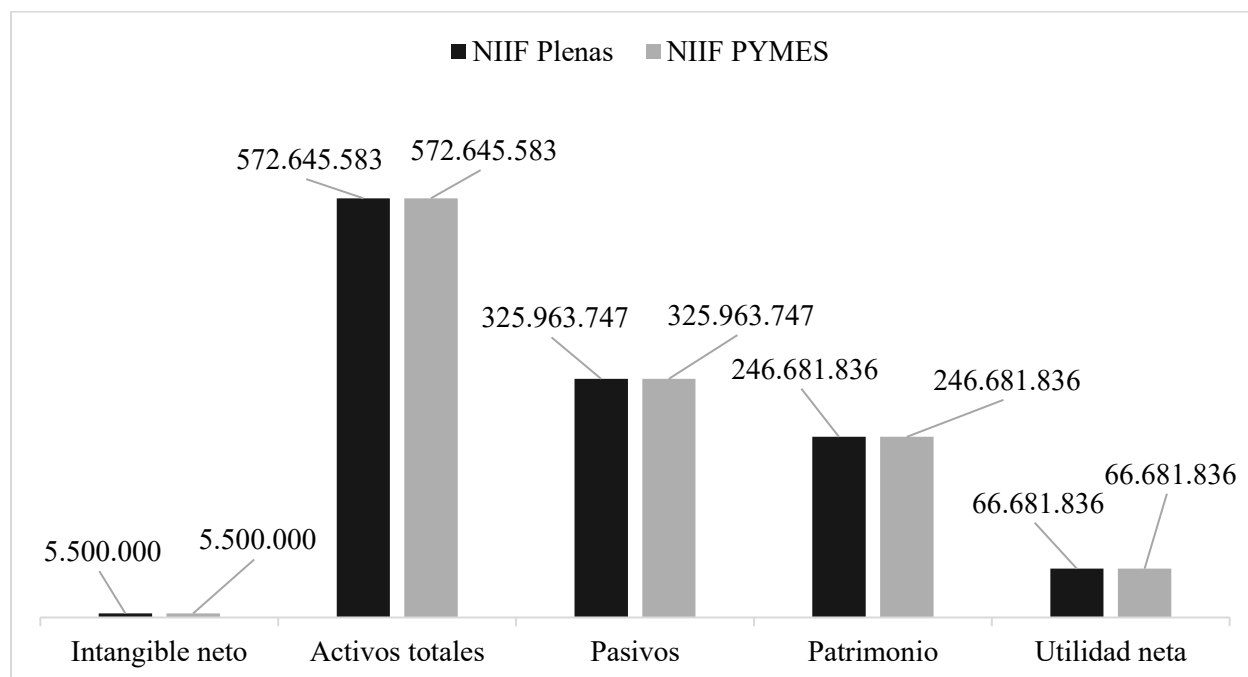
Tabla 9. Resultados de los escenarios de simulación caso III

Escenario	Intangible neto	Activos totales		Pasivos	Patrimonio	Utilidad neta
NIIF Plenas	5.500.000	572.645.583		325.963.747	246.681.836	66.681.836
NIIF PYMES		572.645.583				
	5.500.000			325.963.747	246.681.836	66.681.836
Escenario	ROA	ROE	Endeudamiento	Margen neto	Margen operativo	Margen EBITDA
NIIF Plenas	11,64%	27,03%	56,92%	13,34%	27,65%	53,70%
NIIF PYMES	11,64%	27,03%	56,92%	13,34%	27,65%	53,70%

Nota. Resultados de la simulación financiera para los escenarios analizados bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

4.3.3.3 Visualización de resultados. Con el fin de facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en la simulación, a continuación se presentan diferentes representaciones gráficas que permiten visualizar el comportamiento de los principales indicadores financieros en los escenarios analizados.

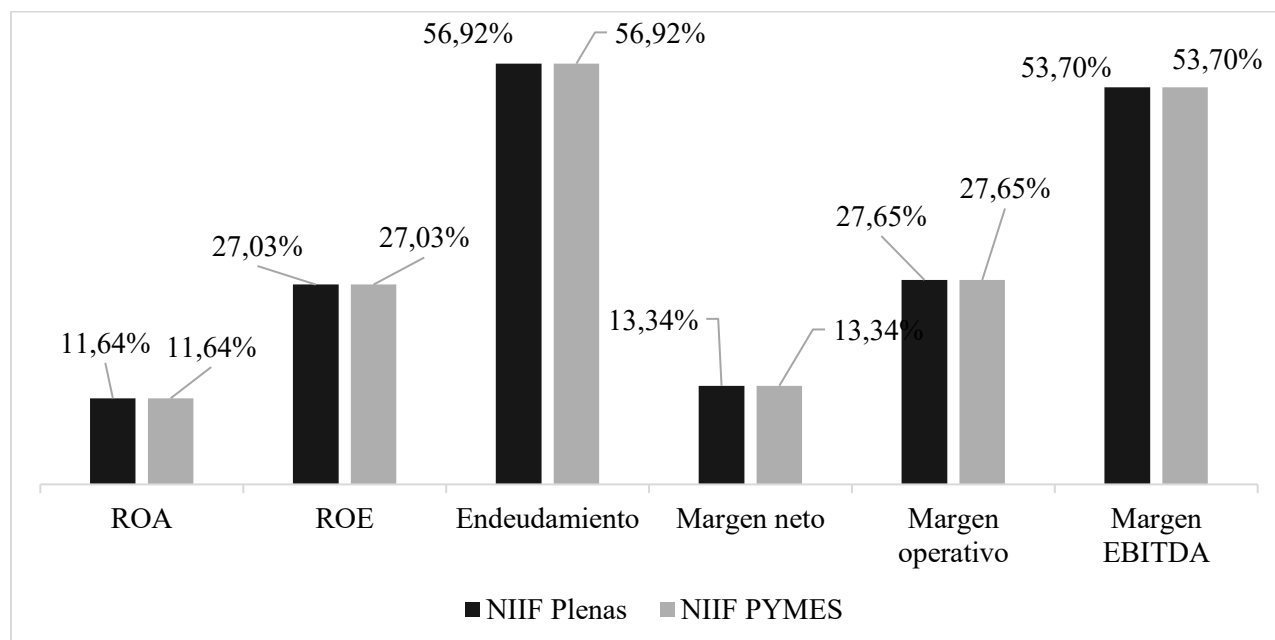
Figura12. Cifras financieras caso III



Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

Los resultados de la simulación evidencian que, bajo los supuestos planteados, no se presentan diferencias entre la aplicación de NIIF plenas y NIIF para PYMES. El valor del intangible reconocido asciende a \$5.500.000, lo que se refleja en activos totales por \$572.645.583 en ambos casos. De igual manera, los pasivos se mantienen en \$325.963.747 y el patrimonio en \$246.681.836. En consecuencia, la utilidad neta alcanza \$66.681.836 en los dos escenarios, lo que indica que el tratamiento contable aplicado no genera variaciones en los resultados ni en la estructura financiera de la entidad dentro de esta simulación.

Figura 13. *Indicadores financieros caso III*



Nota. Resultados derivados de la simulación financiera desarrollada para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES.

El gráfico muestra que los indicadores financieros presentan los mismos resultados bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES, lo que evidencia que en este escenario la medición contable no genera diferencias en el desempeño financiero de la entidad. El ROA se ubica en 11,64% y el ROE en 27,03%, reflejando un nivel de rentabilidad estable respecto a los activos y al patrimonio. Asimismo, el nivel de endeudamiento alcanza 56,92%, indicando que más de la mitad de los activos están financiados con pasivos.

En cuanto al desempeño operativo, el margen neto es de 13,34%, el margen operativo de 27,65% y el margen EBITDA de 53,70%, lo que sugiere una adecuada capacidad de generación de utilidades y eficiencia operativa. En conjunto, los resultados confirman que la estructura financiera y la rentabilidad de la empresa se mantienen constantes en ambos marcos normativos dentro de la simulación realizada.

4.3.4 Discusión técnico-normativa de los resultados

Los resultados obtenidos a partir de la simulación financiera permiten evidenciar que las diferencias normativas entre las NIIF plenas y la NIIF para PYMES no se limitan únicamente a aspectos técnicos de registro contable, sino que generan efectos concretos en la forma en que se representa la situación financiera y el desempeño económico de una entidad. En particular, el tratamiento aplicado a los activos intangibles incide directamente en la estructura del estado de situación financiera y en la interpretación de los principales indicadores financieros.

Desde una perspectiva normativa, las divergencias entre ambos marcos contables se originan principalmente en los criterios de reconocimiento y medición posterior de los activos intangibles. Bajo las NIIF plenas, especialmente a través de la NIC 38, es posible capitalizar determinados costos de desarrollo cuando se cumplen condiciones estrictas relacionadas con la viabilidad técnica del proyecto, la intención de completar el activo, la disponibilidad de recursos y la capacidad para generar beneficios económicos futuros. Asimismo, este marco permite, bajo ciertas condiciones, utilizar el modelo de revaluación cuando exista un mercado activo que permita estimar de forma fiable el valor razonable del activo intangible (IFRS Foundation, 2014).

En contraste, la NIIF para PYMES adopta un enfoque más restrictivo y simplificado. Este estándar limita el reconocimiento de intangibles generados internamente y establece que la medición posterior debe realizarse exclusivamente mediante el modelo del costo, prohibiendo el uso del modelo de revaluación. Adicionalmente, la norma presume que todos los activos intangibles poseen una vida útil finita, lo que implica su amortización sistemática a lo largo del tiempo. Estas disposiciones generan diferencias sustanciales en la forma en que los activos intangibles se presentan en los estados financieros (IFRS Foundation, 2015)s.

Los resultados de la simulación evidencian que, cuando un activo intangible es reconocido dentro del estado de situación financiera como ocurre bajo las NIIF plenas, se incrementa el valor total de los activos y, en consecuencia, el patrimonio de la entidad. Este comportamiento repercute directamente en los indicadores de rentabilidad, particularmente en métricas como el ROA y el ROE, dado que la inversión realizada en el intangible permanece como un recurso económico que participa en la generación de resultados a lo largo del tiempo. Por el contrario, cuando los desembolsos asociados deben reconocerse directamente como gasto, como sucede en determinados casos bajo la NIIF para PYMES, la estructura financiera resultante refleja una posición más conservadora y los indicadores de rentabilidad tienden a mostrar niveles inferiores.

En este sentido, parte de las variaciones observadas en los indicadores financieros no responden necesariamente a cambios en la realidad económica de la organización, sino al marco contable utilizado para reconocer y medir los activos intangibles. En otras palabras, dos entidades con características operativas similares podrían presentar resultados financieros distintos únicamente por aplicar estándares contables diferentes. Este fenómeno pone en evidencia uno de los principales retos del sistema contable dual existente en Colombia, relacionado con la comparabilidad de la información financiera entre organizaciones que aplican marcos normativos distintos.

Asimismo, el análisis de los resultados muestra que el impacto de estas diferencias se concentra principalmente en los indicadores asociados a la rentabilidad y al desempeño operativo. En contraste, la estructura de endeudamiento presenta variaciones relativamente menores. Este comportamiento puede explicarse porque el reconocimiento del activo intangible modifica principalmente el valor de los activos y la distribución temporal de los gastos, mientras que las obligaciones financieras de la entidad permanecen constantes dentro de los escenarios simulados.

En conjunto, estos hallazgos permiten concluir que el tratamiento contable de los activos intangibles tiene la capacidad de modificar significativamente la representación financiera de una entidad. Por esta razón, la interpretación de los indicadores financieros debe realizarse considerando siempre el marco normativo aplicado, especialmente en contextos regulatorios como el colombiano, donde coexisten diferentes estándares de información financiera.

4.3.5 Discusión práctica-operativa

Más allá de las diferencias estrictamente normativas, los resultados también permiten analizar las implicaciones prácticas y operativas que tiene la aplicación de cada uno de estos marcos contables dentro de las organizaciones. En este sentido, la elección o aplicación del estándar contable no solo responde a criterios técnicos, sino también a consideraciones relacionadas con la capacidad operativa, los recursos disponibles y la complejidad de los procesos contables de las entidades.

Desde una perspectiva práctica, la capitalización de activos intangibles bajo las NIIF plenas exige un proceso riguroso de documentación y evaluación técnica. Para reconocer un intangible generado internamente es necesario demostrar, entre otros aspectos, la viabilidad técnica del proyecto, la intención de completar el desarrollo, la disponibilidad de recursos financieros y la probabilidad de generación de beneficios económicos futuros. Este proceso implica la elaboración de soportes técnicos, evaluaciones financieras y controles internos que permitan sustentar adecuadamente el reconocimiento contable del activo.

En muchas pequeñas y medianas empresas, especialmente en economías emergentes como la colombiana, este nivel de documentación y análisis puede resultar complejo de implementar. Las PYMES suelen contar con estructuras organizacionales más reducidas, sistemas contables

menos sofisticados y equipos contables con recursos limitados para desarrollar procesos de valoración y seguimiento técnico de activos intangibles. En este contexto, la aplicación de criterios complejos de reconocimiento podría generar mayores costos operativos y aumentar el riesgo de errores en la información financiera.

Precisamente por esta razón, el enfoque adoptado por la NIIF para PYMES se fundamenta en criterios de simplificación normativa y costo-beneficio. Al restringir el reconocimiento de intangibles generados internamente y limitar la medición posterior al modelo del costo, este estándar busca reducir el nivel de subjetividad en la valoración y facilitar su aplicación por parte de entidades con menor complejidad operativa. Este enfoque permite que las PYMES elaboren información financiera comprensible y confiable sin incurrir en procesos contables excesivamente complejos.

No obstante, esta simplificación también puede generar limitaciones en la representación del valor económico real de las organizaciones. En sectores intensivos en conocimiento, tecnología o innovación, una parte importante del valor empresarial se encuentra asociada precisamente a activos intangibles como software, desarrollos tecnológicos, marcas o propiedad intelectual. Cuando estos recursos no pueden reconocerse contablemente como activos, los estados financieros pueden subestimar el potencial económico de la empresa y ofrecer una representación parcial de su capacidad de generación de valor.

Desde esta perspectiva, las NIIF plenas permiten una representación potencialmente más amplia del valor económico de los activos intangibles, al admitir la capitalización de determinados costos de desarrollo y la utilización del modelo de revaluación cuando existen condiciones que permitan estimar un valor razonable fiable. Sin embargo, este enfoque también implica mayores

requerimientos técnicos, un mayor grado de juicio profesional y procesos de estimación más complejos, lo cual incrementa la exigencia operativa para las organizaciones.

En última instancia, los resultados de esta investigación permiten comprender que las diferencias entre NIIF plenas y NIIF para PYMES no deben interpretarse únicamente como discrepancias técnicas, sino como enfoques contables distintos frente a la representación del valor económico de los activos intangibles dentro de los estados financieros. Mientras la NIIF para PYMES privilegia la prudencia y la simplicidad operativa, las NIIF plenas buscan reflejar con mayor amplitud el potencial económico asociado a este tipo de activos, aun cuando ello implique un mayor nivel de complejidad en su aplicación práctica.

5. Conclusiones

La presente investigación tuvo como propósito analizar comparativamente el tratamiento contable de los activos intangibles bajo los marcos de las NIIF plenas y las NIIF para PYMES en el contexto regulatorio colombiano. A partir del análisis normativo, conceptual y de la simulación financiera desarrollada, fue posible identificar las principales diferencias en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de estos activos, así como sus implicaciones en la información financiera de las organizaciones.

En primer lugar, el análisis normativo permitió evidenciar que ambos marcos contables comparten principios fundamentales en el reconocimiento inicial de los activos intangibles, especialmente en lo relacionado con la identificabilidad del recurso, el control por parte de la entidad y la probabilidad de generación de beneficios económicos futuros.

Sin embargo, las diferencias más relevantes se presentan en la medición posterior, ya que las NIIF plenas, a través de la NIC 38, permiten la aplicación del modelo de revaluación cuando

existe un mercado activo, mientras que la NIIF para PYMES restringe el tratamiento al modelo del costo. Esta diferencia refleja enfoques normativos distintos: uno orientado a representar de forma más flexible el valor económico de los activos y otro enfocado en simplificar los requerimientos contables para entidades de menor complejidad.

En segundo lugar, los resultados derivados de la simulación financiera mostraron que, cuando ambos marcos aplican el modelo del costo y se mantienen estimaciones equivalentes, como una vida útil similar del activo intangible, los efectos sobre los indicadores financieros analizados tienden a ser comparables. Esto evidencia que las diferencias normativas no necesariamente generan impactos financieros significativos en todos los escenarios, especialmente cuando las políticas contables aplicadas son similares.

No obstante, el ejercicio de simulación también permitió identificar que ciertas estimaciones contables, particularmente la determinación de la vida útil del activo intangible, pueden generar variaciones importantes en los resultados financieros. Una vida útil más extensa reduce el gasto por amortización y mejora temporalmente algunos indicadores de rentabilidad, mientras que una vida útil más corta acelera el reconocimiento del gasto y reduce los resultados del periodo. Este hallazgo pone de manifiesto la relevancia del juicio profesional en la aplicación de las normas contables.

Asimismo, la aplicación del modelo de revaluación permitido por las NIIF plenas puede modificar la estructura patrimonial de la entidad al incrementar el valor en libros del activo intangible y generar superávits por revaluación en el patrimonio. Esta situación puede influir en la interpretación de ciertos indicadores financieros y en la percepción de la posición financiera de la organización, lo que demuestra que las políticas contables adoptadas dentro de cada marco normativo pueden incidir en la forma en que se analiza el desempeño financiero de las entidades.

Desde esta perspectiva, el estudio permite concluir que las diferencias entre las NIIF plenas y las NIIF para PYMES no se limitan a aspectos técnicos de reconocimiento y medición contable, sino que también influyen en la interpretación de la información financiera por parte de los usuarios. En consecuencia, el análisis de los estados financieros debe considerar no solo los resultados presentados, sino también el marco normativo aplicado y las políticas contables adoptadas por la entidad.

De igual manera, el desarrollo de la investigación permitió cumplir los objetivos planteados. El análisis documental permitió identificar las principales similitudes y discrepancias normativas entre ambos marcos contables, mientras que la simulación financiera facilitó observar de manera práctica cómo dichas diferencias pueden incidir en la presentación de los estados financieros y en el comportamiento de indicadores financieros relacionados con la rentabilidad, la estructura financiera y el desempeño operativo.

Desde una perspectiva de política pública contable, el modelo colombiano de segmentación por grupos establecido a partir de la Ley 1314 de 2009 busca equilibrar la complejidad normativa con la capacidad operativa de las empresas. La diferenciación entre NIIF plenas para entidades del Grupo 1 y NIIF para PYMES para entidades del Grupo 2 mejora la proporcionalidad regulatoria, permitiendo que las organizaciones adopten estándares acordes con su tamaño y nivel de responsabilidad pública. No obstante, esta segmentación también genera desafíos en términos de comparabilidad, ya que empresas con características económicas similares pueden presentar estados financieros diferentes debido al marco contable aplicado. En consecuencia, el reto para el regulador consiste en mantener un equilibrio entre simplificación normativa y comparabilidad de la información financiera.

Finalmente, este estudio aporta una aproximación aplicada al análisis del tratamiento contable de los activos intangibles dentro del proceso de convergencia contable en Colombia. Los resultados obtenidos contribuyen tanto al ámbito académico como al profesional, al proporcionar elementos de análisis que facilitan la comprensión de las implicaciones contables y financieras asociadas al tratamiento de los activos intangibles en contextos empresariales donde estos recursos adquieren una creciente relevancia en la generación de valor organizacional.

Referencias

- IFRS Foundation. (2001). NIC 36 Deterioro del valor de los activos. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-36-impairment-of-assets/>
- Aliaga, M., & Gunderson, B. (2000). *Interactive Statistics*. Prentice Hall.
- Allan, D. (5 de Junio de 2025). *IASB issues a major update in a third edition of this Accounting Standard*. grant thornton: <https://www.grantthornton.co.bw/insights/publications/ifrs-for-smes/#:~:text=Background%20IFRS%20for%20SMEs%20is,entities%20with%20public%20accountability%2C%20and>
- Angarita, B. F. (2011). *ANÁLISIS COMPARADO DE LAS NIIF PARA PYMES ESPECÍFICAS DE CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS NIIF-NIC PLENAS Y LOS PCGA COLOMBIANOS*.
- Apache Bermúdez, D. F., & Chaverra Barrios, M. T. (2016). *Análisis de los activos intangibles en las NIIF para pymes en el municipio de Arauca*[Trabajo de Grado, Universidad Cooperativa de Coombia]. Repositorio Institucional.
- Arrieta, J. J., Guardo, F. A., & Cardozo, N. C. (2023). Implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) para las pequeñas y medianas empresas (Pymes) en Colombia. *Contaduría y Administración*, 68(2), 296-321. <https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2023.2643>
- Ballesteros, F. B. (2019). Los efectos de las NIIF sobre los activos intangibles de las pymes grupo 2 en Colombia de acuerdo con los cambios implementados con la Ley 1819 de 2016. *Diálogo de Saberes*(51), 175-195. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7344344.pdf>
- Baquero, É. E. (2009). Comparación entre la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYME) y la normatividad colombiana. *Cuadernos de Contabilidad*, 10(27), 361-430. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383668929007>
- Barker, R., Lennard, A., Penman, S., & Teixeira, A. (2022). Accounting for intangible assets: suggested solutions. *Accounting and Business Research*, 52(6), 601–630. <https://doi.org/10.1080/00014788.2021.1938963>
- Baruch Lev, F. G. (2016). *The End of Accounting and the Path Forward for Investors and Managers*. Baruch Lev and Feng Gu. <https://doi.org/10.1002/9781119270041>
- Bautista-Mesaa, R., Muñoz-Tomás, J. M., & Horno-Bueno, M. P. (2019). Does the IASB know the needs of SMEs? A comparative analysis between the IFRS for SMEs and full IFRS due processes. *Revista de Contabilidad Spanish Accounting Review*, II(22), 203-217. <https://doi.org/10.6018/rcsar.382261>
- Beleño, S. (30 de Septiembre de 2025). *Tercera edición de la NIIF para Pymes: nuevo material educativo*. INCP: <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/estandares-internacionales/2025/09/tercera-edicion-de-la-niif-para-pymes-nuevo-material-educativo/#:~:text=Con%20la%20publicaci%C3%B3n%20de%20estos,fundamentales%20para%20la%20econom%C3%ADa%20mundia>
- Canibano, L., García-Ayuso, M., & Sánchez, P. (2004). Accounting for Intangibles: A Literature Review. *Journal of Accounting Literature*, 19, 102-130. <https://ssrn.com/abstract=479701>
- Chaparro, Y. A. (2011). Proceso de convergencia a normas internacionales de contabilidad. *Expediitio*.

- Congreso de Colombia. (2009). *Ley 1314 de 2009*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1819 de 2016*.
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (2015). *Reconocimiento y tratamiento de los activos intangibles bajo NIIF para PYMES*.
- CTCP. (2021). *Intangibles – software desarrollo propio*.
- CTCP. (2020). *Activos intangibles generados internamente*.
- CTCP. (2020). *Reconocimiento intangibles*.
- CTCP. (2025). *Costos atribuibles en fase de desarrollo - intangibles*.
- CTCP. (2025). *Tratamiento contable de intangibles*.
- Cuervo, S. S. (2016). *ANÁLISIS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS*.
- De Freitas D., S. d. (2021). Valoración de activos intangibles basados en la metodología de opciones reales para evaluar inversiones tecnológicas. *Actualidad Contable Faces*, 24(42), 36-94. <https://doi.org/10.53766/ACCON/2021.42.02>
- Echeverry, H. F., & Balaguera, L. E. (2012). *Guía NIIF para Pymes*. Kimpres Ltda.
- Franco, G. D., Kothari, S. P., & Verdi, R. S. (2011). The Benefits of Financial Statement Comparability. *Journal of Accounting Research*, 49(4), 895–931.
<https://doi.org/10.1111/j.1475-679X.2011.00415.x>
- Fundación IFRS. (2025). *Actualización de la norma de contabilidad NIIF para las PYMES®*.
- Gazzera, M. A., & Martínez, E. E. (2009). EL VALOR DE LOS INTANGIBLES EN LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS-CASO HOTELERIA EN TOLUCA, MEXICO. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 09-26. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=223359800002>
- Global Intangible Finance Tracker. (2024). *El valor de los activos intangibles globales alcanza un máximo histórico de 79,4 billones de dólares*.
- Grant Thornton. (2021). *Insights into IAS 36*.
- H. Bohušová, P. S. (2010). SROVNATELNOST ÚČETNÍCH VÝKAZŮ SEŠTAVENÝCH PODLE IFRS A IFRS PRO SME V OBLASTI NEHMOTNÝCH AKTIV. *Acta Univ. Agric. Silv. Mendeliana Brun.*, 58(6), 67-78.
<https://doi.org/10.11118/actaun201058060067>
- Hincapié M, J. P. (2107). Elementos ontológicos, epistemológicos y metodológicos para la construcción de un nmarco teórico de estudio de los activos intangibles. *Cuadernos de Contabilidad*, 18(45). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-45.eoem>
- IFRS Foundation. (2015). *Norma NIIF® para las PYMES*.
- IFRS Foundation. (2009). *NIIF para las PYMES Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía*.
- IFRS Foundation. (2014). *Intangible Assets*.
- IFRS Foundation. (2021). *Conceptual Framework for Financial Reporting*.
- IFRS Foundation. (2025). *N IIF para las PYMES*.
- INCP. (2022). *Activos intangibles NIC 38*.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP). (14 de JUNIO de 2016). *Activos intangibles en las PYMES, ¿cómo manejarlos bajo las NIIF?*
<https://incp.org.co/publicaciones/infincp-publicaciones/estandares-internacionales/niif->

- normas-internacionales/2016/06/activos-intangibles-en-las-pymes-como-manejarlos-bajo-las-niif/
- Jacinto, R. A., Molina, Z. A., Zapata, G. M., & Becerra, M. T. (23). Estudio de la regulación contable para pymes en Colombia: Una mirada desde las problemáticas en el contexto latinoamericano. *Contabilidad y Negocios*, 18(36), 57-86 .
<https://doi.org/0.18800/contabilidad.202302.001>
- Jenkins, E., & Upton, W. (2008). Internally Generated Intangible Assets: Framing the Discussion. *Access through your institution*, 11(20). <https://doi.org/10.1111/j.1835-2561.2001.tb00183.x>
- Leony R., E. (18 de Mayo de 2023). *¿Implementar NIIF o NIIF para las pymes?* cpa.ufm.edu: <https://cpa.ufm.edu/idea/niif-o-niif-para-las-pymes/>
- Llopis, R. M. (2013). NIIF para las PYMES: ¿La solución al problema para la aplicación de la normativa internacional? *Contabilidad y Negocios*, 8(16), 21-34.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281630133003>
- Luna-Espinosa, Á. R., & Vásconez-Acuña, L. G. (2024). Impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en valoración de activos intangibles: enfoque crítico. *ista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 138-151.
<https://doi.org/10.62574/rmpi.v4iespecial.177>
- Ma, S., & Zhang, W. (2023). How to improve IFRS for intangible assets? A milestone approach. *China Journal of Accounting Research*(16), 1-25.
<https://doi.org/10.1016/j.cjar.2022.100289>
- Mantilla, S. A. (2022). *Estándares/Normas internacionales de información financiera (IFRS/NIIF). Incluye ejercicios y estudios de caso - 5ta edición*. Ecoe Ediciones.
<https://lernerebooks.libreriaalerner.com.co/library/publication/estandaresnormas-internacionales-de-informacion-financiera-ifsniif-incluye-ejercicios-y-estudios-de-caso-5ta-edicion>
- Martínez, C. R. (2023). De la racionalidad hacia la argumentación legislativa. La importancia de la aplicación del principio de proporcionalidad por el legislador colombiano en el proceso de creación de la ley. *Jurídica Mario Alario D'filippo*, XV(19), 111-125.
<https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.15-num.29-2023-4230>
- Mendez-Morales, A., Anzola-Morales, C., RuizAcosta, L. E., & Camargo-Mayorga, D. A. (2023). Intangible assets and their effects on business performance: an analysis of Colombian companies. *Revista Galega de Economía*, 33(1).
<https://doi.org/10.15304/rge.33.1.9138>
- Mesa-Velásquez, G. S. (2012). Medición de los activos intangibles, retos y desafíos. *cuad. contab.*, 13(33), 319-335. <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v13n33/v13n33a02.pdf>
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2024). *Decreto 1271 de 2024*.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2026). *Normatividad vigente*. mincit.gov.co: https://www.mincit.gov.co/temas-interes/convergencias-niifs-y-nias/normatividad-vigente?utm_source=chatgpt.com
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia (MinTIC). (2021). *Marco de política y normativo*.
- Montoya, J. P. (2019). Análisis crítico del contenido discursivo: una aproximación hermenéutica al concepto de activos intangibles desde dos perspectivas normativas. *Criterio Libre*, 17(31), 111-144. <https://doi.org/10.18041/1900-0642/criteriolibre.2019v18n31.6133>

- Patiño, J. S., & Valenzuela, M. C. (2024). *Una mirada a las mipymes en Colombia*.
- Patiño-Jacinto, R. A., Molina, Z. A., & Becerra, M. T. (2024). Problemáticas presentadas en las pymes en la aplicación de las NIIF para pymes y sus posibles soluciones en el contexto de Colombia. *Revista Facultad de Ciencias Económicas*, 32(2), 11-29.
<https://doi.org/10.18359/rfce.6908>
- Penman, S. H. (2009). Accounting for Intangible Assets: There is Also an Income Statement. *Abacus*, 45(3), 358–371. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6281.2009.00293.x>
- Presidencia de la República de Colombia. (2012). *Decreto 2784 de 2012*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75511>
- Presidencia de la República de Colombia. (1993). *Decreto 2649 de 1993*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9863>
- Presidencia de la República de Colombia. (2013). *DECRETO 3022 DE 2013*.
https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/decreto_3022_2013.htm
- Presidencia de la República de Colombia. (2015). *Decreto 2420 de 2015 Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Presidencia de la República de Colombia. (2019). *DECRETO 2270 DE 2019*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30038628>
- Presidencia de la República de Colombia. (2021). *Decreto 938 de 2021*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=169128>
- Presidencia de la República de Colombia. (2024). *Decreto 1271 de 2024 Sector Comercio, Industria y Turismo*.
- Ramírez Jerez, D. M., & Rangel Holguín, M. R. (2011). *Diseño de un caso práctico mediante el análisis comparativo de las NIIF para pymes del grupo activos con las NIIF-NIC plenas y los PCGA colombianos*.
- Reilly, R. F., & Schweih, R. P. (1998). *Valuing Intangible Assets (McGraw-Hill Library of Investment and Finance) - Tapa dura*. McGraw Hill.
<https://www.iberlibro.com/9780786310654/Valuing-Intangible-Assets-McGraw-Hill-Library-0786310650/plp>
- Reyes, M. N., Chaparro, G. F., & Guerrero, B. A. (2020). Normas Internacionales de Información Financiera como instrumentos de gestión empresarial y control gerencial: más allá de una función en contabilidad. *Universidad & Empresa*, 22(39), 1-25.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/empresa/a.7561>
- Rivada, A. B. (2018). *Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*.
- Salazar-Baquero, É. E. (2009). Comparación entre la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYME) y la normatividad colombiana. *Cuadernos de Contabilidad*, 10(27), 361-430.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=383668929007>
- Salazar-Baquero, É. E. (2013). Efectos de la implementación de la NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. *Cuadernos de Contabilidad*, 14(35), 395-414. <http://www.scielo.org.co/pdf/cuco/v14n35/v14n35a03.pdf>
- Sampieri, R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

- Solano-Becerra, E. (2017). Análisis de los potenciales efectos en el reconocimiento de los activos de las pequeñas empresas de Cúcuta- Colombia por la implementación de la NIIF para Pymes. *Respuestas*, 22(2), 116-130.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6205730>
- Uchôa, L. M., Lima, M. Y., Prazeres, R. d., Araújo, J. G., & Silva, P. Z. (2025). THE INFLUENCE OF CONFIRMATION BIAS ON THE JUDGMENT OF ACCOUNTING INFORMATION PREPARERS FOR SMES: AN EXPERIMENTAL STUDY. *Catarinense da Ciência Contábil*, 24, 1-24. <https://doi.org/10.16930/2237-7662202535651>
- Vélez Pareja, I. (2013). Métodos de valoración de intangibles. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portuga*, IX(17), 29-47.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=409633955003>
- Zéghal, D., & Maaloul, A. (2019). The accounting treatment of intangibles – A critical review of the literature. *Accounting Forum*, 35, 262-274.
<https://doi.org/10.1016/j.accfor.2011.04.003>

Apéndices

Apéndice A. Supuestos de la simulación financiera

Se presentan los supuestos utilizados para la construcción de los escenarios de simulación financiera aplicados al análisis del impacto del tratamiento contable de los activos intangibles bajo NIIF plenas y NIIF para PYMES. Estos supuestos incluyen variables relacionadas con el valor inicial del activo intangible, la vida útil estimada, los criterios de medición posterior, así como las principales magnitudes financieras utilizadas para la elaboración de los estados financieros simulados.

La información detallada de los supuestos, fórmulas y cálculos utilizados en la simulación puede consultarse en el archivo de Excel externo que acompaña este trabajo de investigación.

Apéndice B. Estados financieros simulados del caso de estudio

En este apéndice se presentan los estados financieros simulados utilizados para el análisis comparativo entre los escenarios de aplicación de NIIF plenas y NIIF para PYMES. La simulación contempla la elaboración del estado de situación financiera y el estado de resultados bajo cada uno

de los marcos normativos, con el propósito de evidenciar las variaciones que se generan en el reconocimiento y medición de los activos intangibles.

Los estados financieros completos y las tablas de cálculo se encuentran disponibles en el archivo de Excel externo, el cual contiene el desarrollo detallado de cada escenario de simulación.

Apéndice C. *Cálculo de indicadores financieros utilizados en la simulación*

Este apéndice presenta los indicadores financieros utilizados para evaluar el impacto del tratamiento contable de los activos intangibles en los diferentes escenarios simulados. Entre los principales indicadores analizados se encuentran el retorno sobre activos (ROA), retorno sobre patrimonio (ROE), margen operativo, margen neto, EBITDA y nivel de endeudamiento.

Los procedimientos de cálculo, así como las fórmulas aplicadas para la obtención de dichos indicadores, se encuentran desarrollados en el archivo de Excel externo que acompaña la investigación, permitiendo verificar la trazabilidad de los resultados presentados en el capítulo de análisis.